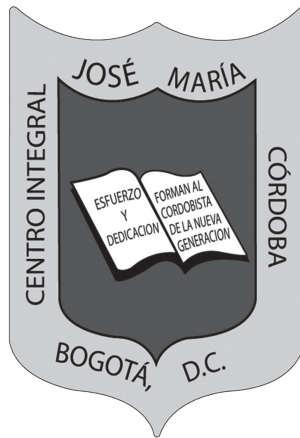


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL



COLEGIO
JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

AGENDA ESCOLAR
2026 - 2027

Diseñado por:
Publicaciones Ábako

2026

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2027

Enero

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

MIS DATOS PERSONALES

Foto

Nombres: _____
 Apellidos: _____
 D.I.: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Acudiente: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____
 E-mail: _____

HISTORIA CLÍNICA

Con el fin de atender a su hijo ante una eventualidad de salud por favor completar la siguiente información: _____

Nombre EPS _____

Enfermedades graves o significativas que ha padecido el estudiante: _____

Alérgico(a): _____

Grupo Sanguíneo: _____ RH: _____ Centro de atención Médica: _____

Recomendaciones especiales ante la salud del niño (enuresis, epilepsia, asma, entre otras): _____

EN CASO DE EMERGENCIA

Llamar a: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

DATOS DEL COLEGIO

Mi director (a) de curso se llama: _____

Día de la semana y horario de atención a Padres de Familia: _____

Soy del curso: _____ Jornada: _____ Sede: _____

Firma director(a) de curso

Firma acudiente

Horario

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

TABLA DE CONTENIDO

LINEA DEL TIEMPO.....	11	Artículo 19. Derechos de los Padres, Madres, Acudientes o Cuidadores.....	37
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	12	Artículo 20. Deberes de los Padres, Madres, Acudientes o Cuidadores.....	37
TÍTULO I. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL	12	RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	39
Artículo 1. Símbolos institucionales.....	14	Artículo 21. Responsabilidades de los Docentes.....	39
Artículo 2. Carné estudiantil.....	15	Artículo 22. Responsabilidades de los/las Orientadoras.....	40
Artículo 3. Uniformes.....	15	Artículo 23. Responsabilidades de los/las Docentes de apoyo pedagógico especializado y tiflólogas.....	41
Artículo 4. De la prestación del servicio educativo.....	19	Artículo 24. Responsabilidades de los Directores de Grupo.....	42
Artículo 5. Horario de clases o jornada escolar.....	19	Artículo 25. Responsabilidades del grupo de acompañamiento convivencial.....	43
Artículo 6. Del servicio de atención al ciudadano.....	20	Artículo 26. Responsabilidades del Docente Jefe (a) de Área.....	43
TÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	21	Artículo 27. Responsabilidades de los mediadores pedagógicos.....	44
Artículo 7. Visión.....	21	Artículo 28. Responsabilidades del Coordinador(a) de Convivencia.....	44
Artículo 8. Misión.....	21	Artículo 29. Responsabilidades del /La Coordinador(a) Académico (A).....	45
Artículo 9. Valores y principios institucionales.....	21	TÍTULO IV. MANUAL DE CONVIVENCIA.....	46
Artículo 10. Perfil del docente y directivo docente cordobista.....	23	Artículo 30. Marco Conceptual.....	46
TÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.....	24	Artículo 31. Marco legal.....	51
Artículo 11. Responsabilidades del Rector (ley 1620 de 2013, art. 18).....	25	Artículo 32. Principios y responsabilidades de la Comunidad Educativa.....	54
Artículo 12. Consejo Directivo.....	26	Artículo 33. Responsabilidades de los Establecimientos Educativos en el sistema nacional de convivencia escolar. (ley 1620 de 2013, art. 17).....	54
Artículo 13. Consejo Académico.....	26	TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN REGULAR LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	57
Artículo 14. Otros organismos de participación educativa.....	27	Artículo 34. Debido proceso.....	57
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	31	Artículo 35. Etapas del Debido Proceso...58	
Artículo 15. El comité Escolar de Convivencia estará conformado por.....	31	Artículo 36. Conducto regular.....	58
ESTÍMULOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	32	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE FALTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	63
Artículo 16. Estímulos de los Estudiantes	32		
Artículo 17. Derechos de los Estudiantes.	33		
Artículo 18. Deberes de los Estudiantes...	34		
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES, ACUDIEN- TES Y CUIDADORES.....	37		

FALTAS PARA LOS ESTUDIANTES.....	63
Artículo 37. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar	66
Artículo 38. Protocolo interno de acciones disciplinarias al interior de la institución educativa para faltas disciplinarias, académicas o convivenciales si así lo ameritan.....	67
Artículo 39. Protocolo de atención para situaciones tipo I.....	68
Artículo 40. Protocolo para la atención de situaciones tipo II	68
Artículo 41. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.....	70
Artículo 42. Rutas de atención integral para situaciones especiales	71
TÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	90
Artículo 43. Definición	90
Artículo 44. Componentes de la ruta de atención integral.....	90
Artículo 45. Acciones de promoción	91
Artículo 46. Acciones de prevención.....	92
Artículo 47. Acciones de atención	93
Artículo 48. Acciones de seguimiento	93
TÍTULO VII. BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES.....	99
Artículo 49. programa de Alimentación escolar (PAE)	99
Artículo 50. Transporte Escolar	99
Artículo 51. Servicio Social Estudiantil Obligatorio	104
TÍTULO VIII. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA (GRADOS DÉCIMO Y ONCE)	106
Artículo 52. Objetivos de la educación media técnica.....	106
Artículo 53. Protocolo para la asignación de cupos en la modalidad de doble titulación con el Sena	108
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .	110
TÍTULO I. GENERALIDADES	110
Artículo 1. Objetivo	110
Artículo 2. Referentes Conceptuales	110
Artículo 3. Definición de Evaluación.....	111
Artículo 4. Características de la evaluación.....	111
Artículo 5. Propósitos de la evaluación ..	111
Artículo 6. Periodos Académicos.....	111
Artículo 7. Tipos de Evaluación.....	112
Artículo 8. Plan de Estudios	112
Artículo 9. Comisiones de Evaluación y/o Promoción.....	115
Artículo 10. Promoción Anticipada	115
Artículo 11. Estímulos para los estudiantes durante el año escolar	116
TÍTULO II. DE LA EDUCACIÓN INICIAL	117
Artículo 12. Características del nivel	117
Artículo 13. Criterios de evaluación del aprendizaje en la educación inicial.....	117
Artículo 14. Escala de valoración	119
Artículo 15. Rol de la familia en el proceso de evaluación	120
TÍTULO III.DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (GRADOS PRIMERO A NOVENO) Y LA MEDIA TÉCNICA (GRADOS DÉCIMO Y ONCE).....	121
Artículo 16. Definición de la educación básica	121
Artículo 17. Definición de la educación media técnica.....	121
Artículo 18. Distribución de los periodos académicos en la educación básica y la media técnica.....	121
Artículo 19. Valoración Definitiva de cada Asignatura al final del año en la educación básica.....	122
Artículo 20. Valoración definitiva del año escolar en la educación media técnica .	122
Artículo 21. Escala de valoración del desempeño académico	122
Artículo 22. Valoración de cada período	123
Artículo 23. Valoración definitiva de cada período	124
Artículo 24. Acciones de Seguimiento para el mejoramiento académico.....	124
Artículo 25. Plan de Mejoramiento Académico.....	125

Artículo 26. Actividades de Nivelación ..	125
Artículo 27. Pruebas de Suficiencia	126
Artículo 28. Criterios de Promoción	126
Artículo 29. De la no Promoción	127
Artículo 30. Estímulos para los estudiantes de educación media técnica	127
Artículo 31. Requisitos para la graduación en la Educación Media Técnica	127
Artículo 32. Estímulos para los estudiantes que se gradúan en la educación Media Técnica	128

TÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES..... 129

Artículo 33. Referentes conceptuales ...	129
Artículo 34. Generalidades	130
Artículo 35. Criterios de evaluación y promoción	130

TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE LA JORNADA NOCTURNA Y MANZANAS DEL CUIDADO 131

Artículo 36. Definición	131
Artículo 37. Propósitos	132
Artículo 38. Generalidades	132
Artículo 39. Competencias que se evalúan en cada periodo	134
Artículo 40. Porcentaje asignado a cada periodo y competencia	134
Artículo 41. De las comisiones de evaluación y promoción	135
Artículo 42. De la promoción	136
Artículo 43. Promoción anticipada	136
Artículo 44. Plan de mejoramiento	137
Artículo 45. De la reprobación	137

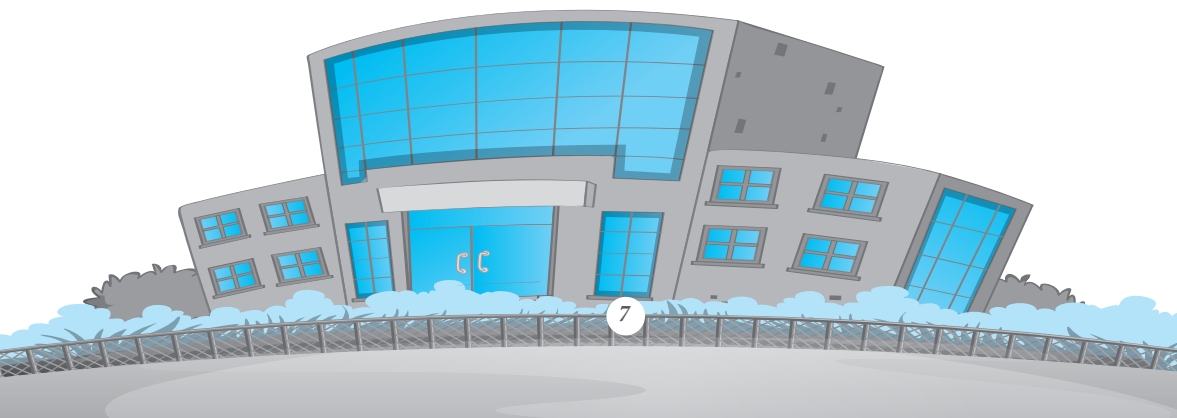
Artículo 46. Boletines y certificados de cada periodo y ciclo	137
Artículo 47. Título de bachiller	138
Artículo 48. Estímulos y reconocimientos	138
Artículo 49. Del reinicio del año escolar para reprobados o retirados	138

TÍTULO VI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN..... 139

Artículo 50. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar	139
Artículo 51. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes	139
Artículo 52. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	140
Artículo 53. Revisión de calificaciones parciales o finales	140
Artículo 54. Aclaración de calificaciones	140
Artículo 55. Situaciones especiales	140

TÍTULO VII DE LOS INFORMES ACADÉMICOS... 141

Artículo 56. La estructura de los informes académicos	141
Artículo 57. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de Familia	142
Artículo 58. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes	142



HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA.

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡ Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música: Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Letra: Maestro Roberto Pineda D. Música: Pedro Medina Avendaño

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astros
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.
Séptima Estrofa
Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia

les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre en la luz
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

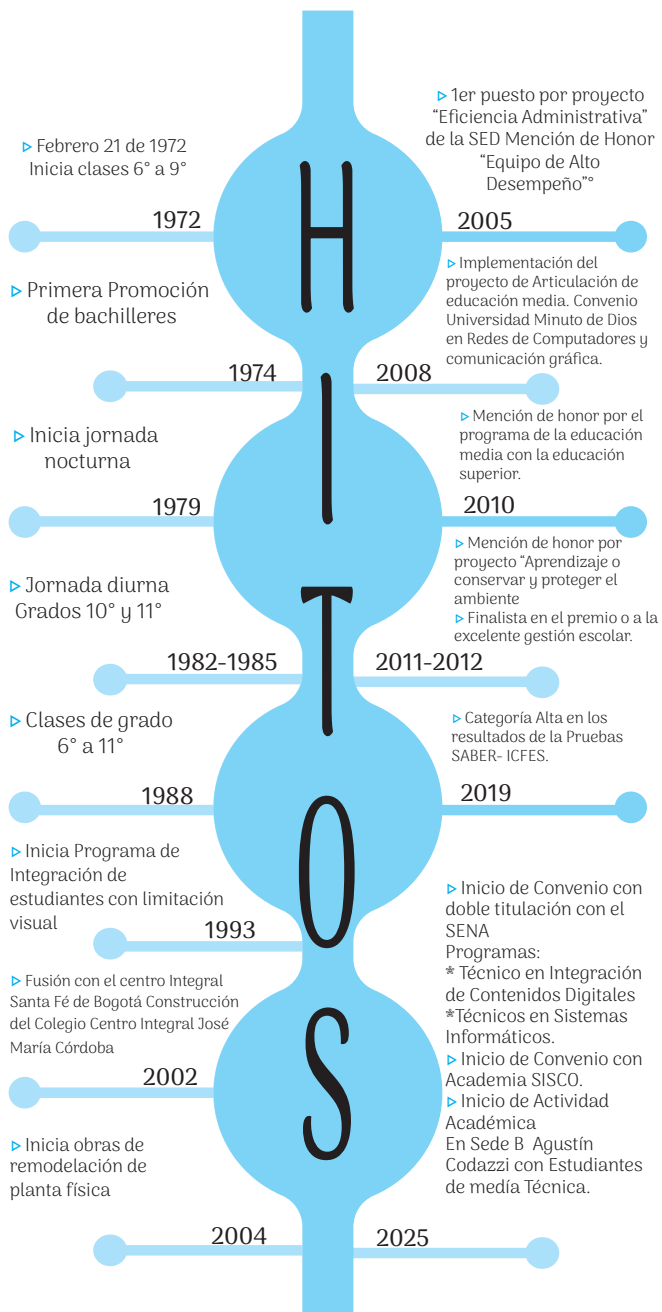
Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA IED
PEI	"Formación Humanista para una Vida Trascendente y Productiva"
Rectora	Rocío Eliana Páez Garzón
Correo Electrónico	coldijosemariacord6@educacionbogota.edu.co
Dirección Sede A	Calle 48 C Sur No 24 - 14
Teléfonos Sede A	7698420
Dirección Sede B	Calle 48 B sur No. 28 – 56
NIT	800132956-4
Localidad	Tunjuelito
Resoluciones	Resolución de Aprobación 7474 del 19 de noviembre de 1998, Resolución de Integración 2371 del 14 de agosto del 2002 para la Educación Básica Resolución 0065 del 14 de octubre del 2009, para la Educación Media Técnica
Modalidad	Bachillerato Técnico con Énfasis en Redes de Computadores o Comunicación Gráfica
DANE	SEDE A- 11100109656 SEDE B- 111001038257



LINEA DEL TIEMPO.



DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

TÍTULO I. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

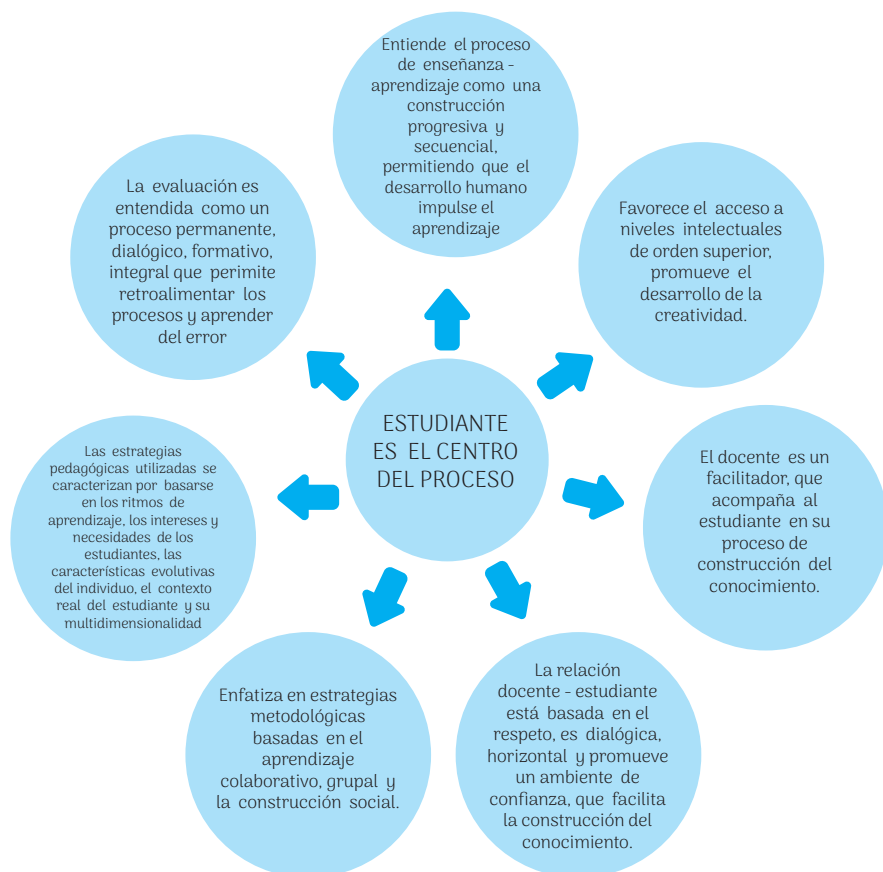
El Colegio Centro Integral “José María Córdoba” es una institución educativa de carácter oficial, que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, educación básica y educación media técnica, en las especialidades de comunicación gráfica y redes de computadores que cuenta con articulación con entidades aliadas (SENA, Academia CISCO, COMPENSAR, CAFAM, entre otros) y funciona en las jornadas mañana, tarde, noche y los días sábados a través del proyecto “Manzanas del cuidado”, además de, diversas escuelas de formación deportiva y artística que contribuyen a la formación integral de nuestros educandos y materializan la extensión de jornada y consolidan un proceso de mejoramiento continuo, así como la búsqueda de la calidad. El proyecto educativo institucional (P.E.I) se denomina **“Formación humanista para una vida trascendente y productiva”** y su énfasis está orientado a tres elementos esenciales que son: desarrollo del pensamiento, habilidades comunicativas y valores humanos.

Con la intención de materializar el derecho a la educación para sus Estudiantes, el proceso de enseñanza-aprendizaje en la institución se desarrolla a partir del **modelo pedagógico constructivista**, especialmente en el modelo

de pedagogía activa, que tiene como objetivo principal la participación de los estudiantes en la construcción, **diseño y finalidad de los procesos** de aprendizaje. Se centra en el postulado de “aprender haciendo” y en la búsqueda de aprendizajes significativos para los estudiantes. El constructivismo posee dos grandes vertientes, una, la del constructivismo genético basada en los postulados de Piaget y la otra la del constructivismo social desde la visión de Vigotsky, siendo ésta última con la que se identifica el trabajo en el plantel. La base primordial para el desarrollo del constructivismo social se encuentra en una interacción constante entre los docentes, los estudiantes y las metodologías que ofrecen a los educandos opciones para construir su propia interpretación de la realidad en la interacción con sus pares y el medio. El modelo constructivista está centrado en la persona, en sus experiencias previas de las que realiza nuevas construcciones mentales. En este modelo el rol del docente cambia, es moderador, facilitador, mediador y un participante más.

A continuación, se esquematizan sus principales características:





De igual manera, se trabaja a partir de los postulados del enfoque sociocrítico que promueve un aprendizaje basado en el diálogo y el debate, donde los Estudiantes pueden compartir sus ideas, escuchar diferentes

perspectivas y construir conocimientos de manera conjunta. Se busca desarrollar una conciencia crítica de la realidad social y un compromiso con la transformación de su entorno.

ARTÍCULO 1. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA



ESCUDO



Himno del Colegio

CORO

Cordobistas

Cantemos unidos

al colegio un himno triunfal

Con la paz nuestra voz se engrandece

nos formamos para transformar

el que lucha vive la libertad.

Estrofa I

Gente libre para el nuevo siglo

Gente libre que busca la acción

Vamos, todos contigo y conmigo

por la vida, por nuestra nación.

Estrofa II

Gente buena que quiere su barrio y

Habla bien de nuestra ciudad.

Cordobistas unidos por siempre

La amistad nuestro escudo será.

CORO

Cordobistas

Cantemos unidos

Al colegio un himno triunfal

Con la paz nuestra voz se engrandece

Nos formamos para transformar

El que lucha vive la libertad.

LETRA Y MÚSICA:

Sr. José Patricio Camargo

Sr. Ricardo Escobar

ARTÍCULO 2. CARNÉ ESTUDIANTIL

La institución educativa entregará anualmente a Estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos el carné que los identifica como miembros de la Comunidad cordobista, el mismo debe ser portado todos los días como

mecanismo de identificación institucional o para acceder a los diferentes servicios de bienestar educativo.

ARTÍCULO 3. UNIFORMES

El uniforme refuerza la imagen de la institución su uso correcto, fortalece la autoestima de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se establece su uso en condiciones adecuadas de higiene y orden, con el propósito de favorecer la identidad y seguridad institucional. El uniforme debe portarse completo e impecable en las actividades escolares y extraescolares, de acuerdo con el horario de clase, como

símbolo de identidad y sentido de pertenencia. En aras de facilitar la identificación de la población escolar y propender por su bienestar y seguridad, en nuestra institución los Estudiantes portan un modelo diferente de uniforme en cada jornada, a continuación, se presenta la descripción de cada uno.

Jornada Mañana



Uniforme diario masculino:

- ▶ Pantalón color gris (poliéster, lino, dacrón o paño).
- ▶ Camisa blanca de cuello para corbata.
- ▶ Saco azul con el logotipo de la institución según modelo.
- ▶ Medias grises o negras.
- ▶ Zapatos negros.

Uniforme diario femenino

- ▶ Jardinera prensada color gris según modelo.
- ▶ Camisa blanca de cuello para corbata.
- ▶ Saco azul con el logotipo de la institución según modelo.
- ▶ Medias blancas, ya sea media - media, o media pantalón.

Jornada Tarde

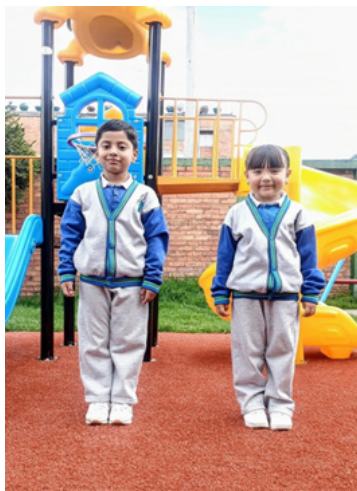


- ▶ Zapatos negros.

Uniforme educación física

Todos los Estudiantes portarán el uniforme de educación física los días en que tenga clase de educación física o danzas correspondiente o cuando por programación especial así se disponga.

- ▶ Sudadera azul oscuro combinada con gris según modelo.
- ▶ Camiseta azul oscura rayas blancas, según modelo.
- ▶ Pantalón azul oscuro rayas blancas, según modelo.
- ▶ Tenis blancos.
- ▶ Medias blancas.



Uniforme diario masculino

- ▶ Pantalón color gris (poliéster, lino, dacrón o paño).
- ▶ Camisa blanca de cuello para corbata.
- ▶ Saco azul rey cuello en v, con el logotipo de la institución.
- ▶ Medias grises o negras.
- ▶ Zapatos negros.

Uniforme diario femenino

- ▶ Jardinera a cuadros según modelo.
- ▶ Camisa blanca de cuello para corbata.
- ▶ Saco azul cuello v, con el logotipo de la institución según modelo.
- ▶ Medias blancas, ya sea media - media, o media pantalón.
- ▶ Zapatos negros.

Uniforme de educación física

Todos los Estudiantes portarán el uniforme de educación física sólo los días en que tenga la clase correspondiente o en los días en que por programación especial así se disponga.

- ▶ Sudadera gris combinada con azul rey según modelo. (cierre de botones)
- ▶ Camiseta azul rey con cuello blanco y rayas azules y verdes según modelo.
- ▶ Pantalóneta gris, según modelo.
- ▶ Tenis blancos.
- ▶ Media blanca.

Parágrafo 1. Chaqueta “Prom”. Los Estudiantes del grado 11° podrán usar una chaqueta adicional al uniforme establecido por el colegio cumpliendo los siguientes requisitos y condiciones:

- ▶ La adquisición y uso es de carácter voluntario.
- ▶ El modelo de la chaqueta debe ser unificado para todos los Estudiantes del grado 11° en cada jornada.

Debe cumplir con los siguientes parámetros:

- ▶ Colores azul - gris y/o blanco institucionales
- ▶ Llevar impreso el logo-símbolo del colegio: “JMC”
- ▶ La chaqueta no sustituye los uniformes del colegio. Deberán usarla sobre el uniforme correspondiente.

Nota: Antes de su elaboración el modelo de la chaqueta debe ser aprobada por el Consejo Directivo.

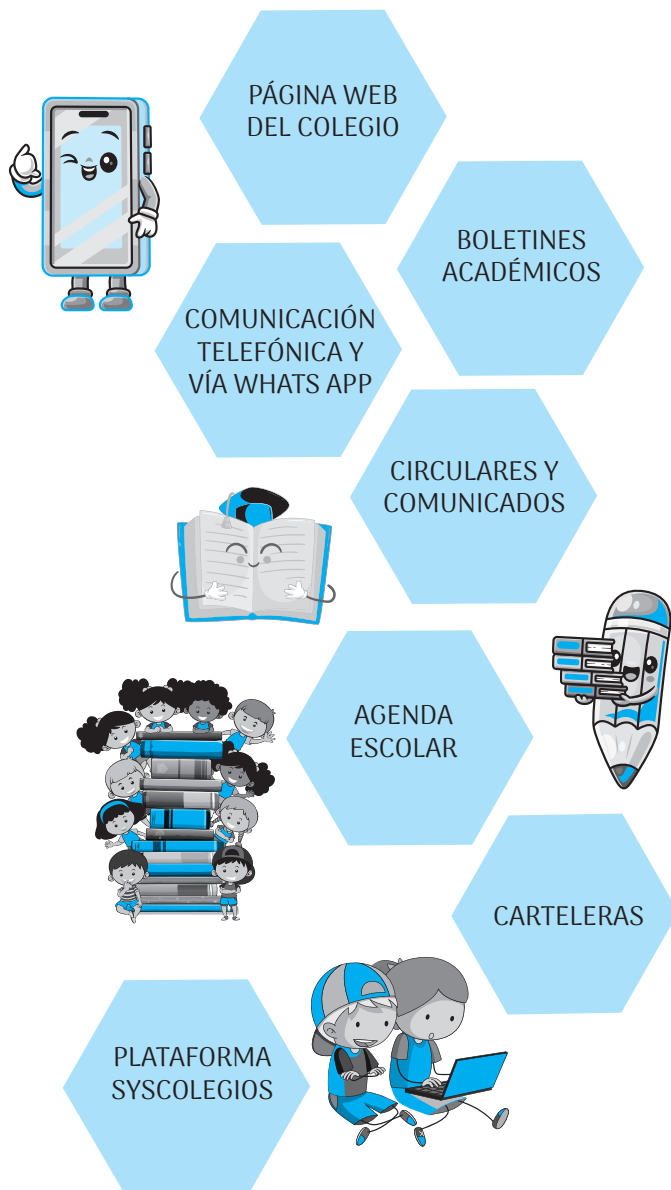
Parágrafo 2. Condiciones para el uso adecuado del uniforme y presentación personal.

- ▶ No usar prendas distintas a las de los uniformes.
- ▶ Los Estudiantes deben usar su uniforme completo desde el primer día de clases.
- ▶ Los Estudiantes deben mantener normas de higiene y presentación personal.
- ▶ Ante el incumplimiento en el porte de los uniformes, los Docentes, Directivos Docentes y Orientadoras deberán iniciar los procesos pedagógicos y de convivencia escolar de acuerdo al presente Manual de Convivencia.
- ▶ El Colegio no se hace responsable de la pérdida de los elementos decomisados y no reclamados por los Padres de Familia oportunamente.

Mecanismos de comunicación institucional

El colegio promueve una comunicación asertiva con los Padres de Familia, como mecanismo de fortalecimiento a los procesos pedagógicos, a través de los siguientes medios:





ARTÍCULO 4. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Del Servicio Educativo Institucional. Para acceder a la calidad de Estudiante del Colegio Centro Integral “José María Córdoba” es necesario realizar el proceso de legalización de la matrícula dentro de los plazos establecidos para tal fin aportando la documentación requerida de manera oportuna, transparente y veraz, con previo cumplimiento de los requisitos determinados. En el caso de los Estudiantes nuevos con diagnóstico de discapacidad, es necesario realizar el proceso de valoración pedagógica antes de la legalización del mencionado proceso.

Los Estudiantes del colegio tendrán garantizada su permanencia en la institución, tal como plantea la Ley General de Educación en su artículo 94, siempre y cuando su actuar responda al principio elemental del respeto

por el otro y a los acuerdos convivenciales establecidos por la Comunidad Educativa, en el presente Manual de Convivencia Institucional.

Tal como plantea la Corte Constitucional en sentencia T-024 de 1996, el derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; el Alto Tribunal expresa que “el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el Debido Proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, que se le garantizaría con su continuidad en el sistema educativo oficial”.

ARTÍCULO 5. HORARIO DE CLASES O JORNADA ESCOLAR

HORARIO DE CLASES – SEDE A			
GRADO	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	NOCTURNA
EDUCACIÓN INICIAL (JARDIN Y TRANSICIÓN) ¹	6:50 a.m. – 12:00 p.m.	12:30 p.m. – 5:40 p.m.	6:30 p.m. – 10:00 p.m.
PRIMARIA	6:50 a.m. – 12:00 p.m.	12:30 p.m. – 5:40 p.m.	
SEXTO A UNDÉCIMO	6:30 a.m. – 12:30 p.m.	12:30 p.m. – 6:30 p.m.	

HORARIO DE CLASES – SEDE B		
GRADO	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
MEDIA TÉCNICA - SENA (CONTRAJORNADA)	1:30 p.m. – 6:20 p.m. Según horario que coordinación entrega cada semestre.	6:30 a.m. – 11:00 a.m. Según horario que coordinación entrega cada semestre.

¹ Sujeto a inicio de acompañamiento por parte de entidad aliada para primera infancia

ARTÍCULO 6. DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Horario de atención a padres de familia

DEPENDENCIA	HORARIO
Rectoría	Cita previa en la Secretaría de Rectoría. Segundo y cuarto viernes del mes de 11:30 a.m. a 1:30 p.m. – Atención a Estudiantes (si no se presenta cruce con otras reuniones),
Coordinación Académica Bachillerato J.M	Miércoles y viernes de 8:20 a.m. A 10:00 a.m.
Coordinación de Convivencia Bachillerato J.M.	Miércoles y viernes de 8:20 a.m. A 10:00 a.m.
Coordinación Preescolar y Primaria J.M	Todos los días a la entrada Martes y jueves de 7:00 a.m. a 8:00 a.m.
Coordinación Preescolar y Primaria J. T	Lunes, miércoles y viernes a la entrada
Coordinación media técnica	Lunes 8:00 am 10 :00 am - 2: 00 a 4:00 pm
Coordinación Bachillerato J. T	Lunes 2:00 am a 4:00 pm
Secretaría Rectoría	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Secretaría Académica	Matrículas y retiros de Estudiantes Lunes a viernes 8:00 a.m. A 11:00 a.m. - 2:00 A 4:00 p.m.
	Solicitud y entrega de documentos: (Certificados de años anteriores, duplicados diplomas y actas de grado) Martes y jueves 8:00 A 12:00 a.m., - 2:00 A 3:30 p.m.
	Atención a Estudiantes Martes y jueves (a la hora del descanso)
Orientadoras	Jornada mañana: Jornada tarde: jueves de 3:00 p.m. A 5:30 p.m.
Docentes	Al iniciar cada año lectivo o semestre académico, los Padres de Familia recibirán documento en donde se informará cuáles son los horarios de atención en cada dependencia.

TÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7. VISIÓN

Para el año 2030 el Colegio Centro Integral José María Córdoba IED, será un referente local y distrital, líder en la formación integral de ciudadanos competentes para el siglo XXI y reconocido por sus resultados superiores en las pruebas saber. Fomentará la excelencia en la formación media técnica articulada mediante convenios interinstitucionales y potenciará el dominio del inglés como una

herramienta esencial para el desarrollo personal y profesional de los Estudiantes. Orientado por un modelo pedagógico que integra el desarrollo socioemocional como eje fundamental, que promueve activamente el respeto hacia la diversidad humana, la inclusión y la conciencia del cuidado del medio ambiente para una convivencia pacífica y constructiva.

ARTÍCULO 8. MISIÓN

El Colegio Centro integral José María Córdoba IED tiene como misión ofrecer una educación formal, integral e inclusiva, que abarca la formación técnica y humanista de niños, jóvenes y adultos a través de procesos educativos diferenciados para la primera infancia, la educación básica, la educación media técnica articulada la educación para adultos contando con diferentes entidades aliadas que contribuyen a su consolidación y mejoramiento continuo. Se

enfoca en desarrollar el pensamiento lógico - crítico, así como en fortalecer habilidades socioemocionales y comunicativas, proporcionando herramientas esenciales para la construcción de proyectos de vida significativos y fomentando la participación genuina en las actividades institucionales que buscan mejorar la calidad de vida de la Comunidad Educativa, contribuyendo al desarrollo social, económico y ambiental del entorno.

ARTÍCULO 9. VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los valores y principios que reflejan el comportamiento y actitudes de quienes

conforman la comunidad educativa y regulan sus interacciones día a día son los siguientes:





Respeto por la Diversidad: Implica el reconocimiento y valoración positiva de las diferencias individuales como fuente de enriquecimiento y recurso formativo, lo que lleva a un cambio en actitudes y prácticas que posibiliten la participación efectiva de todos los actores de la Comunidad Educativa. Esta debe propiciar espacios en donde se tenga en cuenta las particulares formas de acceder al conocimiento, proponer diferentes procesos, estrategias y modos de evaluación en función de las características individuales de cada Estudiante.

Coherencia: Es un valor fundamental que contribuye al fortalecimiento de una propuesta educativa integral, significativa y efectiva, donde todos sus aspectos estén alineados y se

y se complementen de manera armoniosa, con la filosofía institucional asegurando que lo que se dice o está escrito sea acorde con lo que se hace.

Sentido de Pertenencia: Se refiere a la sensación de conexión, de identidad y de aceptación que una persona experimenta al ser parte de un grupo o comunidad. En nuestra institución se construyen y fortalecen conexiones personales respetuosas entre cada uno de los miembros de la comunidad, se participa genuinamente en las actividades académicas y extracurriculares, se cuidan las instalaciones y elementos físicos, se

promueve la comunicación asertiva y se honran los símbolos institucionales.

Responsabilidad Social: Busca formar Ciudadanos íntegros, críticos, solidarios, capaces de transformar su entorno, con base en la ética del cuidado, el respeto por la diversidad, el compromiso social y la conservación del medio ambiente, brindando una educación inclusiva de calidad.

Excelencia: Significa esforzarse por “ser” el mejor y “hacer” lo mejor posible, ser valioso y digno de elogio, como talento que día a día se potencia para dar lo máximo en cuanto a calidad, poniendo sus habilidades y destrezas al servicio de los demás.

Honestidad: Siendo la clave de las relaciones sociales, implica que los miembros de la comunidad educativa sean veraces en sus palabras y de comportamiento íntegro, de acuerdo a los derechos humanos, la Constitución Nacional y la filosofía institucional.

Justicia: Aplicación equitativa de las normas convivenciales y académicas planteadas por la institución, considerando las diferencias individuales, implementando la justicia escolar restaurativa para la gestión de los conflictos en el contexto.

Resiliencia: Capacidad para enfrentar las crisis y adversidades, asumiéndolas como oportunidades de crecimiento y aprendizaje.

ARTÍCULO 10. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CORDOBISTA

El Docente o Directivo Docente del Colegio “Centro Integral José María Córdoba” es un profesional de la educación que, con su desempeño, dará testimonio de puntualidad, respeto, responsabilidad, tolerancia,

ecuanimidad, justicia, solidaridad y honestidad. Es un investigador permanente en el campo educativo que conlleve al mejoramiento personal y a la formación integral de sus Estudiantes.



TÍTULO III. GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con lo determinado en los artículos del 142 al 145 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa del Colegio Centro

Integral “José María Córdoba” cuenta con un gobierno escolar conformado por tres órganos, de la siguiente forma:

GOBIERNO ESCOLAR

RECTOR

Representante legal de la Institución Educativa, quien preside y convoca los Consejos: Directivo, Académico y el Comité de Convivencia. Sus funciones se encuentran en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001

CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de Orientación Académica y administrativa de la Institución.

CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica



ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR (LEY 1620 DE 2013, ART. 18)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional, con la participación de los distintos actores de la Comunidad.
6. Representar al Colegio ante las autoridades educativas y la Comunidad Escolar.
7. Promover el diálogo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa para lograr una mayor identificación con los principios educativos de la institución.
8. Convocar y presidir los Consejos Académico y Directivo para coordinar acciones que concreten los objetivos del P.E.I.
9. Administrar el personal bajo su dirección, de acuerdo a las características, necesidades y funciones propias del cargo y disposiciones legales vigentes.
10. Coordinar y organizar el planteamiento general de cada año lectivo y velar por su cumplimiento.
11. Responder por las actividades de iniciación y finalización del año escolar (Admisión, matrículas, plan curricular, cronograma de actividades, actas de graduación).
12. Controlar el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
13. Mantener constante comunicación con los padres de familia y promover su vinculación institucional.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razones del servicio.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio.
16. Ejercer funciones consultando permanentemente los intereses del bien común.
17. Establecer canales de comunicación.
18. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos de la institución.
19. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio encomendado.
20. Asistir a las capacitaciones que permitan actualizar su desempeño.
21. Las demás funciones inherentes al cargo, contempladas en la Ley, el manual de funciones y las asignadas por el MEN, la SED y el Pacto de Convivencia.

ARTÍCULO 12. CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima instancia de participación de la comunidad educativa para la orientación académica, formativa y de convivencia y estará integrado por:

1. El Rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extra ordinariamente cuando él considere conveniente.
2. Dos representantes del personal Docente elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un Representante de los Estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los Alumnos del grado undécimo.
5. Un Representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo de temas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Representante de los Estudiantes.
6. Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

Funciones

1. Analizar, ajustar y aprobar mediante acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos de la institución, aprobado en reuniones de presupuesto participativos y consolidado y proyectado por el Rector.
2. Definir la administración y manejo de los fondos de servicios educativos y hacer seguimiento y control permanente al flujo de caja ejecutado, según lo estipulado en la ley.
3. Aprobar los estados financieros del FSE (Fondo de Servicios Educativos) de la

institución, elaborados de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Aprobar los procedimientos del presupuesto, compras, contratación de servicios personales, control interno, inventarios, y calendario presupuestal, acorde con las normas vigentes.
5. Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del FSE.
6. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios, según lineamientos de la SED.
8. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes, Administrativos y los Estudiantes, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
9. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
10. Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución.
11. Avalar el plan de estímulos por excelente desempeño académico y convivencial del estudiante.
12. Avalar los criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y sociales.
13. Diseñar su propio reglamento.

ARTÍCULO 13. CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia de participación para la orientación pedagógica, el mantenimiento de la calidad de la educación y la excelencia

académica. El consejo académico está integrado por:

1. El Rector
2. Los Coordinadores
3. Un Docente por cada área definida en el plan de estudios
4. Un Docente Representante de Preescolar
5. Un Docente Representante de Primaria

El Consejo Académico se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se presenten necesidades que así lo ameriten.

Parágrafo 1: Al consejo académico asistirá con voz, pero sin voto, un delegado del departamento de Orientación escolar y uno del departamento de apoyo pedagógico especializado.

Parágrafo 2: En cada jornada de la Institución se conformará un comité académico, que se reunirá con la periodicidad requerida para el adecuado funcionamiento de la jornada.

Funciones:

1. Servir de órgano consultor al consejo directivo en la revisión y propuestas de modificación del proyecto educativo institucional (PEI).

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y aportes de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley.
3. Organizar el plan de estudios y velar por su ejecución.
4. Organizar y participar en la evaluación institucional.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Contribuir en la organización y ejecución de los proyectos pedagógicos y transversales y de las áreas.
7. Conformar para cada grado, una comisión de evaluación y promoción, con sujeción a las normas vigentes.
8. Diseñar y promover criterios y estrategias específicas de recuperación y refuerzo para educandos con insuficiencia o deficiencia en una o más áreas.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 14. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Además del Gobierno Escolar, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el Colegio se cuenta con otros órganos de participación conformados por diversos actores de la comunidad educativa, que facilitan la participación en la vida escolar y canalizan la comunicación, promoviendo así la mejora continua de los procesos institucionales.

Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de los estudiantes en la dinámica institucional, estará conformado por un representante de cada uno de los grados que ofrece el Colegio, a partir del grado tercero. Los Representantes del Consejo Estudiantil serán elegidos por

la asamblea de Estudiantes de la Institución conformada por los representantes de curso.

Requisitos para ser delegado al Consejo Estudiantil:

1. Destacarse por su iniciativa y dinamismo presentando propuestas que recojan los intereses grupales.
2. Tener capacidad de escucha y facilidad para expresar sus ideas.
3. Establecer relaciones cordiales y respetuosas con sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. Destacarse por la práctica de los valores institucionales y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
5. Sobresalir por su rendimiento académico y su adecuada convivencia social.

Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir un representante ante el consejo directivo (estudiante de grado once) y asesorarlo en el cumplimiento de su rol.
3. Sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil al Consejo Directivo como presidente, el Personero(a) elegido por voto popular por todos los Estudiantes de la Institución, el Contralor (a) y el o la Cabildante.
4. Invitar a sus reuniones a aquellos Estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Presentar por escrito las iniciativas que proyecten para la Institución, para ser compartidas en el Consejo Académico e incorporadas según su viabilidad en el cronograma institucional.
6. Organizar los Comités de Estudiantes que sirvan de apoyo y soporte a la vida del colegio, convivencia, formación general y actos comunitarios, de deportes y recreación, de aseo y decoración, etc. Estos comités y grupos de apoyo contarán con el respaldo y el acompañamiento de uno o varios profesores.
7. Motivar e impulsar la participación apoyando y promoviendo actividades con miras a favorecer el bien común y mantener una comunicación permanente con sus compañeros y representados.

La posesión del consejo estudiantil se hará en acto de comunidad educativa.

Parágrafo 1. Serán motivos de remoción:

- ▶ Quejas justificadas por negligencia en el desempeño de sus funciones, presentadas por los Estudiantes y/o Profesores y argumentadas por escrito ante la asamblea de Estudiantes acompañada por uno o más Docentes.
- ▶ Incurrieren situaciones tipo II y III, contempladas en el Manual de Convivencia.
- ▶ Ante la pérdida de la investidura de algunos de los integrantes será nombrado como reemplazo el suplente con el que

se inscribió o en ausencia de este, por la segunda votación más alta en la elección de dicho representante.

Consejo de Padres de Familia

La participación de los Padres de Familia en el mejoramiento de los procesos escolares se regirá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. El consejo de padres de familia es un órgano destinado a asegurar la continua participación de este estamento en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado un (1) padre de familia de cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde el inicio de las actividades académicas, la Rectoría convocará a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

1. Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus Estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Establecimiento Educativo, orientadas a mejorar las competencias de los Estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los Estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de

convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los Derechos del niño.

6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al Padre de Familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
11. Elegir los dos Representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Personero de los Estudiantes

Es un Estudiante de grado undécimo, elegido democráticamente en votación dentro del primer mes del año escolar. Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y compromisos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Manual de Convivencia de la Institución. El ejercicio del cargo de personero no es compatible con el de representante ante el Consejo Directivo.

Requisitos para ser personero

El estudiante que se postule como candidato a la Personería deberá inscribirse (junto con su suplente) ante el área de ciencias sociales, presentando una propuesta escrita sobre las actividades a desarrollar.

Siempre y cuando, cumpla con los siguientes requisitos

1. Destacarse por su liderazgo y voluntad de participación.
2. Como expresión de responsabilidad, su desempeño académico debe haber sido superior o sobresaliente en todos los años de permanencia en el Colegio.
3. Sobresalir por su buen comportamiento en todos los años de estudio.
4. Haber sido promovido con regularidad.
5. Haber mostrado siempre un espíritu conciliador ante conflictos interpersonales y/o grupales, siendo objetivo e imparcial.
6. Distinguirse por su capacidad de análisis y solución de problemas.
7. Destacarse entre los Estudiantes por la práctica de los valores institucionales y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
8. Mantener excelente presentación personal y ser ejemplo de superación.

Funciones del Personero

1. Liderar en la práctica el desarrollo del contenido del Manual de Convivencia y mediar ante las dificultades que surjan.
2. Promover el respeto por los Derechos de los Estudiantes establecidos en el Manual de Convivencia, la constitución política y el código de infancia y adolescencia.
3. Planear, presentar y ejecutar el proyecto de Personería.
4. Respetar los conductos regulares de la Institución, para solucionar situaciones en las cuales haya solicitado por escrito su intervención y estar atento a la solución del caso en comunicación directa con los coordinadores.
5. Acudir personalmente ante el Coordinador respectivo cuando tenga conocimiento de la vulnerabilidad de los Derechos de un Estudiante por parte de algún estamento (Docente, Administrativo, de Servicios Generales, o de sus mismos compañeros si es del caso).
6. Evaluar con objetividad los reclamos antes de tomar decisiones para contribuir a la solución de los mismos.

7. Realizar eventos, foros, campañas o el desarrollo de estrategias innovadoras para promover conocimiento, comprensión, análisis y alternativas de solución de aspectos relativos a los derechos y compromisos de los estudiantes.
8. Llevar por escrito un seguimiento de la labor realizada y presentar informes periódicos de sugerencia.
9. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia.

Posesión del Personero

- ▶ La posesión del personero estudiantil se hará en un acto de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: Motivos de remoción del cargo de Personero:

- ▶ Quejas justificadas por negligencia en el desempeño de sus funciones, presentadas por los estudiantes y/o profesores, argumentadas por escrito ante el comité de convivencia.
- ▶ Cometer faltas graves contempladas en el Manual de Convivencia.
- ▶ Ante la pérdida de la investidura del Personero titular, será nombrado como Personero el suplente con quien se inscribió. En caso de estar inhabilitado para el cargo, se le dará la opción al candidato que obtuvo la segunda mayor votación.

Contralor de los Estudiantes

Es el educando elegido democráticamente por los demás Estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social. Se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento

del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto. Actuará como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del fondo de servicios educativos de la institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la Contraloría General y La Secretaría de Educación Distrital.

Son requisitos para ser candidato a la Contraloría Estudiantil

1. Excelente rendimiento académico y actitudinal.
2. Sentido de pertenencia, óptima presentación personal y porte del uniforme.
3. Vocabulario culto, respetuoso, acorde con los principios y valores de la institución educativa.
4. Respeto por sí mismo por los demás y por la institución educativa.

Cabildante Estudiantil

1. Estudiante elegido democráticamente para representar a sus compañeros en el Gobierno Escolar y en instancias de participación local.
2. Sus funciones incluyen velar por los derechos y deberes de los Estudiantes, combatir la corrupción en procesos escolares y proponer soluciones a los problemas que afectan a la comunidad estudiantil.
3. El objetivo es dar voz a los Estudiantes y promover su participación en la toma de decisiones que les afectan.



COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

(Artículo 13 de la ley 1620 del 2013)

El Comité Escolar de Convivencia es una organización de carácter colegiado establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, constituye un espacio

esencial para la estructuración de planes institucionales que promuevan una sana y armónica convivencia, así como para la materialización de los mecanismos establecidos por las mencionadas normas.

ARTÍCULO 15. EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESTARÁ CONFORMADO POR

- ▶ La Rectora del Colegio o su delegado.
- ▶ Los Coordinadores con funciones de Convivencia escolar.
- ▶ Las Orientadoras escolares.
- ▶ Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- ▶ El Personero estudiantil.
- ▶ Presidente del Consejo de Estudiantes.
- ▶ Un Docente que apoye el desarrollo de procesos de fortalecimiento a la convivencia institucional.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a otros miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo con la agenda que se vaya a desarrollar.

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes y entre Docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El Estudiante estará acompañado por el Padre, Madre de Familia, acudiente o un compañero del Establecimiento Educativo.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar; el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la

sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

Parágrafo 1: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y

a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a las normas legales vigentes.

Responsabilidades que favorecen la sana convivencia

Considerando la necesidad de contar con unas pautas básicas que permitan la convivencia sana, respetuosa y armónica se definen institucionalmente algunos derechos y responsabilidades para cada uno de los actores de la comunidad educativa.

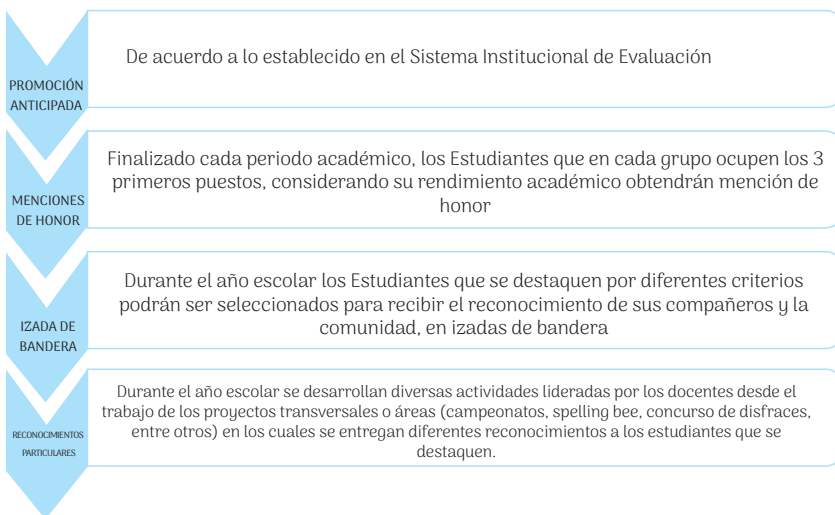
ESTÍMULOS, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

La Institución confía y espera que todos los Estudiantes cumplan con suficiencia sus deberes y obligaciones fundamentales por su propia convicción y responsabilidad, por ende, a los Estudiantes excelentes o sobresalientes en sus desempeños y destacados por sus

competencias académicas, culturales, deportivas, sociales, ecológicas y de convivencia social, se les incentivará con los siguientes estímulos, además de los establecidos en el SIE.

Martes y jueves



Al finalizar el año escolar el Estudiante que por curso se destaque en cada uno de los siguientes criterios recibirá mención de honor:

1. Excelencia Académica
2. Excelencia en la convivencia social
3. Talento deportivo o artístico

4. Liderazgo y colaboración

Por otra parte, el Estudiante que se destaque de manera integral en cada grupo y refleje en su comportamiento las características del perfil del Estudiante, recibirá el reconocimiento al “perfil cordobista”.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Además de los Derechos establecidos en la Constitución, la Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas, son derechos de los Estudiantes:

1. Recibir información y orientación de los aspectos constitutivos del P.E.I.
2. Recibir el Manual de Convivencia.
3. El libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y las normas legales vigentes citadas en el Manual de Convivencia de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Nacional de 1991 y adoptadas por esta Institución.
4. Expresar libremente sus opiniones de manera participativa, respetuosa y ética.
5. Recibir trato cortés y respetuoso sin ninguna discriminación de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Establecer conjuntamente con el maestro, los compromisos específicos para el alcance de los objetivos establecidos en el plan de estudios y el programa de cada asignatura.
7. Recibir oportunamente las orientaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de aprendizaje y los conceptos valorativos de sus desempeños y/o dificultades. Este mismo proceso se aplicará para el establecimiento, realización y alcance de los planes de mejoramiento.
8. Conocer la metodología y los criterios de evaluación de cada asignatura, al iniciar el año escolar o el semestre correspondiente en el caso de la educación media.

9. Recibir las clases completas en el horario establecido para cada una de las asignaturas.

10. Participar en la evaluación y el proceso de planeación Institucional.

11. Ser escuchado(a) y atendido(a) en forma oportuna y eficaz por todos los estamentos de la comunidad Educativa. (Teniendo en cuenta el debido proceso).

12. Ejercer la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión sin más limitaciones que las consagradas en la Ley.

13. Participar en el proceso de evaluación a través de la autoevaluación y la coevaluación, conociendo los resultados parciales y finales de todo el ejercicio.

14. Que se le tenga en cuenta su ritmo de aprendizaje.

15. En caso de existir alguna condición de discapacidad su proceso de aprendizaje debe ser mediado por el PIAR.

16. Ser evaluado(a) en forma integral y justa, contemplando coherentemente la matriz de criterios y desempeños durante todo el período y el desarrollo de todas las actividades orientadas por los Docentes en el aula.

17. Solicitar a los Docentes de cada área la devolución de los trabajos y evaluaciones debidamente corregidos en un tiempo prudencial.

18. Solicitar revisión de sus evaluaciones en forma oportuna, dentro de 5 días hábiles, después de realizado

el proceso cuando considere que existen equivocaciones.

19. Expresar sus habilidades artísticas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas en el espacio y tiempo que ofrezca la institución.
20. Ser reconocido por su buen desempeño académico, artístico, disciplinario, deportivo y social mediante diversos estímulos.
21. Elegir y ser elegido mediante procesos democráticos, para la conformación de los diferentes órganos de participación del gobierno escolar y ser capacitado para tal fin.
22. Recibir un adecuado y eficiente servicio de bienestar estudiantil, cafetería, tifología, orientación, ayudas educativas y servicios generales.
23. Participar en la conformación de los diferentes comités existentes en la institución, en los eventos organizados por los mismos.
24. Disfrutar del descanso, del deporte, de espacios artísticos y/o lúdicos y de otras formas sanas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.

25. En caso de existir una condición de discapacidad recibir la atención por parte de orientación y apoyo pedagógico especializado que les permitan abordar la escolaridad partiendo de sus habilidades y necesidades particulares, permitiendo que culminen de forma exitosa.

26. Recibir la atención necesaria y permanente dentro del sistema educativo, atendiendo a sus necesidades particulares.

27. En caso de existir una condición de discapacidad, tener evaluación y observación permanentes de sus avances y/ o retrocesos, frente al proceso de aprendizaje para que se realicen los ajustes necesarios al proceso formativo en todo momento.

28. Para el caso de los estudiantes en condición de discapacidad, su permanencia dentro del aula de clase podrá ser flexibilizada según el proceso de adaptación del estudiante a las actividades programadas (previo análisis por parte del profesional pedagógico especializado y el coordinador académico correspondiente).

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Además de los deberes establecidos en la Constitución, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley General de Educación, son deberes de los Estudiantes:

1. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
2. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas en el Colegio, cumpliendo con cada uno de los horarios establecidos en la institución, tanto al iniciar como al finalizar la jornada escolar y cada uno de los espacios académicos.
3. En el caso de los Estudiantes en condición de discapacidad su permanencia dentro del aula de clase podrá ser distribuida de manera parcial o total, según el proceso

de adaptación del Estudiante a las actividades programadas.

4. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con sus compañeros, docentes y con el personal que labora en la institución.
5. Utilizar el diálogo para solucionar conflictos, evitando cualquier tipo de violencia
6. Respetar los acuerdos que propician el buen desarrollo de las prácticas educativas y la sana convivencia.
7. Facilitar mediante su adecuado comportamiento el desarrollo de las actividades académicas y en ausencia del docente demostrar orden y aprovechamiento del tiempo libre para

preservar el ambiente escolar y los recursos del colegio.

8. Velar por la conservación, mantenimiento y el buen uso de las instalaciones, materiales y recursos (equipos, enseres, material didáctico etc.) y responder por pérdidas o daños causados a estos de manera voluntaria e involuntaria.
9. Entregar y transmitir oportunamente a sus padres o acudientes las comunicaciones o citaciones enviadas por la institución.
10. Asistir y participar en todas las actividades académicas, curriculares y extracurriculares para las cuales sea requerido.
11. Abstenerse de portar elementos o sustancias que afecten la integridad física y/o emocional de los miembros de la comunidad (armas, sustancias psicoactivas).
12. Participar como futuros ciudadanos en forma respetuosa y responsable en los actos democráticos, cívicos y culturales, organizados con fines formativos.
13. Representar con dignidad, orgullo y responsabilidad a la institución en todos los eventos en que ésta participe o realice directamente.
14. Desarrollar, presentar y sustentar oportunamente las actividades académicas asignadas por los Docentes y/o las comisiones de evaluación y promoción requeridas para alcanzar y superar la totalidad de criterios de desempeño propuestos en cada área.
15. Cooperar solidariamente con el grupo y la institución para el desarrollo de actividades académicas, sociales, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas que complementen su formación.
16. Iniciar labores académicas según calendario oficial emanado de la Secretaría de Educación del Distrito y el cronograma de la Institución de acuerdo con las necesidades del P.E.I.

17. Portar dignamente el uniforme completo, en óptimas condiciones de aseo y de acuerdo al modelo establecido para la jornada escolar y demás actividades programadas dentro o fuera de la institución.

18. Cuidar todas sus pertenencias y ser responsables del uso o extravío de las mismas, especialmente de los objetos suntuarios y/o que no son útiles escolares (elementos electrónicos, celulares, IPad, portátiles, parlantes, entre otros).

Parágrafo 1: En el caso de los Estudiantes en condición de discapacidad su jornada escolar o su permanencia en el aula, podrán ser flexibilizados según el proceso de adaptación del Estudiante a las actividades programadas y a las particularidades de su diagnóstico.

Asistencia y puntualidad

Los Estudiantes deben asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas en el Colegio, cumpliendo con cada uno de los horarios establecidos en la institución tanto al iniciar como al finalizar la jornada escolar y cada uno de los espacios académicos.

Inasistencia

1. La inasistencia se debe justificar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la(s) ausencia(s), en la Coordinación de Convivencia.
2. En caso de incapacidad médica o calamidad doméstica, se justificará a través de la entrega de los soportes documentales avalados con la entidad correspondiente, anexando firma, número de identificación y teléfono de la Madre o el Padre de Familia, acudiente y/o cuidador; el Coordinador validará la excusa y entregará el formato que dará cuenta de que la excusa se encuentra justificada.
3. Las inasistencias generadas por motivos diferentes se justificarán con la presencia del Padre, Madre o acudiente aportando la documentación correspondiente, en la Coordinación de Convivencia.

4. En caso de incapacidad médica prolongada, el Padre, Madre o acudiente debe informar de la situación a la Coordinación de Convivencia, de manera presencial en los horarios establecidos para tal fin.
5. La excusa expedida por coordinación debe ser presentada al Docente director de Curso y al Docente de cada una de las asignaturas del día o días de no asistencia del Estudiante a la Institución, con el ánimo de concertar las formas y condiciones para la presentación de pruebas y de trabajos realizados durante su ausencia. De no hacerlo el Estudiante asumirá los inconvenientes académicos que de esta omisión se deriven. Justificada o no la inasistencia, es responsabilidad del Estudiante actualizarse y ponerse al día en las actividades académicas.
6. Cuando el Estudiante presenta inasistencias reiterativas e injustificadas (cuatro), a la institución o al salón de clase, el docente correspondiente iniciará un proceso de seguimiento con participación del acudiente y notificación al director de grupo, iniciando así el debido proceso.

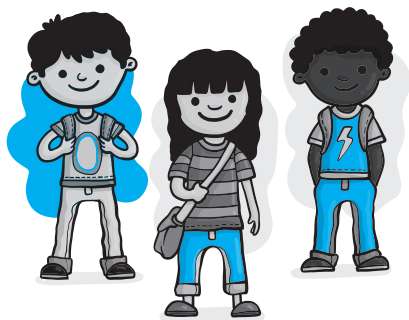
Puntualidad

1. Los Estudiantes deben presentarse con diez minutos de antelación al inicio de las actividades académicas, de acuerdo al horario establecido para cada jornada y nivel, de manera que se facilite su acceso y desplazamiento.
2. Los y las Estudiantes que lleguen tarde a la Institución o al salón de clase de manera reiterativa (más de tres veces) asumirán las acciones pedagógicas orientadas por el docente de la clase, pudiendo ser éstas afectación de la valoración de los desempeños actitudinales en la correspondiente asignatura, registro en el observador del Estudiante, reporte al director de grupo, citación de acudiente para establecimiento de compromisos.
3. De persistir en la situación, el director de grupo citará al padre de familia, para concertar medidas definitivas de solución.

4. De no presentarse un mejoramiento en el comportamiento del Estudiante, se procederá a la remisión del caso a la Coordinación de Convivencia, en donde se tomarán las medidas pertinentes.

Procedimiento para permisos de salida

1. La comunicación entre Padres de Familia y la institución es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de los Estudiantes. Los permisos para salir del colegio serán autorizados por coordinación u orientación, cuando haya causa justa. El Estudiante solo podrá salir del Colegio acompañado por su respectivo acudiente.
2. Cuando el acudiente requiera que su hijo(a) salga antes de finalizar la jornada de la institución, deberá acercarse al Colegio, presentarse en la oficina de Coordinación de Convivencia, solicitar el permiso que será avalado a través del diligenciamiento del formato que deberá entregar en portería.
3. No se concederán permisos para ir a los hogares, tiendas, papelerías y demás, a buscar elementos de trabajo que debieron ser previstos y organizados con anterioridad a la entrada de la jornada escolar. No está permitido el acceso al Colegio de Padres o Madres, para entregar trabajos a sus hijos.



DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES, ACUDIENTES Y CUIDADORES

ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES, ACUDIENTES O CUIDADORES

1. Participar como estamento de la Comunidad Educativa en la planeación, programación y ejecución del P.E.I.
2. Elegir y ser elegidos como representantes al Consejo de Padres de Familia.
3. Asistir a los eventos culturales, sociales y deportivos a los cuales sean convocados por el Colegio.
4. Ser escuchados y atendidos respetuosamente por los demás estamentos que conforman la comunidad educativa en horario establecido.
5. Recibir de manera veraz y oportuna la información acerca del rendimiento académico y disciplinario de su hijo(a).
6. Solicitar certificaciones en la secretaría de la institución, constancias y paz y salvos cuando lo requieran.
7. Solicitar permisos cuando sus hijos tengan una justa causa para ausentarse del Colegio.
8. Ser convocado oportunamente por la Institución, para recibir informes respecto al proceso educativo de sus hijos.

ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, ACUDIENTES O CUIDADORES

1. Satisfacer las necesidades básicas de sus hijos (alimentación, vestido, vivienda, salud, educación, recreación).
2. Matricular o renovar la matrícula de sus hijos en la fecha establecida por la Institución, según requisitos y procesos exigidos por la Secretaría de Educación, realizando personalmente este proceso e informándose de los compromisos que con él se adquieren para el año lectivo correspondiente.
3. Actualizar oportunamente y con veracidad, los datos de sus hijos o acudidos en la plataforma sys colegios, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Institución Educativa.
4. Informar oportunamente a la Institución Educativa respecto a modificaciones en sus datos de contacto.
5. Acudir con celeridad al llamado por parte de la Institución Educativa ante situaciones de novedad en la salud o dificultades de convivencia, que se presenten con sus hijos.
6. Brindar amor, comprensión y atención a sus hijos y establecer con ellos relaciones donde prevalezca el amor, el diálogo y el respeto.
7. Conocer el manual de convivencia y comprometerse en su cumplimiento.
8. Velar por la adecuada presentación personal de sus hijos e inculcarles el cuidado de su institución como una forma de cuidado y apropiación de su entorno.
9. Suministrar oportunamente a sus hijos los elementos necesarios para su formación integral, académica, artística, cultural, deportiva recreativa.
10. Velar porque sus hijos cumplan la jornada escolar establecido por la Institución, salvo en casos excepcionales y recogerlos oportunamente al terminar la misma, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, se procederá a la activación del protocolo correspondiente.
11. Acompañar, apoyar y orientar las tareas de sus hijos, como parte de la formación que brinda la Institución, sin recurrir al maltrato físico o psicológico.
12. Seguir el Conducto Regular y realizar con respeto y cordialidad los reclamos pertinentes relacionados con los aspectos académicos y disciplinarios.

13. Justificar oportunamente, los retardos o ausencias de sus hijos, fomentando con ello, el sentido de responsabilidad con su proceso formativo presentando los debidos soportes.
14. Informarse periódicamente del rendimiento académico y comportamiento de sus hijos y comprometerse a cumplir con las actividades de apoyo requeridas para el desarrollo integral de los mismos.
15. Atender directa y personalmente las convocatorias hechas por la institución para colaborar más estrechamente en el proceso de aprendizaje de sus hijos y su formación integral.
16. Fortalecer la confianza y la autoestima del menor, facilitando su participación en las salidas pedagógicas programadas por la institución.
17. Informar oportunamente a orientación escolar respecto a los casos de maltrato físico y/o psicológico que se presenten por parte de los Padres o acudientes a Estudiantes de la Institución.
18. Asistir con carácter obligatorio y participar en los talleres y actividades programadas por la institución.
19. Garantizar el derecho de sus hijos a la salud, mediante su inclusión a una E.P.S. o al régimen subsidiado SISBEN e informar acerca de enfermedades, tratamientos y recomendaciones médicas y psicológicas especiales según sea el caso.
20. Dar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
21. Informar clara y oportunamente a la Orientadora y Coordinadores, acerca de situaciones especiales en que estén comprometidos los Estudiantes, allegando los documentos pertinentes del caso. (ICBF, Comisaría de Familia, asuntos judiciales, entre otros).
22. Abstenerse de hablar mal o denigrar de la Institución. Ser responsables, justos y veraces al formular juicios sobre las personas que conforman la institución y sobre el desarrollo de las actividades.
23. Firmar circulares, excusas y desprendibles de citaciones, en el tiempo fijado por la institución y devolverlos oportunamente.
24. Revisar periódicamente la agenda escolar y firmar comunicados enviados por los docentes o directivos.
25. Responder por los daños materiales que sus hijos ocasionen a la Institución.
26. Evitar situaciones de confrontación directa con los Estudiantes, ante eventos que afecten la convivencia acudir a la institución educativa para que desde allí se generen los espacios de diálogo o las acciones requeridas.
27. Asistir a las citaciones hechas por el plantel educativo, en el caso de no presentarse sin mediar justa causa en tres oportunidades, el caso se remitirá a orientación, desde donde se hará reporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por negligencia y abandono.
28. Asumir en todo caso, con un alto nivel de compromiso el concepto de corresponsabilidad que la ley les otorga y especialmente cuando sus hijos tienen discapacidades o necesidades educativas especiales, dificultades académicas y/o convivenciales. (Ley 1098 del 2006. Artículo 10°).
29. Realizar los trámites respectivos ante las instituciones de salud para obtener el apoyo terapéutico sugerido por orientación o apoyo pedagógico especializado, de acuerdo con las condiciones específicas en cada caso.
30. Realizar los procesos de valoración médica en general y de optometría, requeridos al inicio de cada año escolar con el fin de garantizar el manejo integral especialmente en situaciones de baja visión.
31. Proporcionar a su hijo (a) los medicamentos indicados por el profesional de la salud, para dar cumplimiento al tratamiento médico

indicado en caso de requerir consumo de algún medicamento durante la jornada escolar; informar al director de grupo de esta situación.

32. Llevar a los Estudiantes a controles médicos periódicos, para que las recomendaciones de los respectivos profesionales sirvan de apoyo al desarrollo del plan individual de ajustes razonables (PIAR).
33. Realizar el acompañamiento del Estudiante dentro de la institución educativa, cuando el caso lo amerite.
34. Revisar periódicamente la plataforma sys colegios, para hacer lectura de

los posibles comunicados que se puedan enviar.

Responsabilidades de los Padres, Madres, Acudientes o Cuidadores

Con el ánimo de lograr un proceso de comunicación permanente y bidireccional entre la escuela y la familia, que permita que el proceso de formación de los Estudiantes se desarrolle de la manera más armónica y positiva posible, se establecen a nivel institucional algunos elementos esenciales, que regulan el ejercicio de corresponsabilidad en la educación de los NNA.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y OTROS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

(Ley 1620 de 2013 y otras disposiciones)

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del Establecimiento Educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Establecimiento Educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
5. Planear, organizar, ejecutar y evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje relacionadas con el área y las actividades contempladas en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Participar en las actividades de planeación y evaluación institucional.
7. Cumplir a cabalidad con la asignación académica, establecida por la rectoría.
8. Iniciar y finalizar sus clases de manera puntual.
9. Permanecer dentro del aula en el acompañamiento efectivo de sus estudiantes durante su espacio de asignación académica.
10. Brindar orientación a sus estudiantes, en forma individual o grupal, con el propósito de contribuir a su formación integral.
11. Cumplir con las actividades curriculares complementarias como atención a Padres de Familia, preparación de su tarea académica, asistencia y

participación en los diferentes espacios de reunión de docentes, participación en investigación e innovación de asuntos pedagógicos, apropiación comprometida y permanente de la dirección de grupo y del servicio de orientación estudiantil.

12. Identificar señales que puedan indicar la presunción de la existencia de algún tipo de discapacidad o condición particular que dificulte el aprendizaje y canalizar los casos para ser atendidos por la profesional de apoyo pedagógico especializado.
13. Participar en jornadas pedagógicas y actividades formativas, culturales y deportivas programadas por el colegio y/o la SED.
14. Colaborar en la disciplina, convivencia y procesos de formación de los Estudiantes.
15. Buscar de manera permanente el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, mediante la investigación, la innovación y el perfeccionamiento continuo.
16. Desempeñar con ética, eficiencia y eficacia las funciones de su cargo, dando a los estudiantes el mejor de los tratos, evitando incurrir en el uso de lenguaje y/o tratos, vulgares, soeces, ofensivos, discriminatorios, y cualquier otra práctica que no solo afecte al Estudiante en su dignidad como persona, sino que además ponga en cuestionamiento la ética y el profesionalismo del docente.
17. Mantener relaciones cordiales con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
18. Observar una conducta acorde con la función educativa.

19. Afianzar y fortalecer en los Estudiantes valores de acuerdo con la filosofía institucional.
20. Promover una firme vinculación entre la escuela y la comunidad.
21. Participar en la planeación, programación y evaluación propias del área de formación y/o proyectos a su cargo.
22. Cumplir activa y dinámicamente con los turnos de acompañamiento de Estudiantes.
23. Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas.
24. Atender a los Padres de Familia o acudientes de acuerdo con el horario establecido.
25. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
26. Dar a conocer oportunamente a los Estudiantes los objetivos, criterios de desempeño, metodología y estrategias de evaluación de la o las asignaturas a su cargo.
27. Elaborar las guías y material didáctico para las diferentes actividades programadas.
28. Dirigir y orientar las actividades de refuerzo, para la superación de las dificultades de los Estudiantes en su proceso de aprendizaje.
29. Seguir las recomendaciones de las comisiones de evaluación y promoción.
30. Atender en calidad de primer respondiente con oportunidad y siguiendo el estricto cumplimiento del protocolo, las situaciones de acción que se presenten durante el turno de acompañamiento correspondiente o durante su asignación académica.

ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS ORIENTADORAS

1. Diseñar y actualizar anualmente el proyecto de orientación, generando un plan de trabajo y un cronograma de

actividades que atienda a las necesidades de la Comunidad Educativa.

2. Diseñar e implementar iniciativas de promoción y prevención orientadas al

desarrollo socio afectivo que contribuyan a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.

3. Diseñar liderar e implementar el proyecto de bienestar estudiantil, servicio social, egresados, escuela de padres, orientación socio ocupacional.
4. Atender y hacer seguimiento a casos de estudiantes en situación de riesgo (académico, familiar, social, salud física y mental) remitidos por los docentes y/o coordinación.
5. Registrar en el sistema de alertas de la secretaria de Educación, los casos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
6. Remitir los casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes de la institución educativa a las entidades competentes, según la ruta de atención y hacer el respectivo acompañamiento.
7. Fomentar la participación de las familias dentro del proceso de formación integral de los niños, niñas y adolescentes, por medio de estrategias en casa, talleres focalizados y escuelas de padres.
8. Participar en los diferentes estamentos institucionales, aportando ideas desde

el área de orientación para el proceso de mejora continua institucional.

9. Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes, promoviendo la buena convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa.
10. Participar en proyectos transversales que contribuyan a la formación integral de los Estudiantes.
11. Identificar factores de riesgo y protección que limiten o posibiliten la mejora continua de los Estudiantes a nivel académico y personal, trabajo en conjunto con el equipo de Inclusión.
12. Establecer contacto con entidades externas que puedan brindar atención a los casos que requieran de apoyo en salud física y mental.
13. Apoyar el desarrollo de proyectos, programas y propuestas que provienen de las direcciones de nivel central, ser agente activo en el desarrollo de la política de participación.
14. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo la constitución, las leyes, el Manual de funciones, el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 23. RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO Y TIFLÓLOGAS

1. Atender y hacer seguimiento a la población en condición de discapacidad.
2. Realizar la observación y valoración pedagógica inicial, que determine la ubicación y matrícula del Estudiante, considerando que el Colegio cuente con las condiciones para el buen desarrollo de su proceso pedagógico.
3. En los casos identificados a través de los Docentes, realizar la valoración pedagógica y si el caso lo amerita, orientar a la familia para iniciar el proceso de diagnóstico y manejo.
4. Cuando un Estudiante con limitación visual llega a la Institución a los cinco

años, para iniciar el período escolar, el área de tiflogía realizará el proceso de preparación pedagógico tifológico previo a la escolarización.

5. En caso de los escolares con limitación visual con extra-edad y que no presentan otra condición de discapacidad asociada, se realizará una evaluación pedagógica tifológica para ubicarlo en el grado acorde a su nivel de desempeño.
6. Apoyar el desarrollo de habilidades adaptativas en el contexto escolar y familiar (comunicación, autonomía, habilidades sociales, habilidades escolares funcionales, cuidado personal,

- tiempo libre, vida en el hogar, salud y seguridad).
7. Favorecer la participación de los Estudiantes en condición de discapacidad dentro y fuera del aula mediante el diseño y puesta en marcha de estrategias pedagógicas y de interacción.
 8. Apoyar el desarrollo de una sana autoestima.
 9. Brindar, cuando el caso lo requiera, un refuerzo puntual en áreas específicas de: procesos de pensamiento, aprendizaje de la lectura, escritura y cálculo, habilidades sociales y emocionales.
 10. Realizar conjuntamente con el docente de aula, la flexibilización del plan de estudios, las adaptaciones curriculares y los proyectos personalizados.
 11. Brindar orientaciones a los docentes sobre cómo favorecer el aprendizaje y la interacción social.
 12. Establecer conjuntamente con los docentes el perfil del estudiante en condición de discapacidad en términos de fortalezas y necesidades.
 13. Apoyar a los docentes en la puesta en marcha de ambientes de aprendizaje inclusivos que promuevan el respeto por la diferencia y la solidaridad.
 14. Planear estrategias de intervención con la comunidad educativa en general.
 15. Realizar charlas y talleres de capacitación sobre las particularidades de cada condición, su impacto en el aprendizaje y estrategias pedagógicas que favorezcan el mismo.
 16. Realizar observación participativa en el aula y retroalimentar al docente.
 17. Fortalecer el proceso de seguimiento al estudiante y analizarlo conjuntamente con el docente.
 18. Elaborar en conjunto con el docente de aula el plan individual de ajuste y apoyo razonable (PIAR), para cada estudiante de acuerdo a sus características y necesidades particulares y hacer seguimiento al cumplimiento del mismo.
 19. Brindar orientación a la familia en relación a estrategias para favorecer el desarrollo integral de sus hijos.
 20. Informar oportunamente respecto al PIAR de cada estudiante y el apoyo requerido por parte de la familia.
 21. Realizar seguimiento al proceso terapéutico que el estudiante desarrolla fuera de la institución, de manera que favorezca su proceso de aprendizaje y formación integral.
 22. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo, la constitución, las leyes, el manual de funciones, el manual de convivencia.

ARTÍCULO 24. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

1. Planear, elaborar, ejecutar y evaluar el proyecto de aula, según intereses, necesidades y/o problemática que se presente en el grupo a su cargo y entregarlo oportunamente al Coordinador de Convivencia.
2. Establecer comunicación permanente con los docentes, Padres de Familia o acudientes, para coordinar la acción educativa y resolver conflictos oportunamente.
3. Orientar a los Estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
4. Diligenciar y llevar el seguimiento académico y de convivencia escolar de cada uno de los integrantes del grupo en el observador del estudiante.
5. Llevar las diferentes actas de reuniones y comisiones que tengan que ver con el grupo.
6. Presentar informe oportuno a las diferentes comisiones o estamentos que

lo requieran sobre el desempeño y/o dificultades de sus asistidos.

7. Motivar y guiar la organización interna del aula garantizando el orden, aseo y embellecimiento de la misma.
8. Desarrollar y adaptar oportuna y debidamente las guías y talleres de dirección de grupo programadas por la institución.
9. Diseñar estrategias que conduzcan al buen desempeño académico y de comportamiento social de los Estudiantes asignados a su cargo.

10. Promover y motivar la participación del grupo en los diferentes eventos, actividades e izadas de bandera programadas por la institución.

11. Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo a las fechas programadas o cuando se requiere.

12. Cumplir con las demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y según proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO CONVIVENCIAL

1. Hacer presencia 15 minutos antes del inicio de la jornada escolar, para controlar el ingreso de Estudiantes en su presentación personal, porte del uniforme y puntualidad.
2. Hacer presencia en los sitios asignados, para garantizar el orden, la disciplina y colaborar en situaciones que lo requieran.
3. Aplicar correctivos y llevar a cabo acciones de prevención que garanticen la buena marcha de la institución.
4. Colaborar en la entrada de estudiantes a las aulas a la primera hora de clase y después del descanso.
5. Colaborar en el desarrollo de las formaciones de la comunidad cuando la institución lo requiera.

6. Apoyar la evacuación de los bloques de aulas al iniciar el descanso.

7. Acompañar la evacuación del colegio durante la finalización de la jornada escolar.

8. Establecer acuerdos en el plan de acción con los diferentes grupos de acompañamiento.

9. Atender en calidad de primer respondiente con oportunidad y siguiendo el estricto cumplimiento del protocolo, las situaciones de accidentes o conflictos que se presenten durante el turno de acompañamiento.

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE JEFE (A) DE ÁREA

1. Dirigir y organizar las actividades del área conforme a los criterios establecidos en el P.E.I. y por el Consejo Académico.
2. Participar en los comités que sea requerido.
3. Establecer canales y mecanismos de comunicación, que fortalezcan el trabajo del área.
4. Ser dinamizador del trabajo del área; en la planeación, organización, ejecución

y evaluación de actividades, proyectos y estrategias metodológicas que enriquezcan la acción educativa de la Institución.

5. Promover el desarrollo curricular del área.

6. Mediar en los conflictos entre Docentes del área y Estudiantes.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDADES DE LOS MEDIADORES PEDAGÓGICOS

1. Brindar los apoyos pedagógicos y comunicativos, que requieren las y los Estudiantes con discapacidad múltiple de base sensorial, a través del apoyo de mediación, durante su permanencia en el ámbito escolar.
2. Realizar el proceso de mediación pedagógica y comunicativa a Estudiantes con discapacidad múltiple en la que una de estas sea de tipo sensorial, matriculados en Instituciones Educativas Distritales, según la organización de la IED asignada, durante los periodos lectivos establecidos en la resolución de calendario escolar vigente.
3. Para cada Estudiante asignado en la respectiva IED, realizar la planeación pedagógica y elaborar el material adaptado mensualmente, para evitar el potenciamiento y desarrollo de los propósitos pedagógicos establecidos con los docentes de aula y/o asignatura.
4. Suministrar información sobre avance y desarrollo del proceso pedagógico de los estudiantes asignados, a través de la mediación pedagógica y comunicativa. Esta información debe incluir la caracterización de los estudiantes, apoyos e intensidad de apoyos, barreras identificadas, así como, dimensiones, logros, actividades y estrategias pedagógicas, desempeño y proyecciones de los estudiantes.
5. Aportar en la realización de la valoración pedagógica y del Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad múltiple de base sensorial asignados, buscando la articulación de los PIAR con la planeación pedagógica.
6. Informar con antelación, mediante los canales oficiales acordados, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio.

ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR(A) DE CONVIVENCIA

1. Colaborar con el Rector en la administración e implementación del currículo, su planeación y programación, en administración de alumnos y Docentes de acuerdo con las orientaciones del M.E.N., los objetivos, principios y ejes curriculares del P.E.I.
2. Organizar conjuntamente con orientación las direcciones de grupo y acompañar su ejecución.
3. Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades de convivencia.
4. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
5. Elaborar los turnos de acompañamiento a la convivencia, favoreciendo así el funcionamiento institucional.
6. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de Profesores y Estudiantes.
7. Atender los casos que sean remitidos a la coordinación, aplicando los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
8. Atender a los Padres de Familia según el horario de atención establecido y entregar informes de convivencia.
9. Dirigir las reuniones de grado en caso de ser necesario.
10. Apoyar al Rector en la asignación de permisos a los Docentes.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación, por razones de servicio.
12. Rendir periódicamente informe al rector de la Institución sobre las

actividades de su dependencia y la coexistencia institucional.

13. Presentar al Comité de Convivencia, los casos que lo ameriten, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Manual.
14. Participar activamente en las reuniones de Consejo Académico, Comité de Convivencia, equipo de gestión y demás que requieran de su presencia.

15. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

16. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo, la constitución, las leyes, el manual de funciones, el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 29. RESPONSABILIDADES DEL /LA COORDINADOR(A) ACADÉMICO (A)

1. Colaborar con el Rector en la administración e implementación del currículo su planeación y programación, en la administración de Estudiantes y Docentes de acuerdo con las Orientaciones del M.E.N., los objetivos, los principios y ejes curriculares del P.E.I.
2. Coordinar la acción académica con la administración de los Estudiantes y Profesores.
3. Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades académicas.
4. Cooperar con el Rector en la asignación Académica de los Docentes y elaborar el horario general de clases.
5. Dirigir la planeación y programación de la administración de Estudiantes, conforme los objetivos, principios y ejes curriculares de la Institución.
6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados para su manejo.
8. En colaboración con el rector llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y Estudiantes.
9. Presentar al rector las necesidades de material de las áreas.
10. Atender a los Padres de Familia y entregar informes de evaluación y rendimiento académico según el horario de atención establecido.

11. Atender los casos que sean remitidos a la coordinación, aplicando los procedimientos establecidos en el manual de convivencia y el SIE.

12. Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre actividades de su dependencia.

13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razones del servicio.

14. Dirigir las comisiones de evaluación y promoción.

15. Proponer estrategias que permitan fortalecer los procesos de evaluación al interior del colegio.

16. Participar en las reuniones de área, cuando exista la necesidad.

17. Participar activamente en las reuniones de Consejo Académico, equipo de gestión y demás que requieran de su presencia.

18. Liderar el proceso logístico de aplicación y estructuración de las pruebas tipo SABER.

19. Manejar elementos conceptuales que le permitan acompañar adecuadamente el proceso de diseño de pruebas tipo SABER.

20. Apoyar al rector en la asignación de permisos a los Docentes.

21. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo la constitución, las leyes, el manual de funciones, el Manual de Convivencia.

TÍTULO IV. MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un documento institucional que condensa el conjunto de orientaciones, acuerdos, normas y parámetros de relación y autorregulación establecidos por los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Centro Integral “José María Córdoba” I.E.D., que tienen como fin contribuir con la formación integral de los niños, niñas y adolescentes sobre la base de su propia realización, reconociendo en primer lugar los derechos y deberes constitucionales que garanticen la libertad de pensamiento, conciencia, cultura, opinión política o filosófica, religión y culto, propuestos en los fines de la educación (Art. 5 Ley 115 de 1994).

La institución educativa propende por la formación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos integrales, conscientes de la importancia de su participación y crítica en los asuntos comunes, que comprendan y construyan relaciones sociales respetuosas y armónicas, con capacidad reflexiva, crítica y propositiva. Ciudadanos y ciudadanas conscientes de su proceso de formación y de su responsabilidad con la transformación de la sociedad hacia la construcción de la paz.

Desde el Colegio, se promueve una educación en ciudadanía y convivencia que garantice los derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, respeta la vida y potencie la participación genuina, teniendo en cuenta la responsabilidad ética, social y política, en aras de construir un ambiente que permita llegar a acuerdos sobre los asuntos que conciernen a la comunidad y que fortalezcan su desarrollo, respetando las diferentes instancias del Gobierno Escolar. Se busca construir un espacio educativo en el que se prioricen las relaciones de respeto, justicia, afectividad, tolerancia y solidaridad que permita coexistir en armonía con los demás.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa asume una apuesta pedagógica convivencial que busca asumir los conflictos como oportunidades de aprendizaje y resolverlos a través del diálogo, en procura de transformar los patrones sociales y culturales que derivan en expresiones violentas; para establecer una cultura de solución pacífica de conflictos a través de la mediación, conciliación, concertación escolar, reparación y justicia restaurativa, contribuyendo con la construcción de la paz en Colombia.

ARTÍCULO 30. MARCO CONCEPTUAL

El presente Manual de Convivencia ha sido construido mediante un proceso de participación democrática y por tanto compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa en su vivencia, aceptación e implementación. Es un recurso para promover y mantener en la Comunidad una reflexión ética permanente y una toma de conciencia de la dimensión pública de las conductas y comportamientos que se asumen, en procura de tener un ambiente favorable en la ejecución del PEI y de cómo éstos afectan a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Es un compendio de acuerdos generales, para mantener un ambiente educativo adecuado, para la formación

autónoma e integral que busca el Proyecto Educativo Institucional. Las normas del presente Manual de Convivencia se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el Colegio o cuando se actúe en nombre de él. Regulan el comportamiento de Estudiantes, Padres, Madres, cuidadores, Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo. Al momento de matricularse los Padres, Madres de Familia, acudientes o cuidadores, y el Estudiante, aceptan el contenido del presente Manual de Convivencia, el cual tiene por objeto asegurar a la comunidad educativa la eficiencia del servicio educativo, la responsabilidad y la formación ética de los Estudiantes

matriculados, garantizando los derechos que le corresponden en su condición de educandos, al considerar que cada ciudadano es responsable y consciente tanto en el reconocimiento y apropiación de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes. En la búsqueda de la convivencia social se ha expresado la necesidad de que se apropien aprendizajes básicos inherentes a los valores fundamentales que todo individuo recibe desde su contexto familiar y social. Nuestra institución educativa invita a la reflexión y compromiso para la construcción de una sociedad más justa de esta forma se refleja la articulación entre la Familia y la escuela para llegar a acuerdos en la formación integral de los educandos. Es fundamental para la convivencia social aprender a reconocer y aceptar las diferencias, poner en práctica

los valores y principios institucionales y resolver los conflictos a través del diálogo. La comunicación es un aprendizaje básico para la convivencia, lo cual requiere de la creación y el fortalecimiento de espacios donde se expongan ideas, se escuche al otro, lo que implica la oportunidad de discutir, discrepar, coincidir y concertar; en otras palabras, aprender a interactuar y a llegar a acuerdos. Ejecutar acciones de prevención, proteger la integridad de los estudiantes frente a diferentes tipos de violencia, promover la autoestima y el cuidado del medio ambiente. Con el ánimo de precisar de manera más específica, los elementos conceptuales que se desarrollan en el presente manual, se plantean a continuación las definiciones básicas; que permiten la comprensión del texto.



DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente Manual de Convivencia se adoptan las definiciones dadas por el Capítulo 2, Art. 39 de la Ley 1620 de 2013, que rige a todos los establecimientos educativos:

Acoso escolar (bullying)

Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño (a) o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el

estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes a través de Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Ciberacoso escolar (ciberbullying)

Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia

Tiene su origen etimológico en el latín, formada por el prefijo 'con' y la palabra 'vivencia', dando como significado el acto de existir de forma respetuosa hacia las demás personas.

Convivencia escolar

Está íntimamente ligada al proceso educativo de la persona, donde se aprende

a relacionarse con los demás, a respetar la idea de los otros, donde las diferentes opiniones pueden converger y convivir sin problema. Es uno de los primeros espacios donde se aprende a respetar a los demás y sus ideas, y donde el proceso de aprendizaje de convivencia se hace a diario con los propios compañeros de aula, los compañeros de otros salones, así como con todos los miembros de la comunidad educativa.

Deberes

Son los compromisos morales, sociales y legales que los ciudadanos adquieren en función del ejercicio de sus derechos. Esto quiere decir que el ejercicio de todo derecho implica también el cumplimiento de una serie de obligaciones.

Debido proceso

Es el conjunto de garantías que aseguran que toda actuación frente a una situación de conflicto escolar se adelante con respeto por los derechos de todos los involucrados, implica que los procedimientos se desarrollen con objetividad, imparcialidad y equidad, brindando a las partes la posibilidad de ser escuchadas, presentar pruebas, controvertir las que se alleguen en su contra y recibir una decisión motivada conforme a las normas vigentes de convivencia escolar.

Derechos

Disposiciones y mecanismos legales para proteger las libertades individuales, y promover las garantías de los ciudadanos de un país.

Enfoques orientadores del Manual de Convivencia

Con el fin de garantizar el respeto, la inclusión y la atención integral de los estudiantes, el presente Manual adopta los siguientes enfoques:

- a. **Enfoque restaurativo:** Es una herramienta para la resolución pacífica de conflictos, priorizando la reparación del daño, la reconciliación y la restauración de las relaciones afectadas sobre el castigo.

- b. **Enfoque de derechos humanos:** Reconoce a los estudiantes como sujetos de derechos y orienta todas las acciones institucionales hacia el respeto, protección, garantía y promoción de los derechos fundamentales.
- c. **Enfoque de género:** Promueve la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres, así como la prevención de violencias basadas en género en el entorno escolar.
- d. **Enfoque diferencial:** Reconoce y valora la diversidad de los estudiantes, asegurando que las acciones pedagógicas, formativas y disciplinarias consideren las particularidades culturales, étnicas, lingüísticas, sociales, físicas y cognitivas.
- e. **Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género:** Garantiza la no discriminación y la protección integral de los estudiantes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, promoviendo entornos escolares seguros, respetuosos e inclusivos.
- f. **Enfoque de educación inclusiva:** “Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”.
- g. **Enfoque territorial:** Reconoce particularidades socioculturales e históricas del territorio, integrando identidad local en los procesos pedagógicos.

Libertades

Es la facultad o capacidad del ser humano de actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de los demás.

Obligaciones

Es una exigencia o un compromiso al cual una persona está sometida por alguna causa y que la hace actuar de una manera predeterminada, ya sea emprendiendo una conducta o absteniéndose de ella.

Primer respondiente

Primera persona que tiene conocimiento de una situación que afecta negativamente el clima institucional y da respuesta inmediata para resolver y seguir los protocolos correspondientes.

Prohibiciones

Limitación que tiene un sujeto de tocar, utilizar y realizar algo.

Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Solución pacífica de conflictos

Es el conjunto de acciones pedagógicas, formativas y restaurativas orientadas a resolver los desacuerdos y situaciones de conflicto mediante el diálogo, la mediación, la conciliación y otros mecanismos no violentos.

Violencia sexual

Se entiende por violencia sexual contra niños (as) y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño (a) o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional.

Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



ARTÍCULO 31. MARCO LEGAL

El aspecto jurídico del presente Manual de Convivencia se encuentra enmarcado dentro de la Constitución Política de Colombia de 1991. Las leyes, decretos y resoluciones

que sirven como referencia, se encuentran expuestas con detalle en las siguientes tablas:

Tabla 1. Referentes Normativos Nacionales

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Ley 115 de 1994 Ley General de Educación	Congreso de Colombia	Que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos en el Colegio San Francisco de Asís.
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento Penal	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo.
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Congreso de Colombia	Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa.
Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Ley 1761 de 2015 Ley sobre la violencia feminicida	Congreso de Colombia	Incorporar la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad
Decreto 166 de 2010 Política pública distrital de mujer y equidad de género	Alcaldía Mayor de Bogotá	"El marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio.

Decreto 062 de 2014 Garantía plena de los derechos de las personas LGBTI	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI –en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)
Resolución 800 del 2015 Plan Educativo de transversalización de la igualdad de género	Alcaldía Mayor de Bogotá	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 – 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)
Acto legislativo 01 de 2017 Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el sistema integral de verdad, justicia, y reparación y no repetición.
Decreto 1421 de 2017 Educación inclusiva para personas con discapacidad	Ministerio de Educación Nacional	Establece el marco para la educación inclusiva de personas con discapacidad en Colombia.
Ley 2216 de 2022 Educación inclusiva para niños, niñas y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje TEA	Congreso de Colombia	Establece el marco para la educación inclusiva para niños, niñas y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje TEA.
Ley 2089 de 2021 Prohibición del castigo físico	Congreso de Colombia	Establece la prohibición del castigo físico en todas sus formas.
Ley 2503 de 2025 Cátedra de educación socioemocional	Congreso de Colombia	Se crea la cátedra de educación socioemocional en los niveles de preescolar, básica y media, para todas las instituciones educativas en Colombia.
Ley 2460 de 2025 -Promoción de la salud mental	Congreso de Colombia	Prevención y atención de trastornos y enfermedades mentales.
Ley 1581 de 2002 Ley de protección de datos personales	Congreso de Colombia	Establece los mecanismos que permiten la protección de datos personales.

Por otra parte, el presente Manual se ajusta de acuerdo con las orientaciones emanadas por la SED en la cartilla: “Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo”. A continuación, se relacionan

los pronunciamientos emitidos por la Corte Constitucional.

Tabla 2. Jurisprudencia relevante para la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial LGBTI, prácticas restaurativas y directrices disciplinarias.

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Sentencia T 917 de 2006	Corte Constitucional	Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad.
Sentencia T-565 de 2013.	Corte Constitucional	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).
Sentencia T- 804 de 2014	Corte Constitucional	Derecho Garantía a la educación de Estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014).
Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego).	Corte Constitucional	Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Convivencia (Sentencia T-478, 2015).

Sentencia T-671 de agosto 6 de 2013	Corte Constitucional	La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada incumplen las directrices disciplinarias. La norma es enfática en señalar "que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en asumir de manera responsable el reglamento y las buenas costumbres".
Sentencia T- 024 de 1996	Corte Constitucional	El derecho a la educación, en cuanto a su carácter, implica una doble condición de derecho-deber; el Alto Tribunal expresa que "el derecho-deber admite, ante el incumplimiento por parte del alumno de sus obligaciones, la imposición de sanciones previamente establecidas, mediando el debido proceso, las cuales pueden incluso llegar a la cancelación del cupo, siempre que no impliquen la negación del núcleo esencial del derecho fundamental a la educación, que se le garantizaría con su continuidad en el sistema educativo oficial".

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

ARTÍCULO 32. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para favorecer el funcionamiento armónico de la convivencia institucional, en el Colegio se toman como referencia elementos normativos y de la cotidianidad escolar para definir las

responsabilidades que debe asumir cada uno de los actores de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. (LEY 1620 DE 2013, ART. 17)

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias, la institución educativa tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus Estudiantes, educadores, Directivos Docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física

y moral en el marco de la convivencia escolar; los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el Comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar; con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o Directivos Docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los Estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Establecimiento Educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar; protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la

implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar; la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Directorio de entidades

En el presente Apéndice, se dispone un directorio de entidades para atender situaciones que se pueden presentar al interior de las Instituciones educativas y con las que se debe realizar el ejercicio de canalización de las mismas, de acuerdo a lo indicado por el Protocolo de Convivencia escolar.



ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Fiscalía General de la Nación– Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes) Línea 123	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
ICBF–Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 https://www.icbf.gov.co
Comisaría de Familia	Hechos de Violencia en el contexto familiar	Calle 50 sur # 35-70
CESPA	Casos de Responsabilidad penal Adolescente Responsabilidad penal Adolescente	6013820450 Calle 12 # 30-35 piso 3
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia Sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/



TÍTULO V. PROCEDIMIENTOS QUE PERMITEN REGULAR LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 34. DEBIDO PROCESO

EN EL CONTEXTO ESCOLAR (Art. 26 Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia)

“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados”.

En caso de presentarse algunas de las situaciones conflictivas o de vulneración de derechos por algún miembro de la comunidad educativa, se garantizará al presuntamente involucrado o actor de la situación su debido proceso atendiendo a los siguientes principios:

PRINCIPIO	DEFINICIÓN
Principio de reconocimiento de la dignidad humana.	Todo integrante de la Comunidad Educativa que haya cometido una falta será tratado con respeto, teniendo en cuenta que es un sujeto de derechos y que los derechos de los niños y adolescentes prevalecen sobre los de los adultos. Esta consideración no implica que la garantía del derecho de los niños y adolescentes permita vulnerar la de los adultos.
Principio de presunción de inocencia.	Todo integrante de la Comunidad Educativa al que se le acuse de haber cometido una falta se presumirá inocente hasta que se declare su responsabilidad por el hecho de la vulneración de derechos.
Principio de favorabilidad.	Si existen dudas sobre la culpabilidad del integrante de la Comunidad Educativa que se encuentre incurso en un proceso disciplinario, ésta se resolverá a favor del acusado.
Principio de la contextualización.	Cada conflicto, aunque sea el mismo tiene distinto contexto, situación de modo, tiempo, lugar, afectados situación cultural, personal, familiar y/o edad, etc., que deben ser identificados y tenidos en cuenta al abordar el conflicto y aplicar las acciones pedagógicas y/o correctivas.
Principio de doble culpa.	En ningún caso, un miembro de la comunidad educativa incurso en un proceso disciplinario podrá ser juzgado y sancionado dos veces por el mismo hecho.

Principio de equivalencia.	Cuando se apliquen acciones pedagógicas y/o correctivas éstas deben ser equivalentes y proporcionales a la situación que provoca el conflicto y de acuerdo con el contexto y las condiciones del implicado.
Principio de legalidad	Todo impacto provocado por un conflicto debe valorarse teniendo en cuenta la Ley y los conceptos de las cortes; en ningún caso el pacto puede prevalecer sobre ellas.

ARTÍCULO 35. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

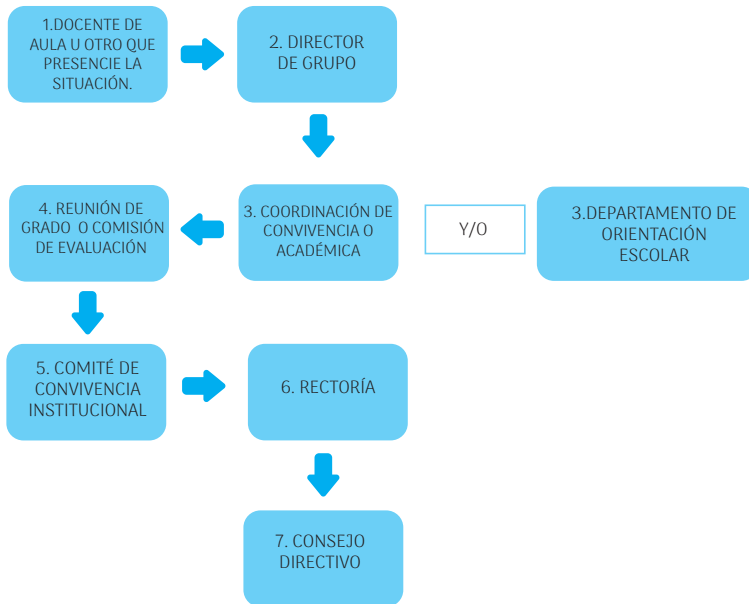
Ante las situaciones que afecten la convivencia, se tendrán en cuenta las etapas del debido proceso:

INICIO	Versión libre del Estudiante (de ser necesario con presencia del acudiente)
APERTURA DEL PROCESO	Comunicación formal e individualización de la falta
DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTA	Descripción de la falta, de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia
ANÁLISIS DEL CASO	En esta etapa el Estudiante puede hacer uso de su defensa, aportar sus descargos, dependiendo de la complejidad del caso
DECISIÓN	En esta etapa se toma la decisión de exoneración o acción de reparación. Los padres de familia, podrán solicitar revisión de la decisión de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 36. CONDUCTO REGULAR

Es un principio institucional utilizar mecanismos dialógicos de planteamiento y resolución de conflictos. En caso de conflicto, todos los integrantes de la Comunidad Educativa deben ser atendidos cordialmente, además tienen el derecho de expresar libremente de manera verbal o escrita lo ocurrido, siguiendo el protocolo, en el orden que a continuación se define, garantizando el debido proceso en todos los casos:





Desde la acción de cada uno de los estamentos que funcionan en la institución educativa, se espera desarrollar el siguiente protocolo, del cual deberán quedar los correspondientes

soportes documentales (observador del Estudiante y/o actas según corresponda).

DOCENTE CON EL QUE SE PRESENTA LA DIFICULTAD

- Diálogo y registro en el observador.
- Citación del acudiente, de ser necesario, dejando constancia de los compromisos establecidos.
- Formulación de estrategia pedagógica, si la situación lo amerita, determinando las acciones de acompañamiento.
- Remisión a orientación y/o a la coordinación correspondiente en caso de requerirse.

DIRECTOR DE GRUPO

- Diálogo y registro de acuerdos pedagógicos, en el observador del estudiante.
- Citación a padres o acudientes y firma de compromisos con determinación de tiempos para evaluación de los mismos; dejando constancia de los compromisos establecidos.
- Remisión a orientación y/o a la coordinación correspondiente en caso de ser necesario.

**DEPARTAMENTO
DE ORIENTACIÓN
ESCOLAR**

- Atención individual de casos remitidos.
- Remisión de situaciones, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia y/o al Directorio de Protocolos de Convivencia.
- Canalización de los casos a las entidades o instancias pertinentes.
- Seguimiento a las estrategias acordadas.

**REUNIÓN DE
GRADO Y/O
COMISIÓN DE
EVALUACIÓN**

- Análisis de casos y diligenciamiento de acta de la reunión.
- Citación y atención de padres de familia de estudiantes con dificultades, para establecimiento de compromisos con determinación de tiempos para evaluación de los mismos.
- Remisión a: orientación o coordinación, cuando la situación lo amerite.
- Formulación de estrategias pedagógicas de mejoramiento y de acciones de acompañamiento.

**COORDINACIÓN
ACADÉMICA
Y/O DE
CONVIVENCIA**

- Diálogo reflexivo con las personas involucradas.
- Registro en el observador del estudiante.
- Citación de acudiente, si la falta lo amerita.
- Formulación de estrategias pedagógicas y formativas, según la falta.
- Firma de compromisos y acciones pedagógicas de acompañamiento con determinación de tiempos para evaluación de los mismos.
- Remisión a orientación, cuando la situación lo amerite.
- Remisión interinstitucional, cuando la situación lo amerite.

**COMITÉ DE
CONVIVENCIA**

- Citación a las personas involucradas y/o a acudientes, para dialogar sobre situación presentada.
- Formulación de estrategias pedagógicas y correctivas según la falta.
- Firma de Compromisos
- Remisión a entidades competente si lo amerita el caso.
- Remisión a rectoría.
- Remisión al consejo directivo en caso de ser necesario.

- ▶ Para que un Estudiante sea remitido al Comité de Convivencia y no violentar sus derechos ni el Debido Proceso el director de grupo debe radicar en la coordinación de convivencia los siguientes documentos:
- ▶ Informe del director de grupo.
- ▶ Copia del seguimiento integral del Estudiante debidamente diligenciado y firmado.
- ▶ Copia de compromisos de convivencia, académicos u orientación, firmados por los Padres y/o acudientes y el Estudiante, con las acciones pedagógicas correspondientes.
- ▶ Informe de trabajo pedagógico y estrategias implementadas con el estudiante, en cada instancia.
- ▶ Informe de las coordinaciones y orientación que apoyan el caso.
- ▶ El encargado de presentar el caso al comité de convivencia es el coordinador de convivencia.

RECTORÍA

- Diálogo reflexivo.
- Formulación de estrategias y acciones pedagógicas correctivas.
- Citación a padres de familia.
- Firma de compromisos con padres y estudiante.

CONSEJO DIRECTIVO

- Citación del estudiante junto con sus padres a la reunión del Consejo Directivo.
- Citación del coordinador de convivencia y/o académico para que presente el caso.
- Toma de decisiones, matrícula en observación, traslado de institución o cancelación de la matrícula.
- Emisión del acto administrativo con la decisión.

- ▶ Para que un Estudiante sea remitido al Consejo Directivo garantizando el Debido Proceso se deben anexar los siguientes documentos:
- ▶ Informe del Comité de Convivencia en el que se describa las estrategias de atención y seguimiento realizadas.
- ▶ Informe del director de grupo describiendo el caso y las estrategias de atención y seguimiento realizadas.
- ▶ Copia del seguimiento integral del estudiante (observador) debidamente diligenciado y firmado.
- ▶ Concepto de orientación y/o coordinación con remisiones a otras entidades (si existen).
- ▶ Copia de compromisos establecidos en las diferentes instancias.



PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE FALTAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Un conflicto de convivencia

¿Qué es un Conflicto? Se define el conflicto como un comportamiento que implica contradicción, enfrentamiento y pugna. Puede provocarse por contraposición de intereses, por necesidades no satisfechas o por incumplimiento de los valores, los deberes, los acuerdos y las obligaciones.

Ante un Conflicto se procede

Se trata sobre todo de encontrar soluciones justas para quienes se encuentran implicados en ellos, teniendo en cuenta que las relaciones humanas se producen entre sujetos que, aún antes de saberse en confrontación, se reconocen mutuamente como seres humanos.

Educar en el mutuo reconocimiento es educar en la consideración de todas y cada una de las personas como seres que aspiran a una vida digna y plena y merecen lograrla.

Este es el procedimiento que orienta las estrategias de resolución de conflictos en el sentido justo en el sentido de la justicia. En todo caso y para proceder frente a un conflicto, si se trata de un hecho considerado reproable, se debe revisar el hecho y analizarlo imparcialmente, teniendo en cuenta las circunstancias y los descargos de el o los actores en conflicto, sin olvidar la parte humana y la intencionalidad de la actitud de cada actor.

FALTAS PARA LOS ESTUDIANTES

Considerando la necesidad de promover una convivencia sana, armónica y respetuosa, entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, se establecen las siguientes faltas, entendidas éstas como acciones que van en contravía de las reglas que deben asumir en su comportamiento los Estudiantes Cordobistas.

En cada caso y de manera particular, ante la ocurrencia de eventos o situaciones que se consideren faltas, ya sean de orden disciplinario, académico o convivencial, se analizarán aspectos como la recurrencia en la falta, la edad de el o los implicados, su grado de madurez psicológica, la gravedad de lo ocurrido y/o la intencionalidad de afectación al otro; en los dos primeros casos se aplicarán los procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia y en el último, además, en caso de ser necesario, porque se tipifique como situación de tipo II o III, se activarán los protocolos establecidos.

De orden disciplinario

Las faltas de orden disciplinario son las que resultan inherentes al comportamiento individual y a la forma en que cada

estudiante asume sus compromisos mínimos y no negociables al hacer parte de la Comunidad Educativa.

1. Usar el uniforme en condiciones de deterioro, desaseo y sin cumplir con los lineamientos del modelo establecido para el colegio, por descuido de la familia o del mismo estudiante.
2. Usar prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme.
3. Llegar tarde de manera reiterativa al ingreso a la institución o al aula de clase, sin justificación.
4. No ingresar o salir antes de cualquier actividad curricular programada por el colegio.
5. Intercambiar artículos o efectuar compras fuera de los lugares o personas avaladas por la institución.
6. Irrespetar, sabotear o fomentar desorden en las diferentes actividades programadas por la institución dentro o fuera de ella.
7. Cometer fraude en las evaluaciones o trabajos asignados por los docentes.

8. Participar en actos fraudulentos que inducen a la manipulación indebida de votos en la conformación de los organismos del gobierno escolar.
9. Interrumpir procesos institucionales por negarse a brindar información que se considera necesaria y relevante.
10. Rayar, dañar o romper paredes, vidrios, puertas y demás enseres de la institución.
11. Hacer uso inadecuado de los baños, salones y áreas comunes.
12. Lanzar piedras, basura o cualquier tipo de elementos dentro y fuera de la institución y en lugares no dispuestos para ello.
13. Usar cualquier objeto que genere contaminación auditiva, visual, entre otras, comunicarse con chiflidos, gritos, lenguaje soez (groserías) y dar golpes a las puertas.
14. Desperdiciar el agua o fomentar juegos con ella.
15. Jugar con balones en las zonas no diseñadas para dicho fin (salones, pasillos, zonas verdes).
16. Fomentar desorden en las actividades recreativas y lúdico pedagógicas que se desarrollan dentro y fuera de la institución educativa.
17. Suplantar a un acudiente o falsificar la firma de cualquier integrante de la comunidad educativa.

De orden convivencial

Son las faltas que se presentan cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y que afectan las relaciones interpersonales; de igual manera cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente.

1. Realizar actos que atenten contra su vida o su integridad o la de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Usar sobrenombres o apodos, que ridiculicen y que permitan la burla, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. No informar de situaciones o actividades que atenten contra al derecho a la salud.
4. Participar y/o promover riñas, escándalos, injurias o calumnias en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel.
5. Generar cualquier tipo de acción discriminatoria frente a la libertad de creencias, expresiones culturales, raza y/o tendencias sexuales.
6. Acudir a calumnias o injurias que afecten el buen nombre y la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Portar, ingresar o usar armas de cualquier tipo o elementos que puedan atentar contra la integridad o el bienestar de algún miembro de la comunidad educativa.
8. Agredir (física, verbal, emocional, electrónica o relacionamente) a cualquier integrante de la comunidad educativa. Portar, consumir, distribuir o vender sustancias tóxicas, psicoactivas, bebidas embriagantes, cigarrillos, vapor o medicamentos no prescritos o el consumo de productos que atenten contra la integridad personal o de cualquier miembro de la comunidad.
9. Realizar o practicar cualquier actividad que atente contra su integridad o la de otro miembro de la comunidad educativa.
10. Realizar actividades relacionadas con el estudio y experimentación de fenómenos psíquicos o parasicológicos: satanismo, prácticas mágicas o supersticiones entre otros, en la institución educativa.
11. Presentarse a la institución después de consumir licor o cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
12. Realizar algún tipo de acoso o ciber acoso escolar, en contra de algún miembro de la comunidad educativa.
13. Imponer con su accionar y discurso sus creencias religiosas, políticas o culturales por encima de las de otro miembro de la institución.
14. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas a personas o grupos de

estudiantes o compañeros, afectando la integridad física, psicológica y moral de sí mismo o de los demás.

15. Utilizar vocabulario y/o expresiones gestuales ofensivas y soeces en los procesos comunicativos para manifestar acuerdo o desacuerdo.
16. Dañar o perjudicar la honra, dignidad, intimidad o buen nombre de alguna persona o propiciar situaciones de hostigamiento o ciberbullying.
17. Captar imágenes y/o videos que falten contra la intimidad de algún miembro de la comunidad educativa.
18. Grabar sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Aún con autorización, realizar grabaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, con fines diferentes a los netamente pedagógicos.
20. Participar de manera directa o indirecta en la vulneración del derecho a la intimidad, confidencialidad o hechos que afecten la honra y la dignidad de alguna persona.
21. Divulgar información a personas no competentes o fuera de la situación convivencial, de manera que se pueda poner en riesgo la honra, integridad, dignidad o imagen; de algún miembro de la comunidad educativa.
22. Suplantar a un acudiente o falsificar la firma de cualquier integrante de la comunidad educativa.
23. Servir de cómplice en actos que van en contra de la dignidad humana, el buen nombre y la honra de las personas.
24. Hurtar, esconder o extraviar materiales, objetos o trabajos de sus compañeros o docentes afectando los compromisos personales en lo académico y convivencial.
25. Utilizar herramientas y equipos tecnológicos y de comunicación, tales como redes sociales, correos, entre otros, de manera irresponsable, agrediendo de manera física, moral y/o psicológica

a cualquier miembro de la comunidad educativa (decreto 1965 de 2013 art 39 numeral 5).

De orden académico

Son las que implican un incumplimiento de los deberes académicos por parte del estudiante lo cual impacta negativa y significativamente su proceso de aprendizaje.

1. No informar de situaciones o actividades que atenten contra al derecho a la salud.
2. Asistir a la institución en mal estado de salud o teniendo una incapacidad médica.
3. Abandonar, no ingresar o suspender sus actividades académicas durante la jornada escolar sin justa causa o sin autorización previa de sus docentes o coordinadores.
4. Ausentarse de manera consecutiva de forma injustificada, a la institución.
5. Incumplir con tareas, trabajos o elementos necesarios para lograr un óptimo aprendizaje.
6. Realizar fraude durante la presentación de cualquier evaluación o en algún trabajo asignado por el docente.
7. Irrespetar e interrumpir de manera innecesaria el normal desarrollo de las actividades realizadas.
8. Sustraer, deteriorar, adulterar materiales o documentos (libros, planillas, observador, compromisos, entre otros) que son elementos inherentes al desarrollo del proceso educativo.
9. Usar aparatos electrónicos durante el desarrollo de las actividades académicas (teléfonos celulares, Tablet, audífonos, computador portátil, entre otros), excepto cuando estén involucrados, desde la orientación del docente, en el desarrollo del proceso pedagógico.
10. Incumplir con las actividades curriculares y extracurriculares, programadas por la institución.

ARTÍCULO 37. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I.

* Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II.

* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

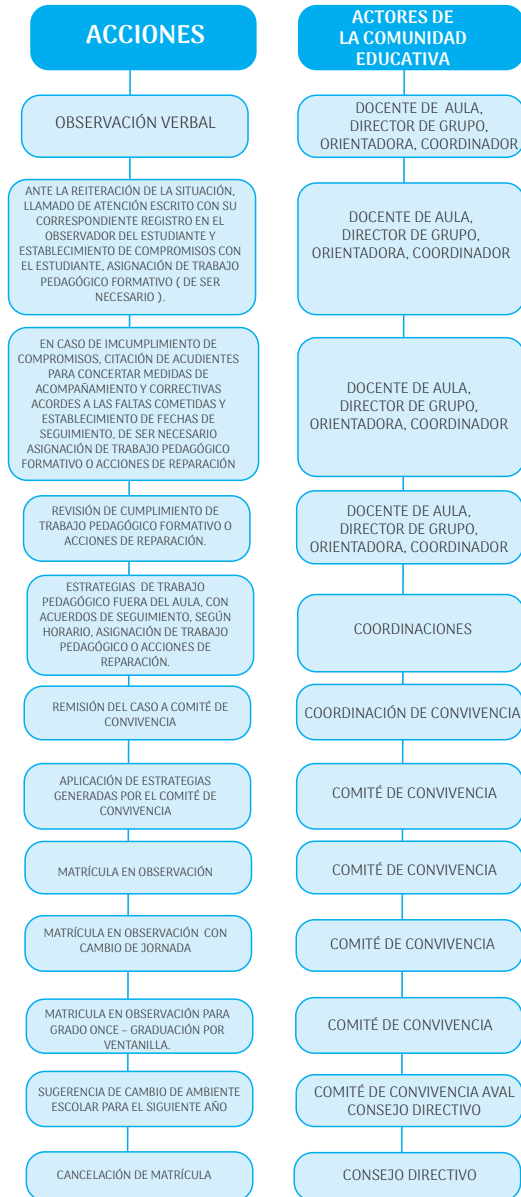
- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III.

* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



ARTÍCULO 38. PROTOCOLO INTERNO DE ACCIONES DISCIPLINARIAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA FALTAS DISCIPLINARIAS, ACADÉMICAS O CONVIVENCIALES SI ASÍ LO AMERITAN



ARTÍCULO 39. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I

Las situaciones de tipo I, las atenderá la persona que corresponda de acuerdo al Conducto Regular docente del área o director de curso para lo cual deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los

derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante e informará al director de grupo.

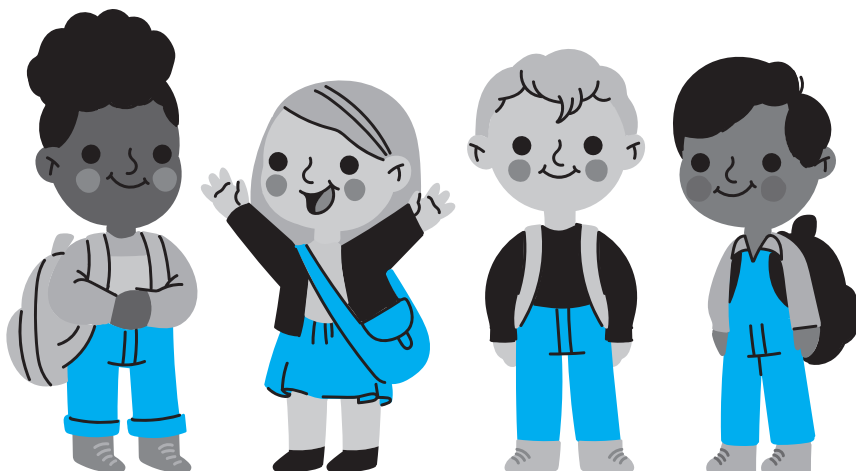
3. Consignar en el observador del estudiante, los correspondientes registros de las acciones adelantadas, debidamente firmadas por los actores de la comunidad educativa, que participen en el proceso.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos pactados.

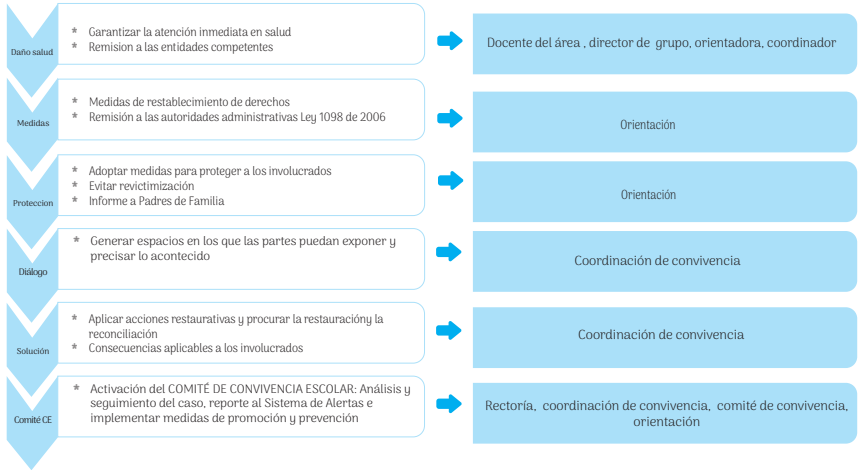
Parágrafo 1. Los Estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 40. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Las situaciones de tipo II, las atenderá inicialmente la persona que presencia o identifica la ocurrencia de los hechos (docente

del área, director de curso) quien canalizará hacia orientación y/o coordinación, para que desde allí se dé continuidad al proceso.





De todos los procedimientos descritos se debe dejar constancia en los soportes documentales establecidos en la institución (observador del estudiante, acta, formatos de remisión, entre otros).

Parágrafo 1: Ante la identificación de situaciones que pongan en riesgo la

seguridad o integridad del menor o en casos de flagrancia, la institución educativa, en cabeza de las coordinaciones podrá generar estrategias de trabajo pedagógico en casa temporalmente al Estudiante como medida de prevención y protección, sin perjuicio del Debido Proceso.

ARTÍCULO 41. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Las situaciones de tipo III se atenderán en primer lugar por el docente que presencie o sea informado de la situación y se remitirán de manera inmediata a la orientación y/o coordinación, según corresponda y se adelantará el siguiente el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los Padres, Madres o acudientes de todos los Estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional; actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado reportará la información del caso al sistema de alertas.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que

pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.

7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación; actuación de la cual se dejará constancia.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje en el aula y establecer medidas de reparación y no repetición).
9. De todos los procedimientos descritos se debe dejar constancia en los soportes documentales establecidos en la institución (observador del estudiante, acta, formatos de remisión etc.).

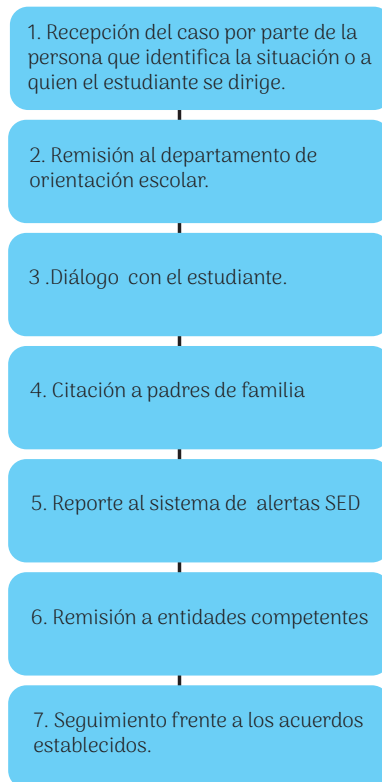
Parágrafo 1: Ante la identificación de situaciones que pongan en riesgo la seguridad o integridad del menor o en casos de flagrancia, la institución educativa, en cabeza de las coordinaciones podrá generar estrategias de trabajo pedagógico en casa temporalmente al estudiante como medida de prevención y protección, sin perjuicio del Debido Proceso.

ARTÍCULO 42. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES ESPECIALES

Se consideran situaciones especiales dentro de la ruta de atención integral, aquellas que de una u otra forma sugieren un riesgo para la salud física o mental de los menores y por tanto, implican un proceso de restablecimiento de derechos para los niños, niñas o adolescentes; proceso en el cual la institución educativa realiza la respectiva canalización de los casos a las entidades

competentes de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin.

Protocolo de atención y seguimiento a nivel institucional: Teniendo como prioridad la misión de la escuela como garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en el colegio, ante la presentación de algún evento relacionado con una presunta situación de vulneración de los mismos, se procede atendiendo al siguiente protocolo.



Parágrafo 1: Los procedimientos de atención adelantados por el departamento de orientación con respecto a las situaciones de vulneración de derechos en los estudiantes se realizarán atendiendo al “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos”

elaborado por el Comité Distrital de Convivencia Escolar.

Responsables de la activación de la ruta: En cualquiera de las situaciones que a continuación se describen, a nivel institucional los responsables de adelantar los mencionados procesos serán:

Departamento de orientación escolar

Coordinaciones académica y de convivencia

Director de grupo

Docentes de apoyo especializado
(en caso de ser requerido)

Docentes

De acuerdo a lo establecido en el Directorio de protocolos de atención, las situaciones especiales que implican una vulneración de derechos y requieren de la activación de la ruta de atención son los siguientes:

1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.
3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.
5. Protocolo de atención para hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa).
8. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.
9. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
10. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.
11. Protocolo de atención ante situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.
12. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (srpa).
13. Protocolo de prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
14. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
15. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

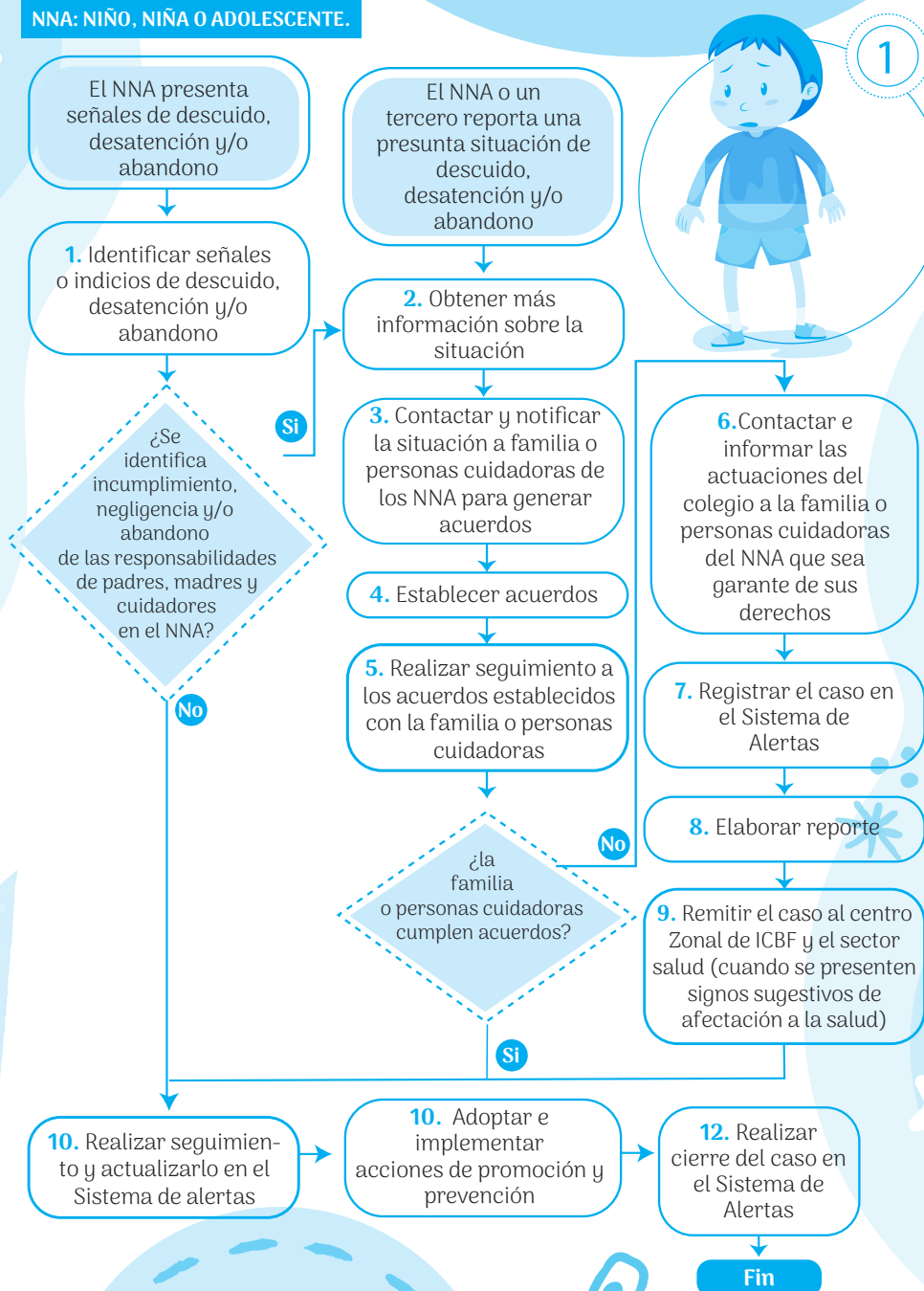


Diagrama 2. Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familia

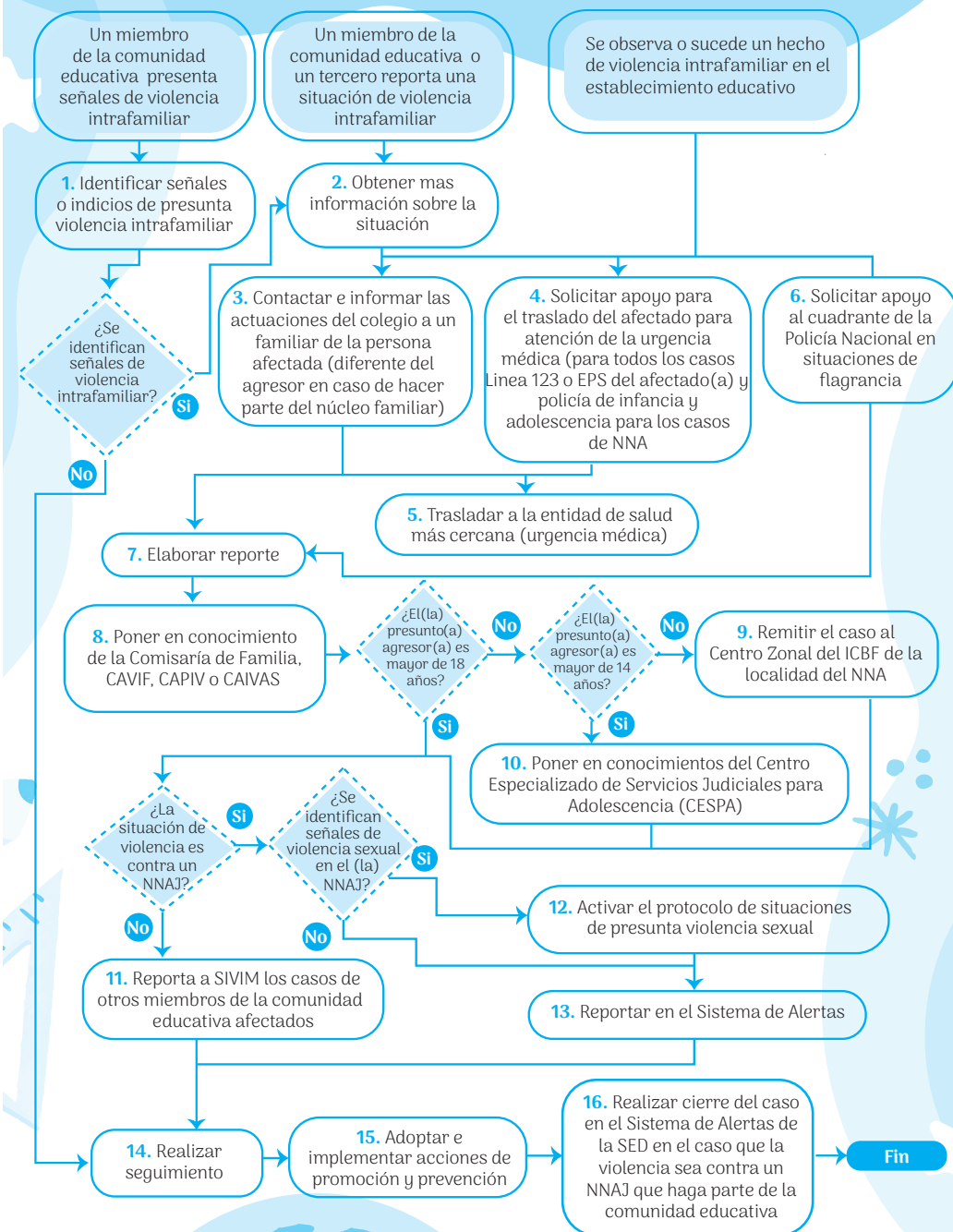


Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

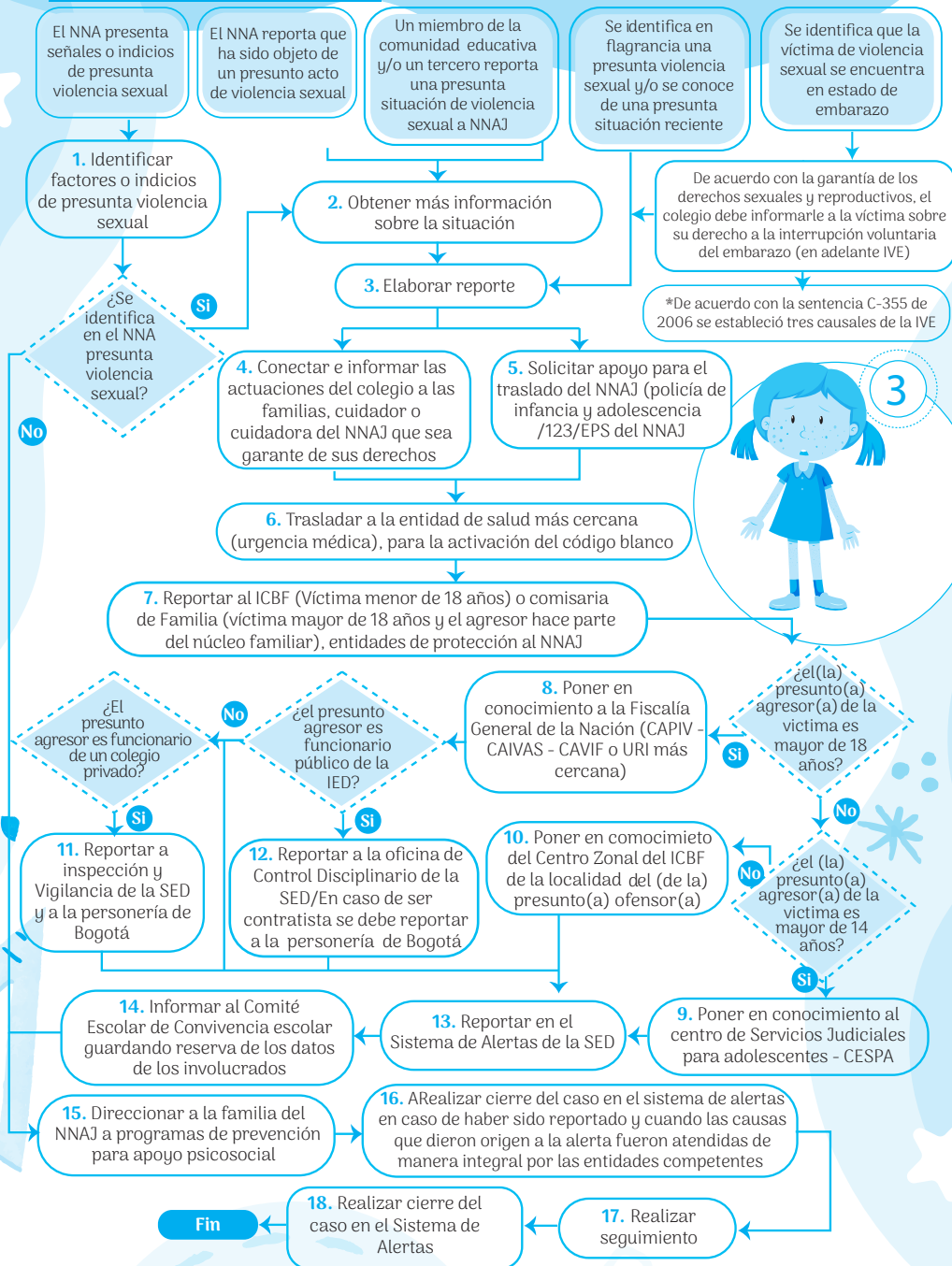


Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

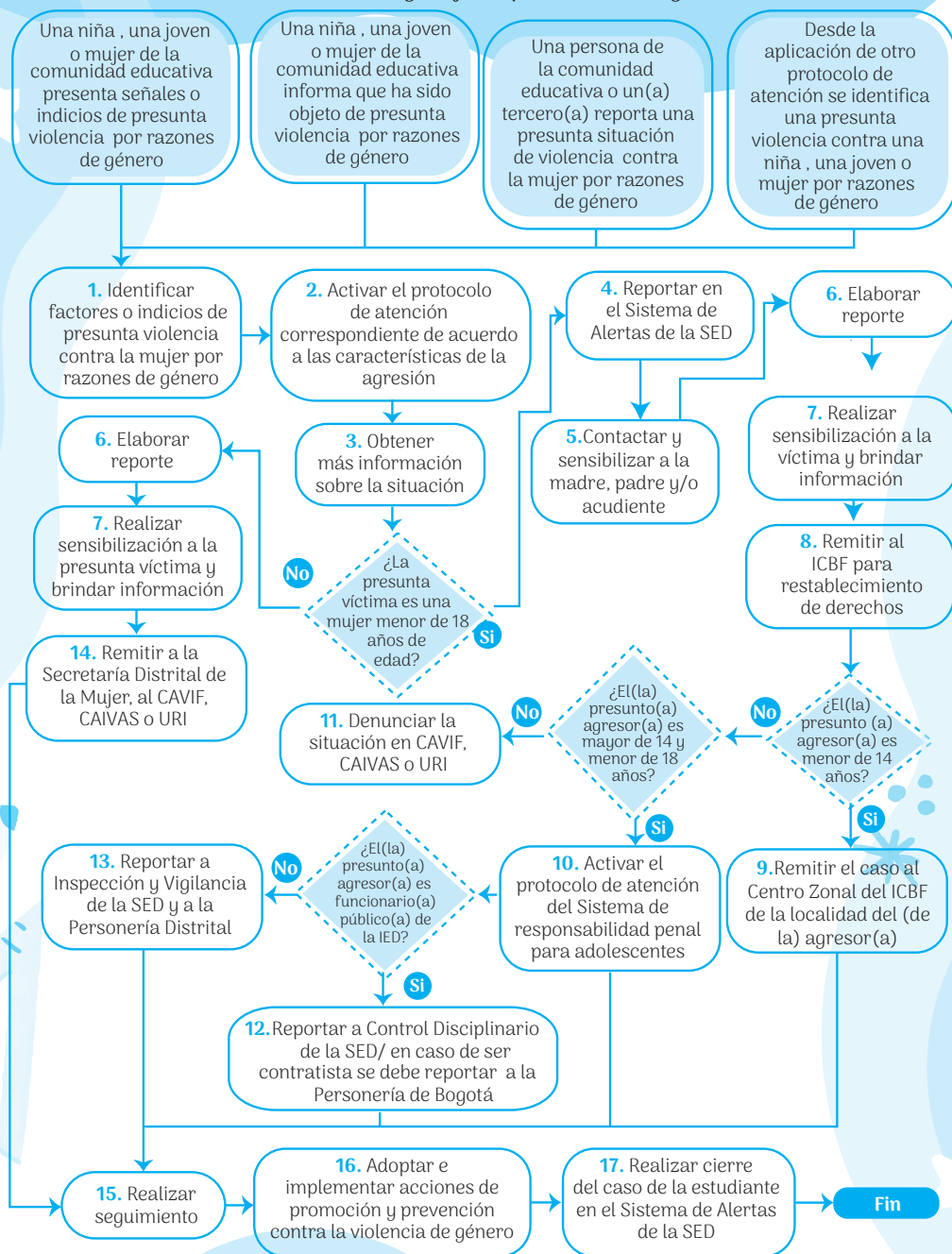


Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

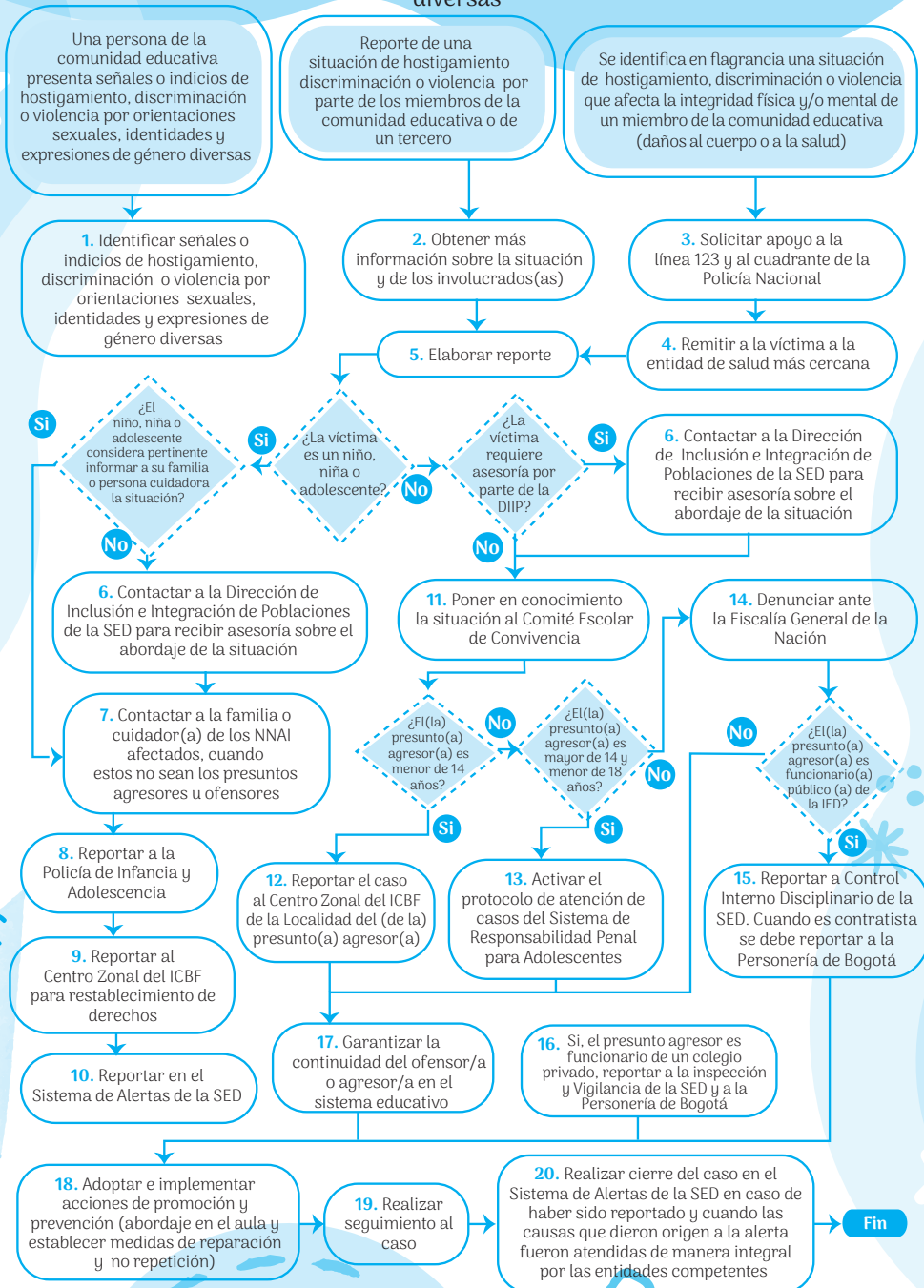


Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
***NNAJ:** Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. ***CE:** Comunidad educativa. ***IE:** Institución educativa.

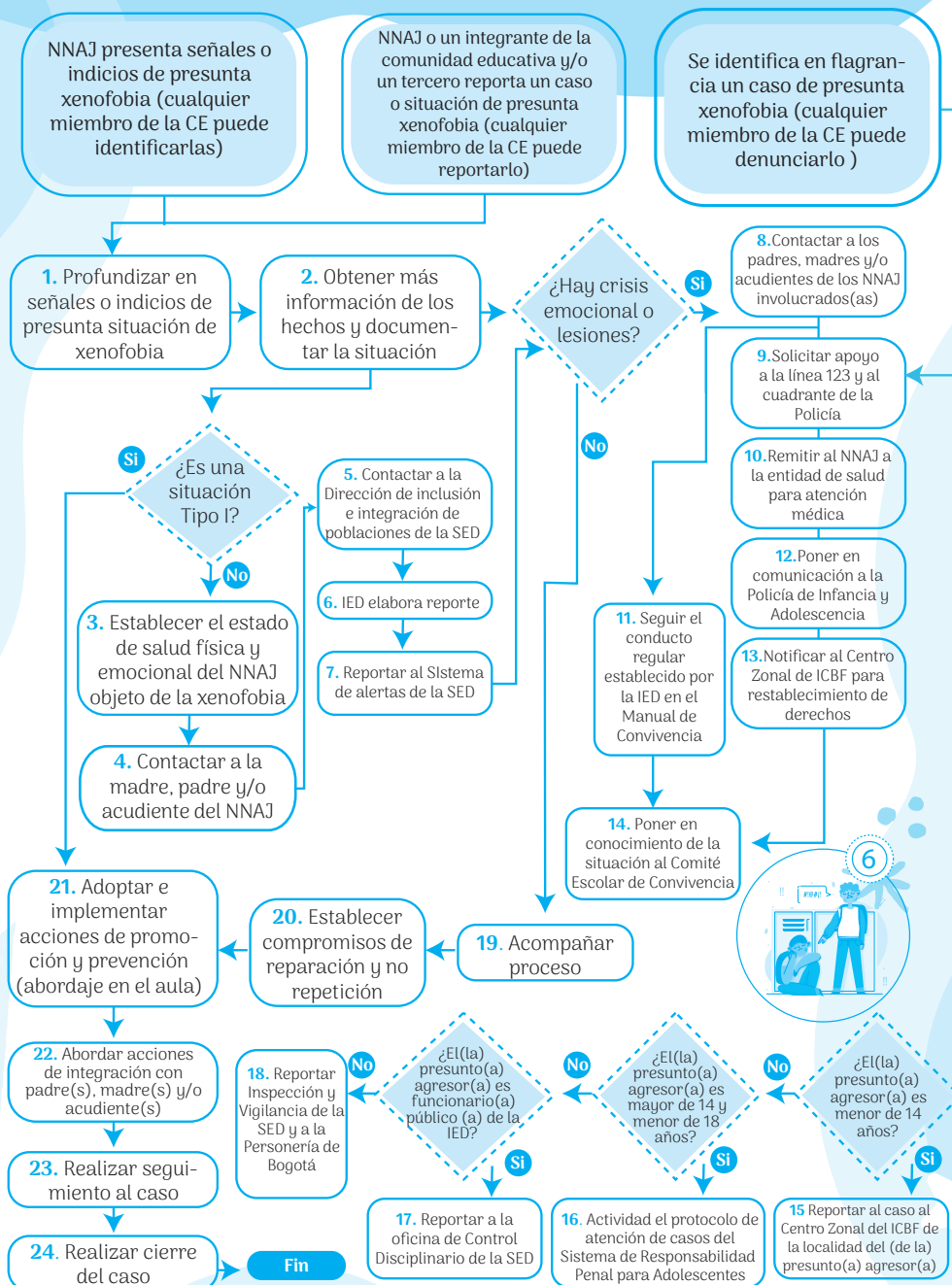


Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

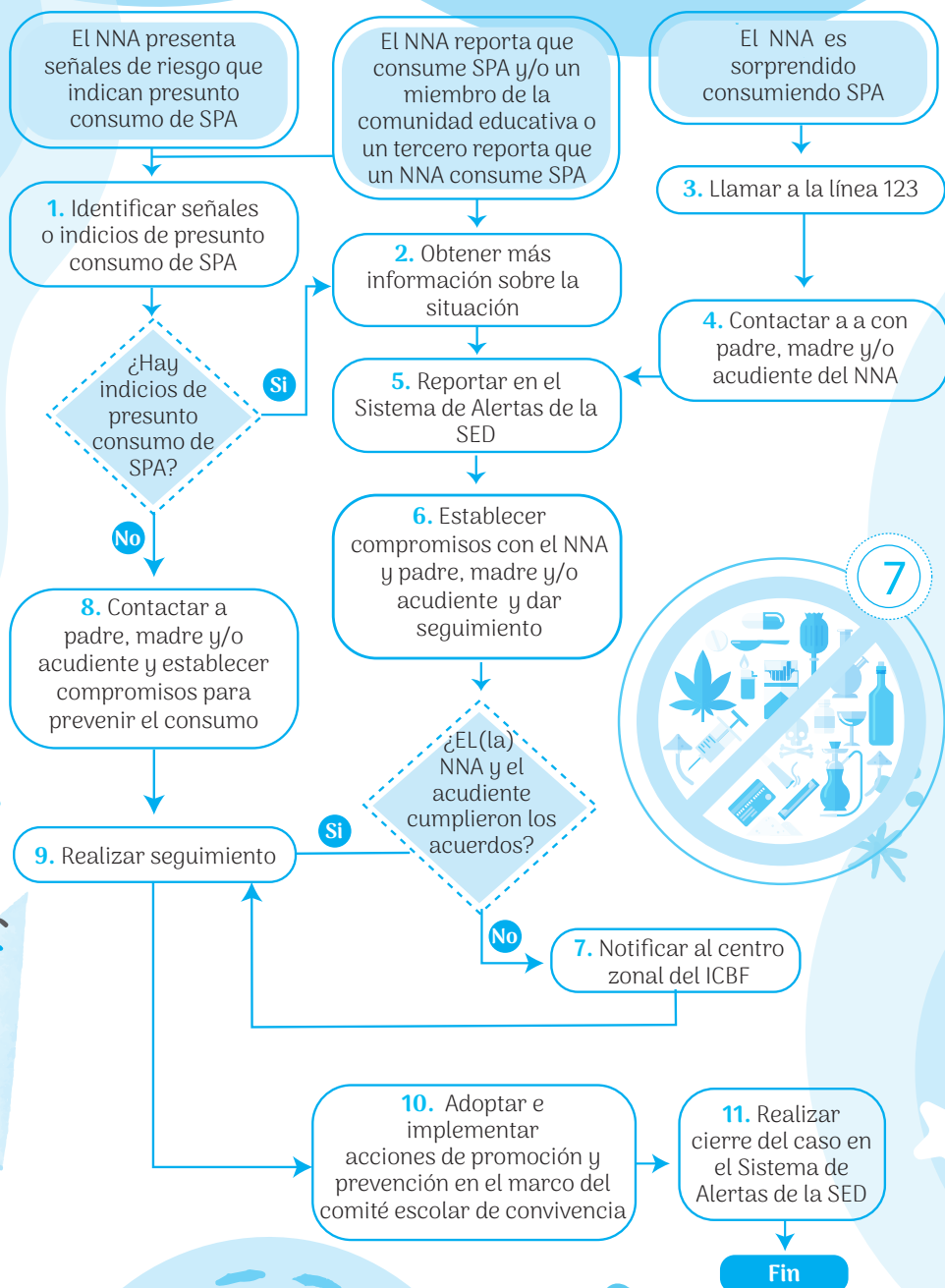


Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.



Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado

NNAJ: NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN.

La familia cuidador o cuidadora del NNAJ reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo



El NNAJ comete suicidio al interior del establecimiento educativo

1. Asegurar escena (solicite ayuda de ser necesario)

2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional

3. Elaborar acta o reporte de la situación

4. Informar a la familia, cuidador o cuidadora del NNAJ para el abordaje del caso

5. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED

6. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso

7. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (con el apoyo de salud)

8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia

9. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

Fin

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

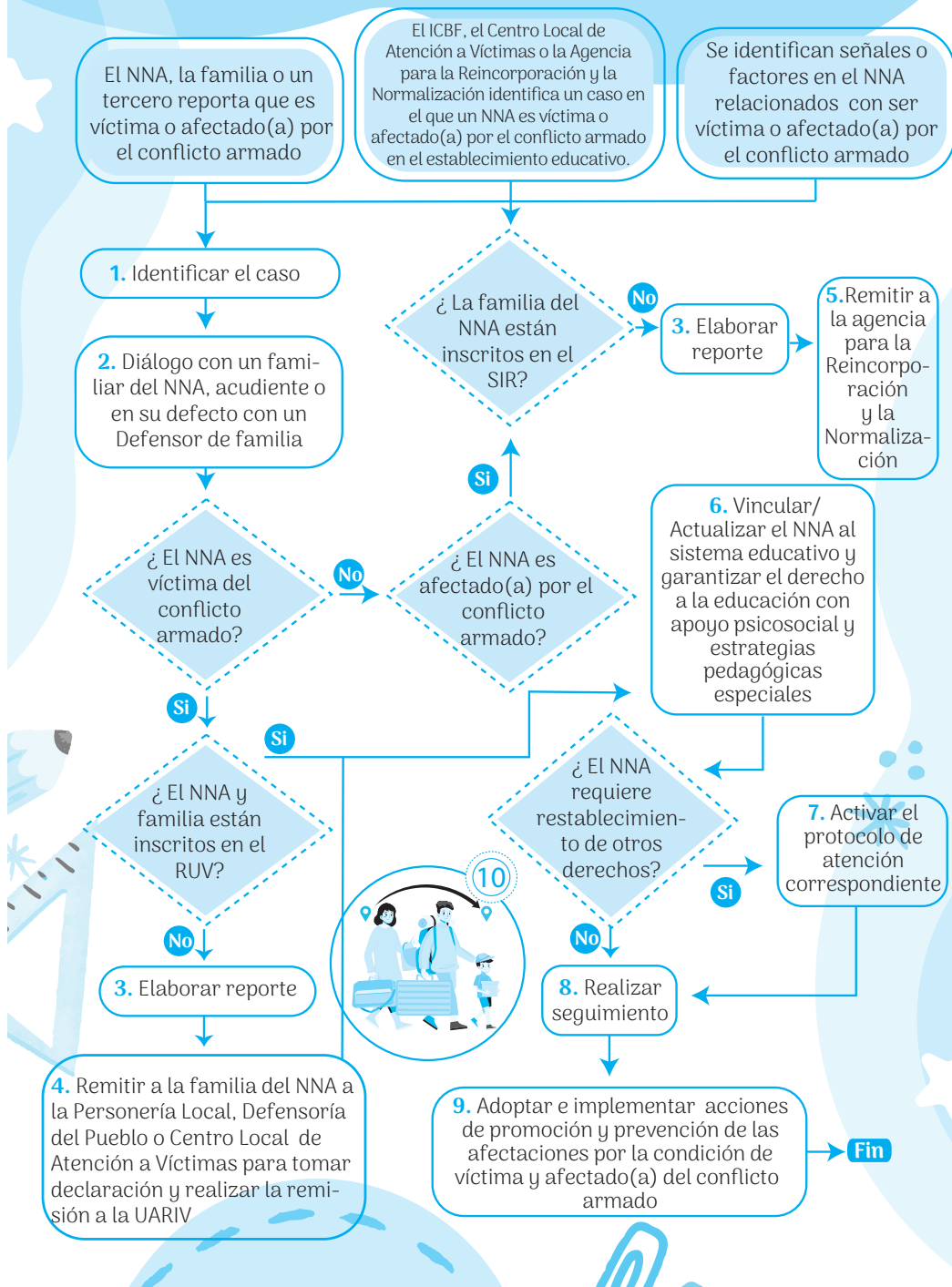


Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

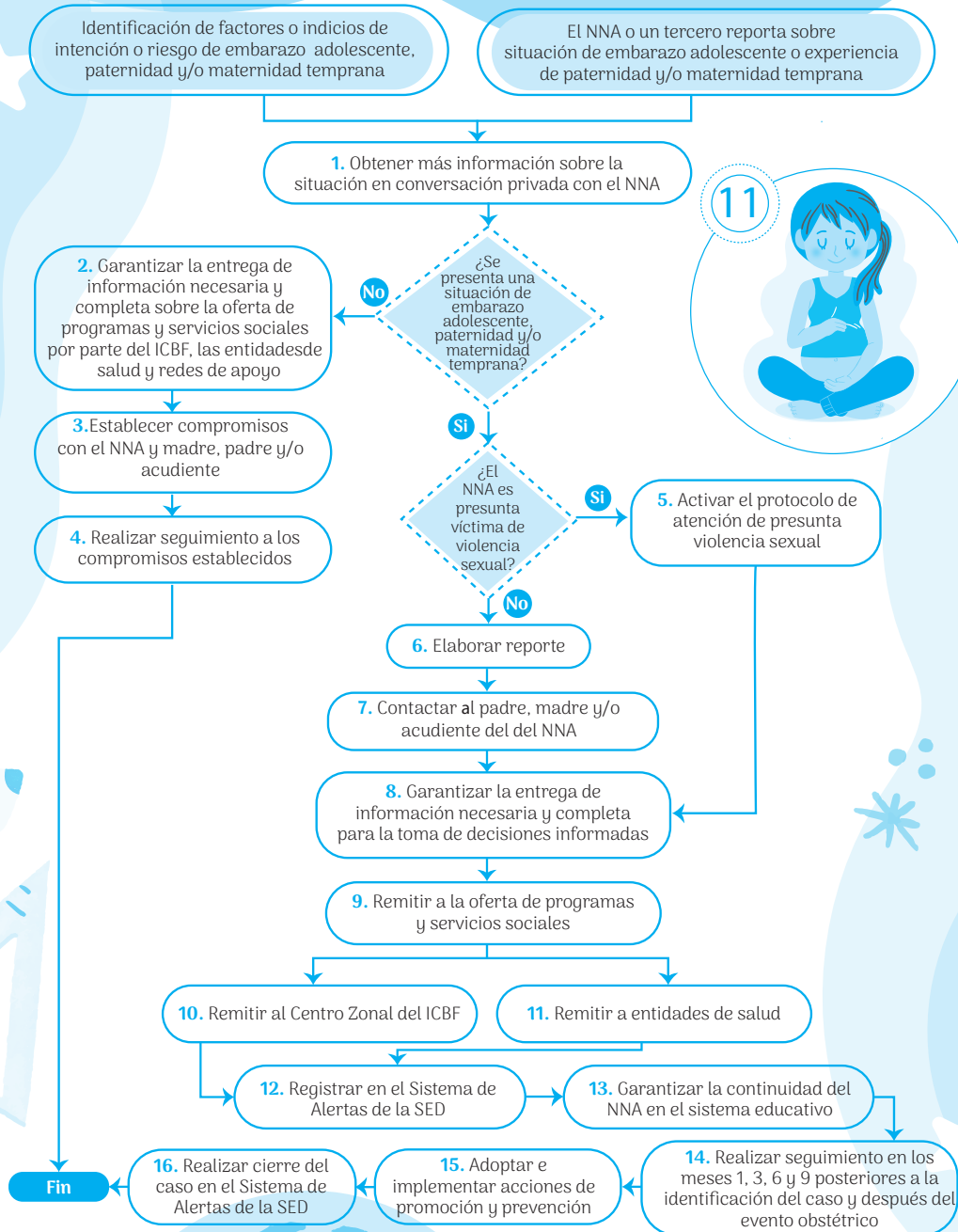


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo

NNA: NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.

ICBF: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

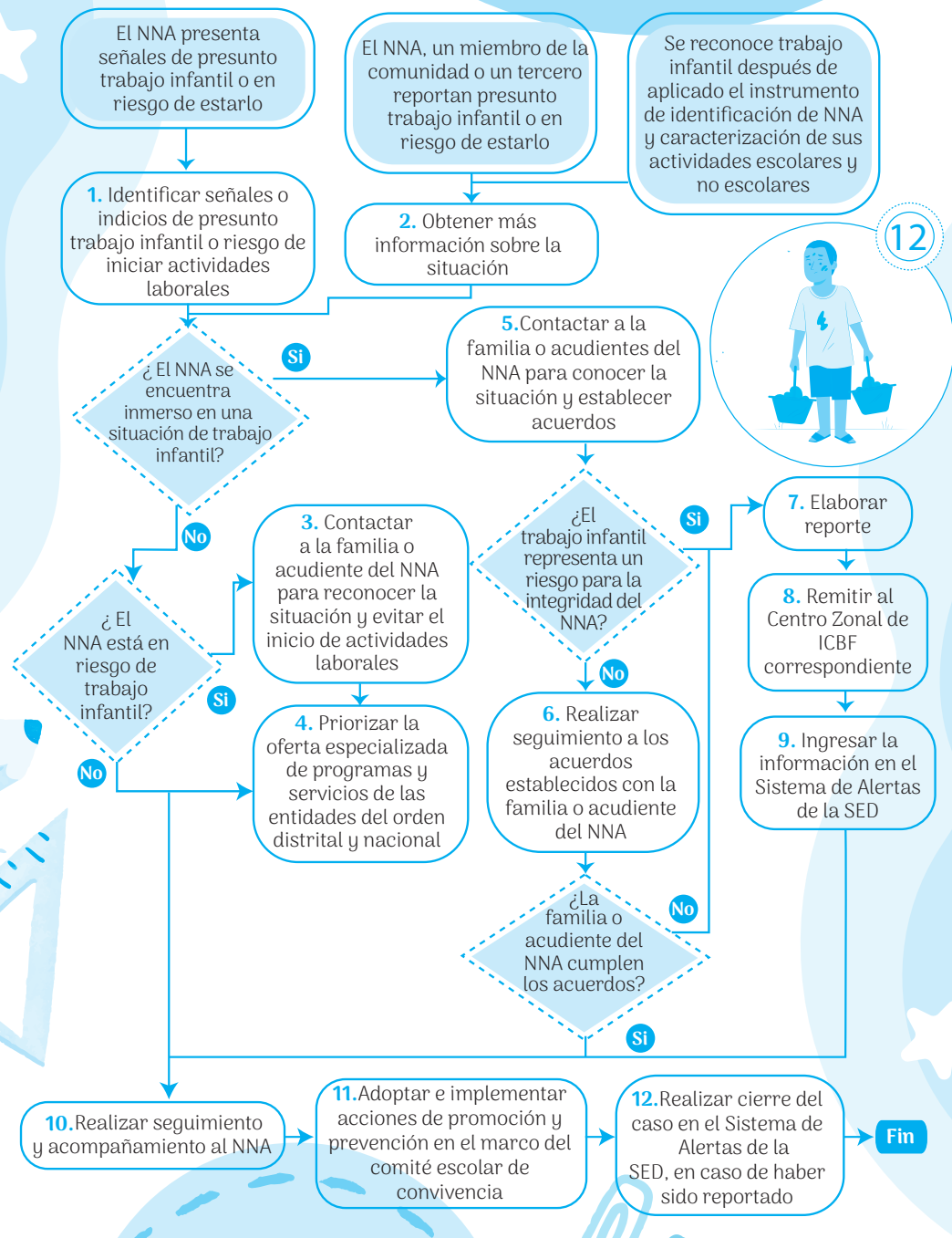


Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

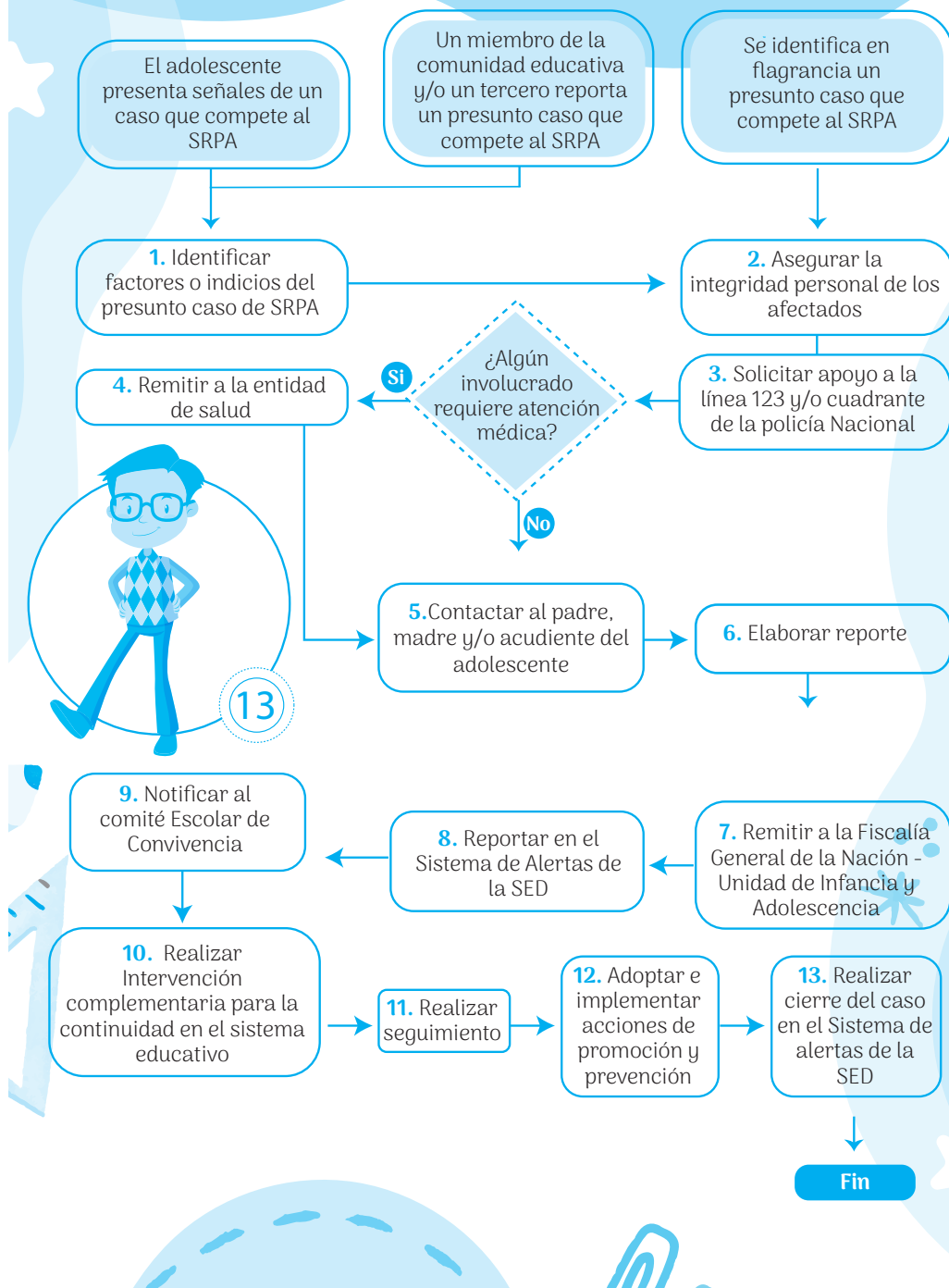


Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

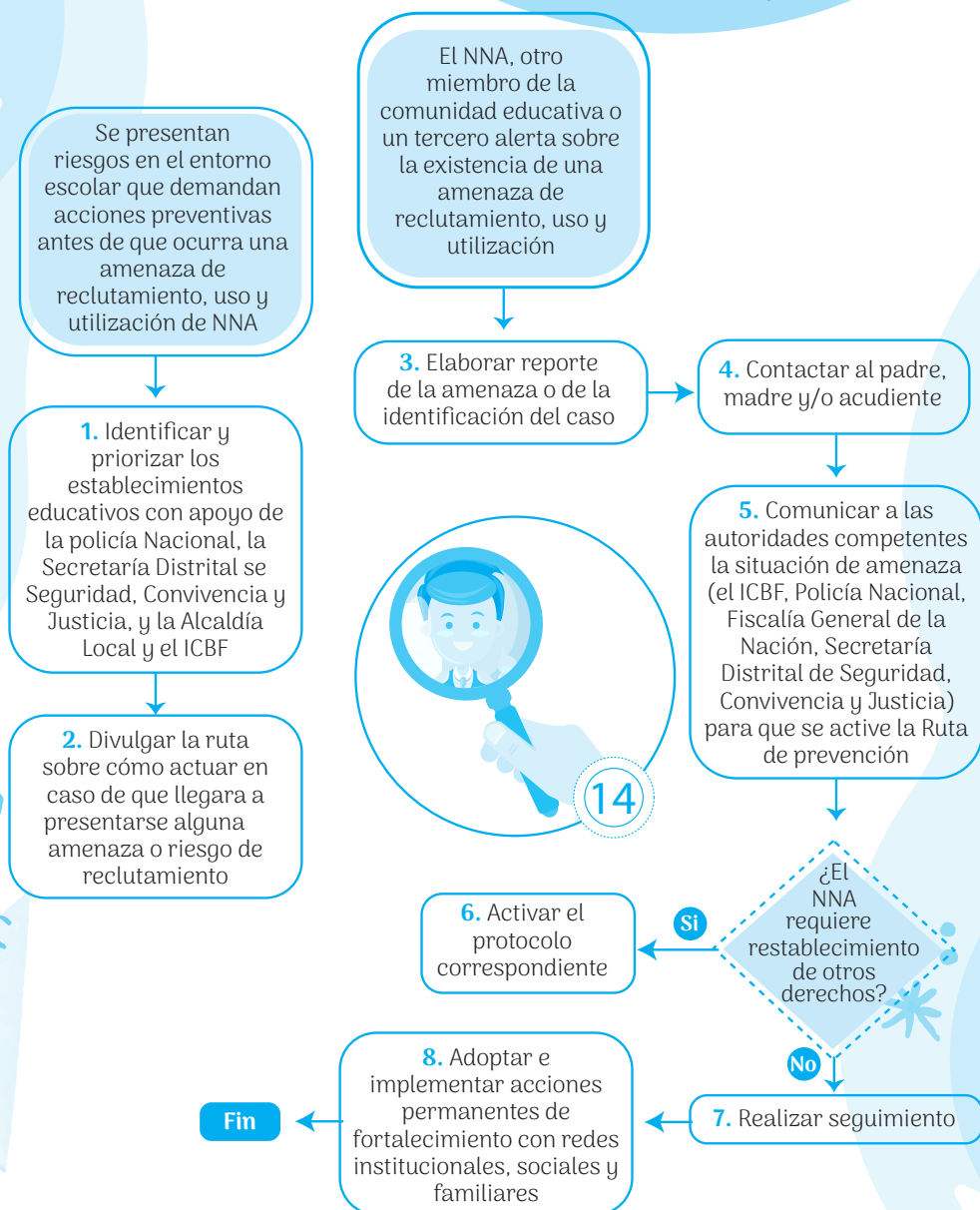


Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

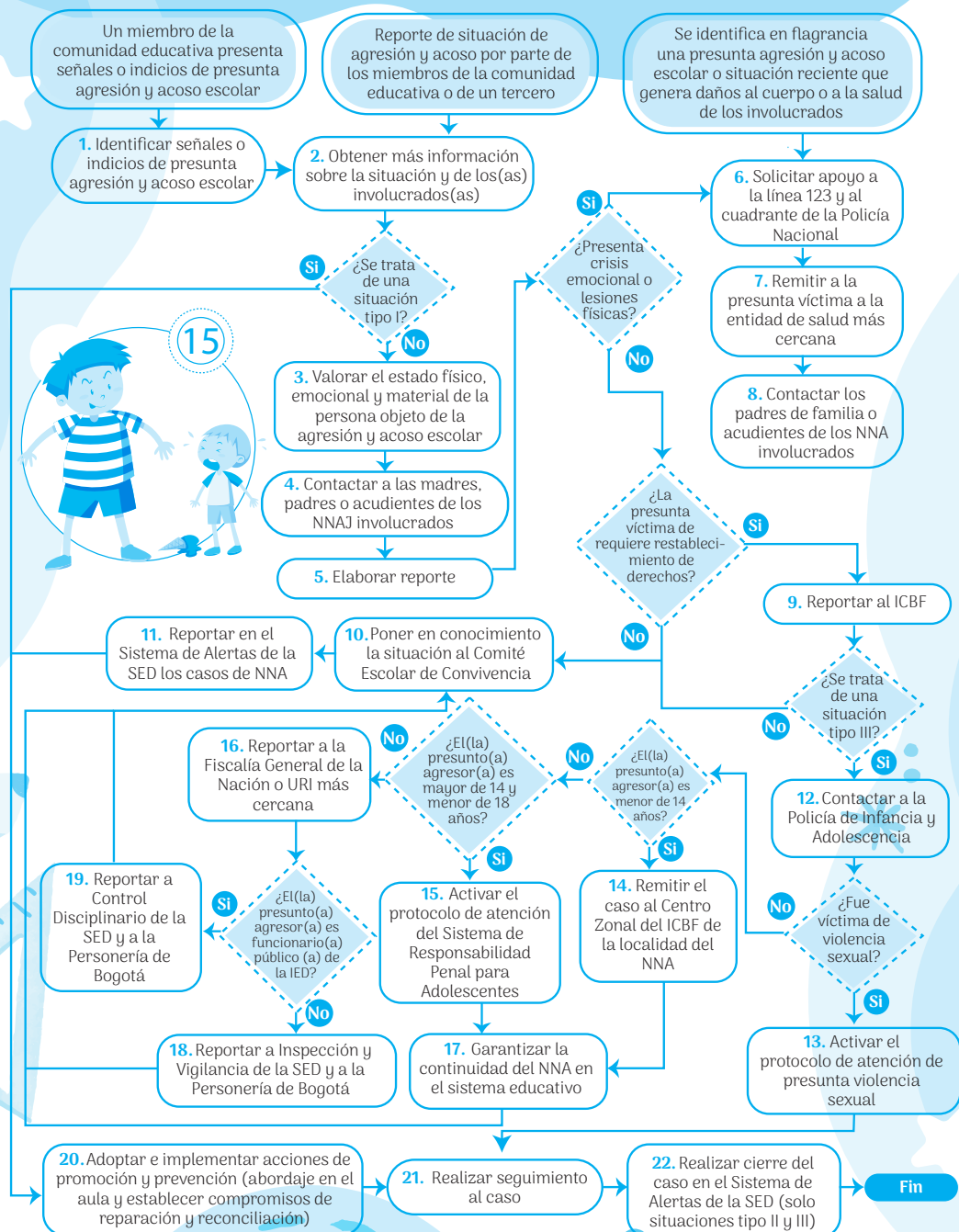


Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

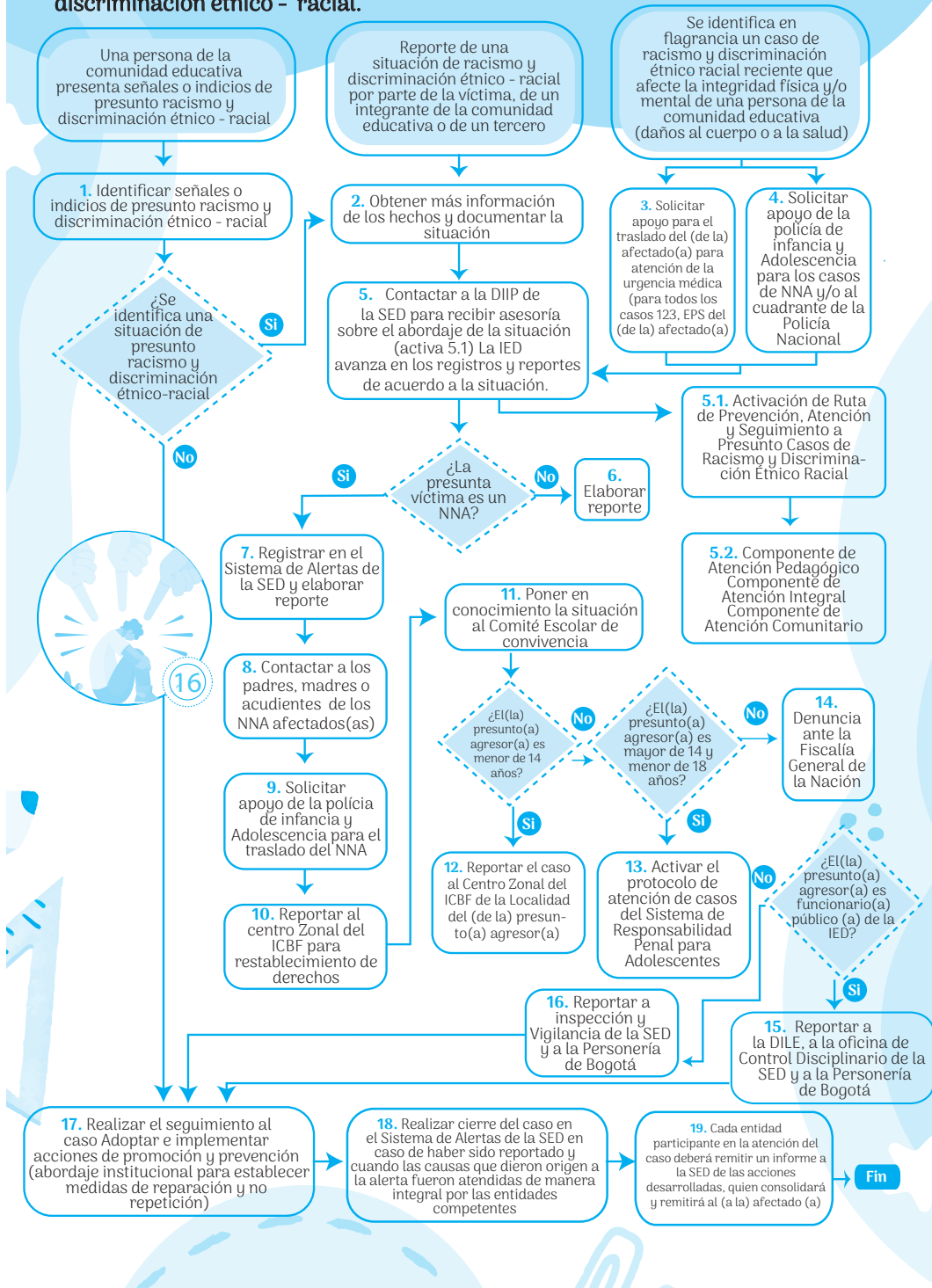
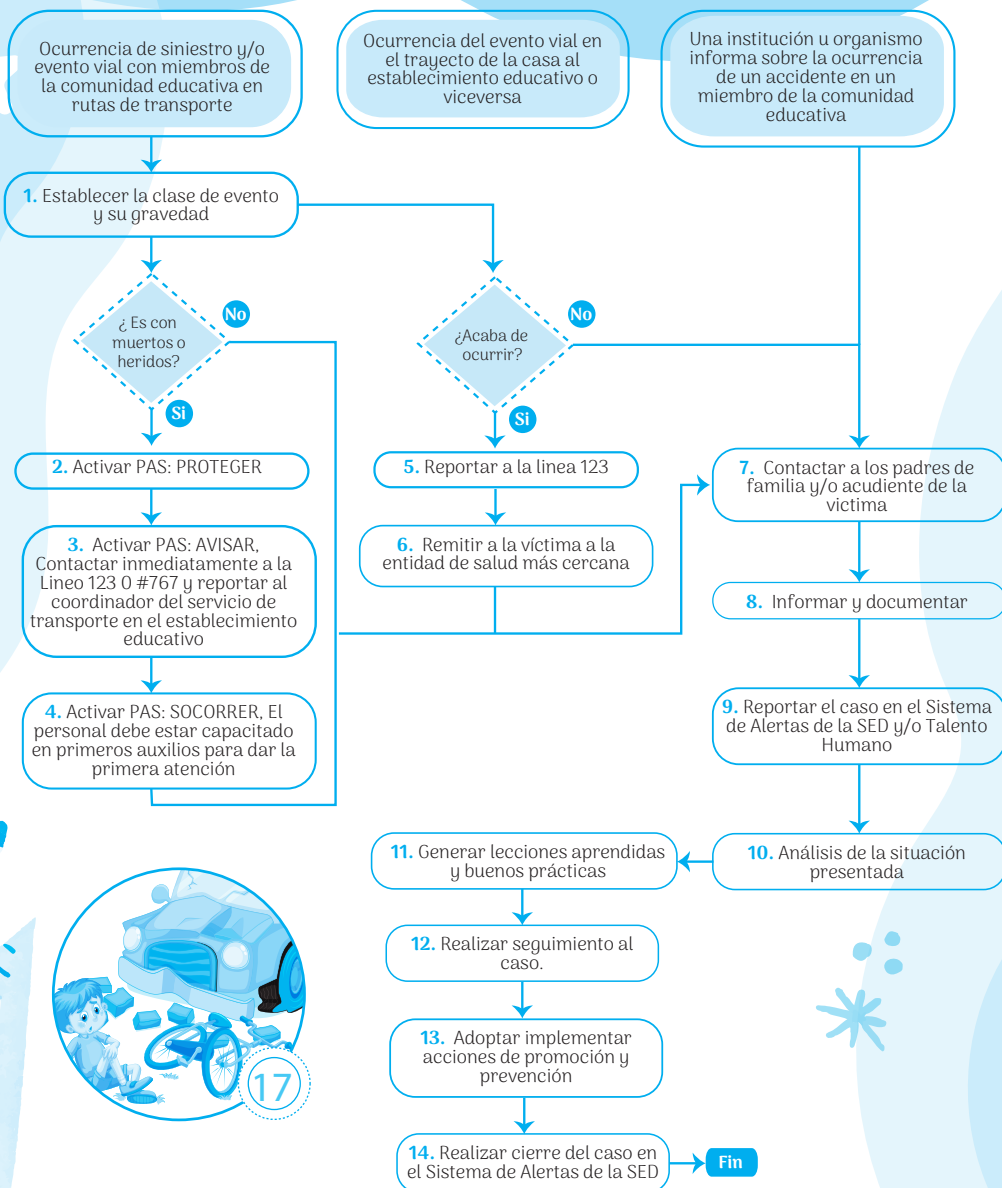


Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.



TÍTULO VI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 43. DEFINICIÓN

(Ley 1620) “La ruta de atención integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes, promoción, prevención, atención y seguimiento.”

ARTÍCULO 44. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

PROMOCIÓN

- * Permite fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN

- * Con las acciones de prevención se intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrán afectar la realización efectiva de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

- * Busca asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros)."



A continuación, se detallan las acciones que para hacer visible la ruta de atención integral se desarrollan en el Colegio Centro Integral “José María Córdoba”

ARTÍCULO 45. ACCIONES DE PROMOCIÓN

Las acciones de promoción para continuar transformando y fortaleciendo el desarrollo de competencias y el diseño del clima que escolar que deseamos en nuestro Colegio son:

1. Actualizar el manual de convivencia como un instrumento que oriente a toda la comunidad educativa, hablando el mismo lenguaje, con directrices claras para llegar a objetivos comunes.
2. Promover estilos de vida saludable, evidenciado en el disfrute de los espacios lúdicos, artísticos y deportivos, el programa de alimentación escolar, la interacción social como acto natural donde prime el respeto, la tolerancia y la cooperación. La salud emocional, presente y abordado no solo desde orientación sino desde los espacios académicos, siendo conscientes del cuidado de sí mismos y del medio que nos rodea.
3. Fortalecer desde las escuelas de padres, y las acciones de capacitación del colegio, el conocimiento y participación de nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA) como seres con derechos humanos, sexuales y reproductivos como también de sus deberes.
4. Los diferentes proyectos promueven el desarrollo de competencias ciudadanas, el ejercicio de potencialidades y expresiones creativas que redundan en la formación de seres humanos que pueden trascender y aportar a sus vidas, entornos próximos, esto es familia y escuela y a la sociedad. La concientización de fechas nacionales e internacionales que redundan en el cuidado de nuestra salud física, mental y espiritual.



ARTÍCULO 46. ACCIONES DE PREVENCIÓN

Estas acciones buscan prepararnos, prever, evitar o informarnos de aquellas acciones que podrían afectar el clima escolar de nuestra Institución Educativa, y que, aunque si bien pueden estar ocurriendo, estas acciones buscan alertar e impedir que sean prácticas

o patrones reiterativos que afecten a nuestra comunidad educativa, especialmente a nuestros Estudiantes. Son acciones preventivas en nuestro Colegio:

1.Las escuelas de padres	2.Prevenición de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).	3.Prevenición de Violencias	4.Intervenciones Individuales, de aula y familiares
			
▶ Salud mental y emociones ▶ Estilos parentales ▶ Violencias	prevención de espacios y bienestar.	▶ Semana de la sororidad. ▶ Cordobistas en amor y amistad.	▶ Sujeto a las necesidades individuales o de aula. ▶ Esta acción también se evidencia en el componente acciones de atención Y seguimiento

ARTÍCULO 47. ACCIONES DE ATENCIÓN

Las acciones para la atención de Estudiantes en orientación están encaminadas a brindar herramientas e implementar estrategias oportunas para la resolución de situaciones que pueden afectar el sano desarrollo de los estudiantes del Centro Integral José María Córdoba.

1. **Reconocimiento de características individuales:** Cuando el Docente de Aula, Director de Grupo o Coordinador, identifica en un Estudiante comportamientos que afectan la convivencia o que se relacionan con algún tipo de vulneración de sus derechos realiza una remisión al departamento de orientación.
2. **Atención individual:** Mediante un diálogo privado y asertivo, el Orientador caracteriza la situación personal y familiar del menor, identificando además sus necesidades, problemas e intereses para generar estrategias de atención personalizadas.
3. **Activación de Protocolos:** Se consideran situaciones especiales dentro de la ruta de atención integral, aquellas que de una u otra forma sugieren un riesgo para la salud física o mental de los menores y por tanto, implican un proceso de restablecimiento de derechos para los niños, niñas o adolescentes; proceso en el cual la Institución Educativa realiza la respectiva canalización de los casos a las entidades competentes de acuerdo a los protocolos establecidos para tal fin.

4. **Canalización de casos a salud u otras entidades de apoyo:** Si las situaciones que se presentan no requieren activación de protocolos, pero si la remisión de casos a salud o a otras entidades, se realiza la canalización pertinente.

5. **Atención a familias:** Se enfoca en fortalecer el vínculo entre la familia y el colegio para mejorar el desarrollo integral de nuestros Estudiantes. Esto implica brindar apoyo a las familias en su papel educativo, promoviendo una comunicación efectiva y colaborativa para abordar las necesidades y desafíos que puedan surgir en el contexto escolar.

6. **Acompañamiento grupal:** Se hace necesario un abordaje integral que tenga en cuenta las necesidades individuales y grupales, donde se promueva el desarrollo personal y social de los estudiantes; lo anterior se logrará a través de diversas estrategias incluyendo talleres grupales, actividades de habilidades socioemocionales y manejo de conflictos



ARTÍCULO 48. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Las acciones de seguimiento en la Institución Educativa hacen referencia a la verificación, acompañamiento y registro de los avances o dificultades en el desarrollo de las estrategias de atención establecidas, dicha acción puede estar en cabeza de los Docentes, el departamento de Orientación o las Coordinaciones. En el caso de los Estudiantes en condición de discapacidad, el mencionado ejercicio será liderado por las profesionales de apoyo pedagógico o tifológico.

De ser procedente, dentro del proceso de seguimiento, se hará entrega a los docentes de las recomendaciones emitidas por los profesionales para el trabajo en aula con los estudiantes.

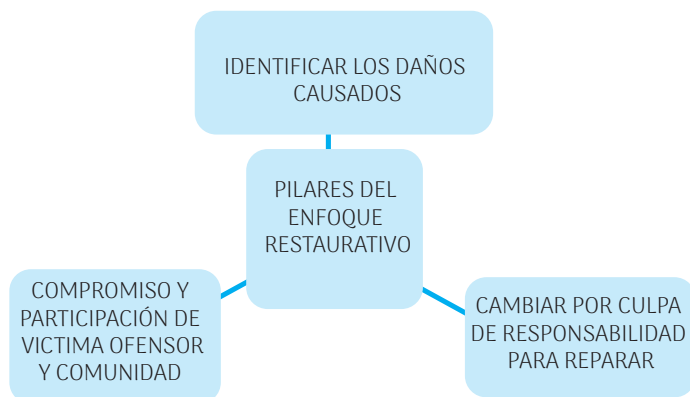
Con el fin de optimizar los procesos de atención con Estudiantes, desde orientación se programan e implementan talleres encaminados a mejorar la calidad de vida,

la comunicación y el desarrollo armónico de nuestros Estudiantes.

Prácticas Restaurativas

El Colegio Centro Integral “José María Córdoba” dentro de su proceso de fortalecimiento de

una sana y respetuosa convivencia al interior de la comunidad educativa, promueve la incorporación del enfoque restaurativo dentro del proceso pedagógico cotidiano, buscando que las situaciones de conflicto constituyan oportunidades de aprendizaje y crecimiento.



Como elemento central del enfoque restaurativo, se establece la incorporación de prácticas restaurativas, que son procesos que posibilitan la prevención, comprensión, abordaje y gestión de situaciones de conflicto. Dentro de las prácticas restaurativas se promueve, ante la ocurrencia de eventos que afectan la convivencia y/o la disciplina, el uso de “acciones de reparación” que son medidas de orden pedagógico que buscan solucionar o mitigar los efectos negativos de una conducta

inapropiada o un conflicto, priorizando la restauración de relaciones y la creación de un ambiente escolar positivo, en lugar de centrarse únicamente en el castigo. Estas acciones buscan la reconciliación y el aprendizaje, promoviendo la responsabilidad y el entendimiento entre los involucrados.

Las acciones de reparación podrán ser de tres tipos:



En cada caso y de manera particular, ante la ocurrencia de eventos o situaciones que afecten la convivencia, ya sean de orden disciplinario, académico o convivencial, se analizarán aspectos como la recurrencia en la falta, la edad de el o los implicados y por ende su grado de madurez psicológica, la gravedad de la misma y/o la intencionalidad que se tuvo, para determinar las acciones de reparación que se han de tomar a nivel institucional.

En el caso de situaciones tipo II o III, es importante aclarar que aun cuando se adelante el proceso de activación de protocolos, la institución educativa adelantará las acciones pedagógicas y de convivencia a que haya lugar.

A continuación, se presentan algunas opciones de acciones de reparación que se pueden tener en cuenta, sin que ello implique que sean las únicas, que se pueden utilizar:

Acciones de reparación material

1. Responder económicamente con los gastos en salud y otros daños ocasionados.
2. Realizar la reposición de objetos que hubiesen podido resultar afectados en la agresión en igual o mejores condiciones.
3. Dar cumplimiento a las disposiciones que impongan las autoridades correspondientes, las instituciones o entidades competentes, el comité de convivencia o el consejo directivo de ser necesario.
4. Acordar entre los involucrados el cubrimiento de gastos médicos por lesiones personales ocasionadas y debidamente sustentadas.
5. Presentar dentro de los plazos establecidos los trabajos o actividades que se encontraban pendientes y sean asignados por el docente.
6. Participar en la logística de alguna actividad institucional, realizando un aporte en materiales.
7. Elaborar material didáctico que fomente el respeto y el buen trato y donarlo a la institución.

8. Reparar los daños causados en los tiempos establecidos.
9. En caso de daños a la infraestructura, mobiliario o elementos del colegio, realizar la reposición de los mismos.
10. Apoyar el proceso de embellecimiento de la institución educativa.
11. En caso de elaboración de grafitis en paredes, puertas o mobiliario, realizar el ejercicio de limpieza y adecuación de los espacios afectados.
12. Asumir los costos por los daños causados en bien ajeno, en el entorno de la institución.
13. Liderar la organización del siguiente evento institucional, con la elaboración del material que se requiera.
14. Devolver los elementos sustraídos, junto con un trabajo reflexivo en donde presente disculpas a la persona o las personas afectadas.
15. Elaborar los símbolos patrios e institucionales como una ofrenda para la comunidad educativa.

Acciones de reparación simbólica

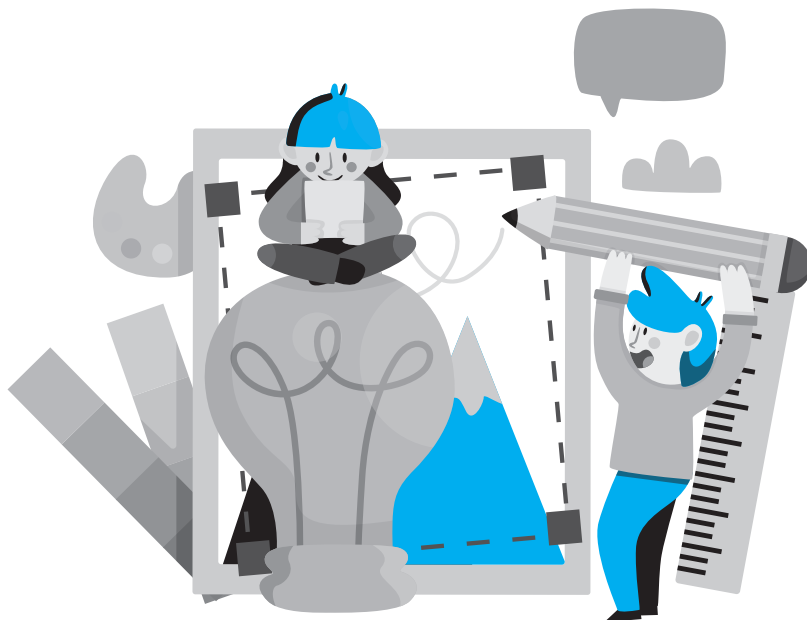
1. La persona que agrede debe reconocer de manera pedagógica el por qué su accionar estuvo errado, siguiendo las actividades y orientaciones que realiza quien acompaña el proceso.
2. Entregar el objeto contundente si lo hubo con el que realizó la agresión, al docente que acompaña el proceso con un ejercicio de reflexión como estrategia de acción formativa, de lo cual deberá quedar registro.
3. Elaborar una presentación y exponerla frente a sus compañeros, sobre la cultura de la no violencia.
4. Reconocer de manera pública los valores y cualidades de las personas que fueron afectadas o discriminadas.
5. Realizar un trabajo pedagógico junto con la familia que parta de un proceso reflexivo y genere acciones concretas

- para que la situación que afecta la convivencia no se presente nuevamente.
6. Hacer en familia la lectura del Pacto de Convivencia y elaborar: cartelera, folleto, volante sobre la importancia de asumir los acuerdos y responsabilidades y distribuir los elementos producidos en el espacio en que el docente indique.
 7. Construir un decálogo de buenas acciones que permitan la participación activa en las actividades que se programan.
 8. Demostrar cambio y mejor actitud de trabajo en clase, liderando las actividades pertinentes. Tomar de referencia un cuento, texto o título para leer y preparar un video o presentación artística, que le permita reflexionar sobre su necesidad de cambiar de actitud; posteriormente compartir ante la comunidad educativa su trabajo artístico o multimedial.
 9. Elaborar un horario de las clases, y cronograma de actividades para ser publicado en el curso.
 10. Entregar el producto o la sustancia alucinógena al coordinador; orientador, docente o a la autoridad competente, -según corresponda- con un ejercicio de reflexión como acción formativa.
 11. Exponer ante el grupo de estudiantes que el docente indique sobre el daño físico al cuerpo y el dolor que cualquier golpe produce.
 12. Desarrollar una exposición fotográfica sobre las consecuencias de la vulneración del derecho a la salud.
 13. Asistir a charlas pedagógicas relacionadas con el consumo y efectos de sustancias psicoactivas y situaciones que vulneren este derecho.
 14. Liderar, durante las horas de descanso, juegos tradicionales.
 15. Exponer frente a sus compañeros sobre las distintas clases de juego y sus efectos físicos y psicológicos.
 16. Sensibilizar a la comunidad de estudiantes de los riesgos de contagio que causa el presentarse a clases con enfermedades.
 17. Implementar una estrategia publicitaria y creativa donde muestre el peligro de comprar e intercambiar artículos con el exterior de la institución.
 18. Realizar exposición acerca de la importancia de la recreación, el deporte y el uso del tiempo libre en el autocuidado.
 19. Realizar un trabajo pedagógico junto con la familia que parta de un proceso reflexivo y genere acciones concretas para que la situación convivencial no se presente nuevamente.
 20. Realizar un material lúdico-pedagógico, para entregar a la persona afectada con compromiso de no repetir la acción.
 21. Escribir un texto referente al respeto hacia las diferencias étnicas, morales, religiosas, sexuales o de cualquier otra índole.
 22. Realizar una campaña en pro del respeto hacia las diferencias étnicas, morales, religiosas, sexuales o de cualquier otra índole, por el tiempo establecido y con los actores señalados por el docente.
 23. Investigar sobre métodos y alternativas para la solución de conflictos y elaborar cartelera informativa al respecto.
 24. Apoyar y participar en actividades institucionales alrededor del buen uso del tiempo libre.
 25. Realizar un escrito, ensayo o resumen a partir de la lectura de un libro, que el docente indique y que genere la reflexión sobre la falta que se haya cometido.
 26. Investigar los elementos teóricos esenciales que se relacionen con la falta cometida y elaborar un mapa conceptual, que incluya además una reflexión propia.
 27. Realizar un prendedor y/o tarjeta como símbolo de desagravio al compañero o compañeros ofendidos.
 28. Liderar la organización del siguiente evento institucional, con la elaboración del material que se requiera.
 29. Realizar una presentación en el grupo o grupos indicados por el

- docente, explicando cual deber ser el comportamiento adecuado en eventos institucional.
30. Presentar trabajo escrito acerca de los diferentes estamentos y mecanismos de participación de la institución.
 31. Realizar proceso de conciliación, en los ejercicios para tal fin, liderados por el proyecto HERMES a nivel institucional.
 32. Realizar una muestra de expresión artística en el lugar indicado por la coordinación, donde se represente la reflexión frente a la falta cometida.
 33. Presentar síntesis de los principios para la coexistencia en un medio comunicativo institucional.
 34. Liderar campaña en relación a la importancia de hacer buen uso del vocabulario cuando nos dirigimos a las demás personas.
 35. Elaborar un cartel, con un mensaje reflexivo de acuerdo al comportamiento a corregir.
 36. Realizar una campaña en pro de la no agresión a la dignidad humana, por el tiempo establecido.
 37. Plantear una guía de trabajo para cursos anteriores que genere la reflexión y el cambio de actitud, frente a la falta cometida.
 38. Realizar un taller con los grados anteriores acerca de la ética del cuidado y el respeto a la diferencia y presentar excusas de forma escrita frente a los afectados.
 39. Ambientar el colegio con expresiones cordiales.
 40. Realizar una campaña en pro del buen uso del vocabulario para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 41. Realizar una campaña en pro del respeto y el buen trato, por el tiempo establecido.
 42. Elaborar un cartel, con un mensaje reflexivo de acuerdo al comportamiento a corregir.
 43. Dar a conocer a su director de grupo y a su curso por qué razones no deben descuidar y dañar los elementos de la institución.
 44. Escribir un artículo de reflexión respecto al tema que generó la situación convivencial para ser publicado en el periódico escolar.
 45. Realizar una exposición sobre el cuidado de los recursos naturales para ser presentada en los grados anteriores.
 46. Realizar una exposición sobre la clasificación y manejo de residuos; para ser presentada al grupo que el docente oriente.
 47. Elaborar carteles que promuevan el cuidado de lo público y exponerlos frente a los actores de la comunidad educativa que el docente indique.
 48. Realizar una exposición acerca del cuidado y el respeto por el medio ambiente.
 49. Liderar una campaña en pro del cuidado del colegio.
 50. Realizar y sustentar trabajo escrito acerca del respeto y el uso adecuado del tiempo libre.
 51. Realizar un decálogo de buen comportamiento en actos públicos.
 52. Realizar un trabajo escrito acerca del derecho a la intimidad y la confidencialidad y realizar una exposición a su grupo de compañeros.
 53. Elaborar un folleto preventivo sobre el uso adecuado de las redes sociales, realizar exposición y distribuir el material elaborado.
 54. Elaborar un folleto preventivo sobre los daños que genera el bullying, realizar exposición y distribuir el material elaborado.
 55. Participar en los talleres generados por la institución como mecanismo de prevención y reflexión, frente a las situaciones de convivencia presentadas.
 56. Dar a conocer a académicos y/o al curso el daño que causan prácticas como el consumo de spa, de alcohol, vapor o cigarrillo, para la salud.
 57. Presentar un trabajo sustentado y/o exposición sobre la importancia del valor de la responsabilidad.

Acciones de reparación moral

1. Ofrecer disculpas a la persona ofendida aclarando y desmintiendo las calumnias proferidas o la situación presentada. Acompañar en el proceso de recuperación emocional, afectivo y social.
2. Ofrecer disculpas ante los afectados mediante un pacto de no agresión tanto física como psicológica.
3. Excusarse con sus acudientes, por su comportamiento inadecuado.
4. En caso de haber afectado el nombre o la honra de algún miembro de la comunidad educativa presentar excusas por escrito.
5. Ofrecer excusas frente a los actores implicados a título personal.
6. Realizar un taller con los ciclos iniciales acerca de la ética del cuidado y el respeto a la diferencia y presentar excusas de forma escrita frente a los afectados.
7. Ofrecer disculpas de manera verbal o escrita.
8. Explicar el acto inadecuado y contrastarlo con la acción correcta, ante sus compañeros de curso.
9. Realizar una carta presentando disculpas frente al comportamiento y entregarla a la o las personas afectadas.
10. Realizar un material lúdico-pedagógico, para entregar a la persona afectada con compromiso de no repetir la acción.
11. Ofrecer disculpas por el trato inadecuado a la persona que irrespete.
12. Reconocer de manera pública los valores y cualidades de las personas que fueron agredidas.
13. Elaborar un acta que condense su compromiso de no volver a cometer insultos a los demás miembros de la comunidad.
14. Presentar excusas por escrito a los afectados, en los casos que se considere necesario.
15. Presentar excusas en presencia de sus acudientes al o afectados en una situación de agresión de cualquier tipo.



TÍTULO VII. BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Dentro del servicio educativo que presta el Centro Integral “José María Córdoba” Se ofrecen algunos servicios complementarios liderados por la Secretaría de Educación

y que contribuyen al bienestar integral de los Estudiantes.

ARTÍCULO 49. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El programa de alimentación escolar (PAE) tiene como objetivo que niños, niñas, adolescentes y adultos, puedan asistir y permanecer en el sistema educativo oficial de Bogotá. El programa entrega alimentos durante la jornada escolar, en nuestro caso refrigerios en las jornadas diurnas y cena en la nocturna; el consumo del mencionado complemento contribuye al aprendizaje, desarrollo y bienestar de los Estudiantes.

Las siguientes son algunas indicaciones que se deben tener en cuenta para el consumo del refrigerio en la institución:

1. Los estudiantes deben consumir los refrigerios en un tiempo no mayor, a una hora, después de ser entregado por el proveedor.
2. Una vez el suministro esté en el aula, ponerlo en un lugar alto (mesa o silla) NUNCA EN EL PISO porque se contaminan las canastas afectando los alimentos.

3. Se realizará la entrega de forma organizada en el aula de clase.
4. Se debe revisar el estado y fecha de vencimiento de cada producto antes de su consumo. En caso de alguna novedad se debe informar al docente quien a su vez informará y entregará la evidencia del caso correspondiente a la persona encargada del recibo y distribución del alimento escolar, para su respectivo proceso de garantía.
5. El docente de la clase acompañará a los estudiantes durante el consumo de los alimentos.
6. Si por algún motivo llega a quedar alimento sobrante, entregarlo en el menor tiempo posible a la persona encargada.
7. Cuando finalicen los Estudiantes de consumir el refrigerio por favor devolver la canasta.
8. Fomentar el uso de los puntos ecológicos y/o canecas para depositar los desechos orgánicos e inorgánicos.

ARTÍCULO 50. TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte escolar que presta la Secretaría de Educación Distrital, a Estudiantes del sistema oficial, está reglamentado por la Resolución 039 de 2018 y el Manual operativo del programa de movilidad escolar de 2024. El servicio de transporte escolar es de uso exclusivo de los Estudiantes beneficiarios, para el cumplimiento de la jornada escolar y no podrá ser utilizado para fines distintos.

Requisitos y deberes para el beneficiario de transporte escolar

1. Estar matriculado en un colegio oficial de la zona urbana o rural del distrito capital en jornada diurna.

2. Estar cursando un grado entre jardín a grado noveno.
3. Tener un cupo asignado por la SED en la zona urbana o a más de dos (2) kilómetros de distancia para los Estudiantes de primero a noveno. Y más de 1 kilómetro para los grados de pre- jardín y grado cero o con discapacidad.
4. Tener como domicilio la ciudad de Bogotá.
5. Hacer uso del servicio durante todos los días del calendario académico, para cumplir la jornada escolar (presentar justificación en caso de ausencia).

6. Menores de 19 de años con excepción a Estudiantes con discapacidad.
7. Ser puntual en los paraderos asignados llegando diez (10) minutos antes de la hora establecida.
8. Portar el uniforme y carné estudiantil.
9. Demostrar buenos modales y actitudes favorables a la convivencia.
10. Usar un vocabulario adecuado.
11. Saludar, dar las gracias y despedirse formalmente.
12. No sacar la cabeza, ni los brazos, ni los pies por las ventanas.
13. No dañar, ni escribir en la cojinería, ni elementos del vehículo.
14. No consumir alimentos dentro del vehículo.
15. Utilizar la papelería del vehículo para depositar la basura (no botar basura dentro, ni fuera del vehículo).
16. Permanecer sentado correctamente en el puesto asignado.
17. Tratar con respeto al conductor, la monitora y demás compañeros(as).
18. Asumir con respeto las indicaciones dadas por la monitora.
19. No realizar tareas dentro del vehículo.
20. Abstenerse de bajarse o subirse en paraderos diferentes al asignado.
21. Entregar los objetos encontrados al monitor o coordinador de ruta.
22. Los recorridos de regreso se inician de forma inmediata a la finalización de la jornada escolar.
23. El Padre de Familia y el Estudiante se harán responsables por no abordar la ruta de forma inmediata.
24. Asumir como faltas las contempladas en el Manual de Convivencia.
25. Cumplir con lo establecido en el Código de Policía en relación con las normas para peatones.
26. Cuando el estudiante presenta reiterativos llamados de atención durante el servicio de transporte puede incurrir en una suspensión o pérdida del servicio.

Causales suspensión y/o cancelación del servicio de ruta escolar



A los Estudiantes les será suspendido o cancelado, el servicio de la ruta escolar por alguna de las siguientes causales:

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SITUACIÓN		CONSECUENCIA		RESPONSABLE DEL REPORTE	
		DISCIPLINARIA		SUSPENSIÓN	PÉRDIDA	EMPRESA DE TRANSPORTE	SED
RUTA ESCOLAR	Por tres (3) llamados de atención sobre comportamientos de indisciplina que generen riesgo en la seguridad de los ocupantes o afecten el servicio de la Ruta Escolar, durante el año escolar, o por no seguir las indicaciones del adulto acompañante de ruta. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por 3 días hábiles escolares.	X		X		X	
RUTA ESCOLAR	Por daños físicos al vehículo que presta el servicio de Ruta Escolar, causados por el beneficiario, padres y/o acudientes. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por (3) días hábiles escolares.	X		X		X	

RUTA ESCOLAR	Cuando en ruta regular, los padres de familia o acudientes no entreguen, ni reciban en el paradero asignado al estudiante en tres (3) ocasiones durante el calendario escolar. Se perderá el beneficio, por el resto de del calendario escolar del año en que fue asignado.	X	X			X	
RUTA ESCOLAR	Por una agresión física del estudiante a otro estudiante, al adulto acompañante de ruta o al conductor. Se suspenderá el servicio de Ruta Escolar por diez (10) días hábiles escolares.	X	X			X	
RUTA ESCOLAR	Por una agresión física o verbal del padre y/o acudiente del beneficiario o malos comportamientos frente al adulto acompañante de ruta o al conductor. Se suspenderá el servicio de ruta escolar por 10 días hábiles escolares. Si la situación se reitera se procederá a la suspensión definitiva de servicio por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado y se evaluará la asignación del beneficio para el siguiente año lectivo.	X	X	X		X	
RUTA ESCOLAR	Cuando el estudiante supere diez (10) días de inasistencia injustificada a clases, de acuerdo con la información suministrada por la institución educativa, se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado.	X		X			X
RUTA ESOLAR	Cuando el beneficiario complete la segunda suspensión por faltas disciplinarias en el mismo calendario escolar. Se perderá el beneficio, por el resto del año en que le fue asignado.	X		X		X	
RUTA ESCOLAR	Cuando el beneficiario, padre y/o acudiente incurra por segunda vez en agresión física, a otro estudiante, al adulto acompañante de ruta o al conductor, se perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado.	X		X		X	

Responsabilidades de los padres de familia con el transporte escolar

1. Suministrar información veraz en los formatos de aceptación del servicio.
2. Reconocer e identificar el número de ruta asignado y los horarios establecidos.
3. Entregar y recibir en forma oportuna, conforme a los horarios establecidos, al Estudiante en los paraderos autorizados, esperándolos por lo menos 10 minutos antes de la hora programada para la llegada del vehículo.
4. Cuando por alguna causa no vaya a hacer uso del servicio, reportar por escrito el día anterior al coordinador, con copia a la monitora de la ruta.
5. Para Estudiantes de preescolar y básica primaria, autorizar por escrito a la persona responsable de recibir en el paradero al estudiante.
6. Enviar a su hijo(a) con el uniforme y carné estudiantil.
7. Asistir a las reuniones que se convengan.
8. Mantener siempre una comunicación respetuosa y cordial con los miembros de la comunidad educativa y en general con todos los que intervienen en la prestación del servicio monitor(a), conductor e interventor.
9. Ser un ejemplo constante para su hijo(a) en el uso y respeto adecuado de las señales de tránsito.
10. Ser un ejemplo constante en la práctica de valores y comportamientos favorables a la convivencia.
11. El incumplimiento de cualquiera de las normas mencionadas puede ocasionar la suspensión temporal o definitiva del servicio.

Procedimientos pedagógicos y sanciones en el transporte escolar

Además de las contempladas en el Manual de Convivencia Institucional las siguientes:

1. Llamados de atención verbal y/o por escrito: Las personas que intervienen en la prestación del servicio de transporte escolar (coordinador, monitor(a), interventor, conductor) podrán hacer llamados de atención verbal y/o por escrito por el incumplimiento de normas y/o comportamientos contrarios a la convivencia.
2. Firma de compromiso: Se hará con la presencia del padre de familia cuando se acumulen tres llamados de atención, si no hay cambio de actitud en el comportamiento para favorecer la convivencia y/o persiste en el incumplimiento de normas.
3. Suspensión Temporal: Hasta por un mes, cuando se incumple cualquier tipo de compromiso firmado en la institución, cuando se participa en conductas que pongan en peligro su integridad física o mental o la de los demás usuarios, sacar la cabeza o los brazos por la ventana del vehículo, participar en riñas o peleas, agresión verbal o física, o cuando el padre de familia incumple con la asistencia a reuniones o citaciones que se convoquen.
4. Suspensión Definitiva: Cuando se hace uso de la ruta escolar para fines distintos al cumplimiento de la jornada escolar; cuando se incurre en cualquier prohibición contemplada en el Manual de Convivencia o cuando se pierde la calidad de estudiante de la institución.

Otros servicios de bienestar estudiantil

El colegio como parte del bienestar estudiantil, ofrece los siguientes servicios: Cafetería, orientación, biblioteca, auditorio, zonas recreativas y deportivas, zonas verdes, salas de sistemas, salas de dibujo, sala de diseño, sala de tecnología, sala de electrónica, salón de música, laboratorio de inglés, química, física, biología, electrónica y demás dependencias.

De manera general para el buen uso de las dependencias contenidas en el presente

capítulo, se señalan los principales puntos a tener en cuenta:

1. No llevar ni consumir alimentos en es tas dependencias.
2. No dañar, rayar, marcar ningún elemento dado al servicio.
3. Dejar o entregar en buen estado los elementos prestados.
4. Dejar las dependencias en completo orden y aseo.

5. No dejar o enviar mensajes escritos ni grabados de ninguna naturaleza en el mobiliario o equipos.
6. Dar un trato amable y cortés a los funcionarios de las dependencias.
7. Portar su carné estudiantil para presentarlo cuando sea requerido.
8. Devolver dentro de los plazos establecidos, el material recibido en préstamo.

ARTÍCULO 51. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio (S. S. E. O.), está determinado por la Ley 115 de 1994, artículo 87, el Decreto 1860 de 1994, artículo 39 y la Resolución 4210 de 1996.

Atendiendo a que nuestro Colegio brinda educación media técnica y otorga el título de Bachiller técnico, el S. S. E. O., es asignado a los estudiantes de grado noveno y casos especiales de grados 10º y 11º. De acuerdo al PEI establecido en la institución, el estudiante de las jornadas mañana o tarde debe cumplir con 120 horas de servicio social y el de jornada nocturna o Manzanas del Cuidado con 80 horas.

Proceso de inscripción para estudiantes de grado noveno:

Los Estudiantes son distribuidos en grupos durante el año escolar para lo cual, se procura tener presente el grupo de acuerdo con el número del curso. El último grupo brinda cobertura a todos aquellos Estudiantes que por alguna razón no pudieron registrarse con los demás Estudiantes de su curso.

De acuerdo con esa asignación, el departamento de orientación convoca a reunión de padres/madres o cuidadores por cada grupo, una o dos semanas antes del inicio de la labor social. Esta reunión es obligatoria para asignar al estudiante al S. S. E. O. En este encuentro se brindará la información esencial requerida para el adecuado funcionamiento del proceso en mención (horarios,

documentación requerida, procedimientos a desarrollar)

Proceso de inscripción Estudiantes casos especiales (grados 10º y 11º):

Durante la primera semana del mes de febrero, el departamento de orientación y los/as directores/as de curso de los grados 10º y 11º, realizarán el censo de Estudiantes que no han atendido dicho requisito. Cada Estudiante firmará dicho censo en la planilla que para tal fin será entregada a su director/a de curso. El departamento de orientación realizará y atenderá la convocatoria a Padres/Madres o cuidadores y la desarrollará atendiendo los mismos lineamientos arriba descritos para los Estudiantes de grado noveno.

Orientaciones para la atención eficaz del S. S. E. O.:

1. Cumplir responsable y satisfactoriamente con su S. S. E. O. en los tiempos y con la intensidad horaria establecida para ello, informada y detallada en la AUTORIZACION firmada por padre/madre o cuidador y el estudiante, tal cual lo establece la Resolución 4210 de 1996 en el Artículo 7.
2. Atender cumplidamente el horario determinado y comunicado oportunamente a padre/madre o cuidador y Estudiante.
3. Portar los uniformes del Colegio según horario de clases o el uniforme orientado para atender este requisito obligatorio. Uniformes completos, sin agregarle

chaquetas, sacos, gorras, camisas u otras prendas que no corresponden ni al uniforme de diario ni a la sudadera de educación física.

4. Portar correcta y permanentemente el carné de servidor/a social de manera visible colgado al pecho. Además, dicho carné es personal e intransferible.
5. Atender la totalidad de los días establecidos y determinados en la Autorización. Ante ausencias, justificar con la correspondiente fotocopia de atención por parte del servicio médico de la EPS a la cual está afiliado el/la estudiante, con el departamento de orientación respectivo de la jornada de estudios del/a servidor/a social, inmediatamente después de sucedida la ausencia.
6. Ante la justificación de ausencias, una vez finalizado el tiempo determinado para atender S. S. E. O., el departamento de orientación de la jornada escolar en la cual está matriculado/a el/la estudiante informará al menor las actividades a desarrollar para atender cabalmente el artículo 7 de la Resolución 4210.
7. Mantener siempre la amabilidad y la cordialidad con quienes le rodean en su área o espacio de desarrollo de su labor social, evitando expresiones afectivas de compañerismo o noviazgo comprometedoras e íntimas, uso de lenguaje cortés, no expresiones soeces, entre otros. Igualmente, manejo de un tono de voz apropiado, evitando gritar.
8. Como medida de protección y autorregulación, se orienta y recomienda el no uso de celular en los tiempos y espacios determinados para el desarrollo la labor social. De la misma manera, orientamos esta acción con equipos de tecnología, audífonos, entre otros.
9. Si el proyecto de S. S. E. O. al cual fue asignado/a tiene acciones con menores de edad: evite cualquier tocamiento, abrazos, besos o caricias, golpes, bromas, burlas, entre otros o quedarse solo/a con menores en espacios cerrados.

10. El docente de aula o el monitor o coordinador de S. S. E. O. es quien orienta a los/as servidores/as sociales e indica las actividades a desarrollar. Mantenga siempre una actitud de escucha, de atención, receptividad, respeto y compromiso para atender eficaz y oportunamente su rol.
11. Ante cualquier inconveniente o insatisfacción con un miembro del S. S. E. O., informar inmediatamente a la orientadora de la jornada en la cual está matriculado/a él/a servidor/a social.
12. La atención a padres/madres o cuidadores solamente está a cargo de la orientadora de la jornada escolar en la cual está matriculado/a el estudiante asignado a S. S. E. O.
13. Mantener y dejar siempre en alto el buen nombre del Colegio Centro Integral “José María Córdoba” en todas y cada una de las actividades y quehaceres de su cumplimiento como Servidor/a Social.

Derechos del/a Servidor/a Social:

1. Ser asignado/a a un proyecto para atender este requisito obligatorio.
2. Determinarle clara y anticipadamente fechas, tiempo, funciones y espacios para la prestación de su S. S. E. O.
3. Una vez finalizada su labor social, informar al estudiante y a directores de curso y registrar en orientación el satisfactorio cumplimiento del S. S. E. O., quien reporta, a través de acta, al finalizar el año escolar, a la secretaría académica del Colegio.

Parágrafo 1: Una vez asignado a S. S. E. O., el estudiante atenderá las orientaciones determinadas de manera cumplida y responsable para su desarrollo satisfactorio en los tiempos establecidos. En caso contrario, se citará a padre/madre o cuidador y se procederá a retirar al/a servidor/a social.

Parágrafo 2: Para reasignar S. S. E. O. a un estudiante que fue necesario retirarlo, se deberá establecer compromiso de atención y cumplimiento, como también de seguimiento;

el cual, será firmado por padre/madre o cuidador y el estudiante. Esto atendiendo a que esta institución educativa establece sus proyectos de S. S. E. O. atendiendo lo dispuesto en la normatividad y se atiende a desarrollo de proyectos y no a horas de Servicio Social.

Recepción y radicación de quejas o informes

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar por escrito sobre

una situación que afecte la convivencia escolar; siempre y cuando respete el conducto regular, siga el debido proceso y se comunique de forma respetuosa. Este informe podrá ser radicado en coordinación o en la secretaría de rectoría según sea el caso. El coordinador de convivencia o el rector clasificarán la situación y le darán el trámite correspondiente, generando la pertinente respuesta.

TÍTULO VIII. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA (GRADOS DÉCIMO Y ONCE)

El Colegio Centro Integral “José María Córdoba” ofrece a sus estudiantes de grado décimo y once, la posibilidad de un proceso de formación en media técnica, en dos modalidades que son: Redes de Computadores y Comunicación Gráfica o cualquier otra que la comunidad educativa desee proponer; de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación, la misma prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el Estudiante esté

en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115. Art. 32). El proceso curricular de las asignaturas que corresponden a cada una de las líneas de profundización se desarrolla en la sede B “Agustín Codazzi”, en donde, entre otras cosas, se pretende propiciar un ambiente educativo que acerque a los jóvenes a la vida universitaria. Se establece la asistencia a clases en contra jornada. Durante su asistencia a clases, en la mencionada sede, los jóvenes deben cumplir con las normas de convivencia establecidas en el presente documento.

ARTÍCULO 52. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Proveer una formación integral que cumpla con los propósitos de la educación media académica y técnica, habilitando a los estudiantes para acceder a programas de educación superior.

Brindar una capacitación básica inicial que permita a los estudiantes adquirir habilidades para integrarse al mundo laboral.

Características de la educación media técnica

La educación media técnica se distingue por las siguientes características:

1. Articulación con la educación superior: Ofrece una formación que facilita la transición a programas de educación superior, permitiendo la continuidad del desarrollo académico y profesional.
2. Flexibilidad curricular: Los programas están diseñados para adaptarse a las necesidades del entorno regional y sectorial, respondiendo a los desafíos actuales de la sociedad y del planeta.
3. Complementariedad con la media académica: Integra objetivos de la educación media académica, garantizando una formación integral que combina conocimientos técnicos y generales.
4. Promoción del emprendimiento: Fomenta el desarrollo de habilidades emprendedoras, motivando a los Estudiantes a crear iniciativas productivas propias.

Procedimiento para la elección de la modalidad en media técnica:

Al finalizar el grado noveno, los Estudiantes de la institución, deberán elegir una de las dos opciones existentes, para continuar su formación durante su etapa de educación media técnica.

Para lo cual se desarrolla el protocolo que a continuación se describe:

1. Protocolo para la Elección de la Modalidad
2. Modalidades ofrecidas: Redes de Computadores y Comunicación Gráfica

Objetivo

Definir las acciones, criterios y pasos que deben seguir los estudiantes de grado 9° y los Estudiantes nuevos para la elección de la modalidad en educación media, garantizando transparencia, orientación vocacional y asignación responsable de cupos.

Alcance

Este protocolo aplica a:

1. Estudiantes de grado 9° que deben elegir la modalidad al finalizar el año escolar.
2. Estudiantes nuevos en Educación Media, quienes se sujetarán a la disponibilidad de cupos en cada modalidad.

Procedimiento de Elección

1. Charlas Orientadoras, con el departamento de orientación en las cuales se:
2. Inducción con el Coordinador de Media
3. Presentará a los Estudiantes la estructura de la media técnica, plan de estudios, articulaciones externas (ejemplo: SENA, ACADEMIA CISCO), y oportunidades de continuidad.
4. Actividades de Inmersión en Jornada Contraria
5. Inducción con Estudiantes y Padres de Familia, a través de una Reunión

informativa en la cual se socializará la importancia de la elección, compromisos de permanencia y requisitos de cada modalidad.

6. Firma de acta de conocimiento y compromiso.

Asignación de Cupos

La asignación se realizará teniendo en cuenta:

1. Preferencia del Estudiante.
2. Resultados de desempeño académico.
3. Resultados de las actividades de inmersión.
4. Disponibilidad de cupos en cada modalidad.
5. En caso de exceder la capacidad instalada, se priorizará con base en:
 - Rendimiento académico.
 - Compromiso evidenciado en talleres e inducciones.
 - Orden de inscripción.

Registro de la Elección

1. El estudiante diligenciará un formato oficial de elección de modalidad, firmado por él y su acudiente.
2. El colegio archivará el documento en la hoja de vida académica.

Seguimiento

1. Durante el primer semestre de la media técnica, el colegio realizará acompañamiento y seguimiento al proceso de adaptación.
2. Orientación Escolar presentará un informe de valoración al finalizar el semestre.



ARTÍCULO 53. PROTOCOLO PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS EN LA MODALIDAD DE DOBLE TITULACIÓN CON EL SENA

En su permanente búsqueda de la calidad y el mejoramiento continuo, el Colegio ha establecido un convenio de articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, que le permitirá a los estudiantes que voluntariamente deseen postularse al mismo, la posibilidad de acceder a un proceso de formación complementario, que les permitirá obtener un título de técnico en el programa de integración de contenidos digitales para los jóvenes de la modalidad de redes de computadores o de técnico en sistemas tele informáticos para los estudiantes de redes de computadores. Para el desarrollo de este proceso los estudiantes asistirán de manera adicional a sus clases de la línea de profundización a actividades curriculares lideradas de manera directa por formadores del SENA durante cinco horas semanales en contra jornada, desde el grado décimo.

Para asignar los cupos en el proceso de doble titulación, el colegio, tendrá en cuenta el siguiente protocolo:

Objetivo

Establecer las condiciones, requisitos y procedimientos que deben cumplir los estudiantes para acceder a la modalidad de **doble titulación con el SENA** en los diferentes programas de Técnico, garantizando equidad, transparencia y pertinencia en la asignación de cupos.

Alcance

Este protocolo aplica a los estudiantes de Educación Media matriculados en las modalidades de **Redes de Computadores o Comunicación Gráfica**, interesados en participar en el proceso de doble titulación articulada con el SENA.

Requisitos de Postulación

Para ser tenido en cuenta en la asignación de cupos, el estudiante deberá cumplir con los siguientes criterios:

Pertenecer a alguna de las modalidades institucionales (Redes de Computadores o Comunicación Gráfica).

Presentar la documentación requerida en los plazos establecidos en el cronograma oficial definido por el colegio y el SENA.

Tener un buen rendimiento académico en grado 9º, evidenciado en los informes finales y consolidados institucionales.

No presentar problemas de asistencia, demostrando cumplimiento en la permanencia escolar.

No tener reportes negativos de convivencia escolar, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Procedimiento de Asignación

Convocatoria:

1. La Coordinación de media publicará el cronograma oficial y los requisitos del proceso.
2. Se realizará una reunión informativa con estudiantes y padres de familia.

Recepción de Documentos:

1. Los estudiantes interesados entregarán los documentos exigidos dentro de los tiempos establecidos.
2. Orientación Escolar y Coordinación de media verificarán la validez de la documentación.

Verificación de Requisitos:

El comité conformado por la Coordinación de media, Orientación Escolar y los docentes de modalidad revisará:

1. Promedio académico en grado 9º.
2. Registro de asistencia.
3. Reportes de convivencia.

Publicación de Resultados:

1. La lista de Estudiantes admitidos se publicará en carteleras institucionales y medios oficiales.
2. Los Estudiantes seleccionados deberán confirmar por escrito su aceptación.

Formalización de Cupos con el SENA:

1. La institución gestionará la inscripción de los estudiantes ante el SENA.
2. Los admitidos deberán cumplir con los procesos adicionales exigidos por el SENA.

Consideraciones Finales

1. La asignación de cupos está sujeta a la disponibilidad establecida por el SENA y el colegio.

En caso de que el número de aspirantes supere la capacidad, se priorizará con base en:

2. Promedio académico en grado 9°.
3. Historial de asistencia.
4. Registro de convivencia escolar.
5. los Estudiantes que no cumplan con los requisitos establecidos continuaran en la modalidad respectiva sin ninguna afectación en los procesos académico ni de convivencia y obtendrá el título de media técnica otorgado por el Colegio de acuerdo a la modalidad en que se encuentra el Estudiante.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Colegio Centro Integral “José María Córdoba”

Dado que la Ley 115 de 1994, el decreto 1860 del mismo año, el decreto 1290 de abril de 2009 y el decreto 1075 de 2015, establecen la obligación que tienen los planteles educativos de implementar un sistema de evaluación y promoción en el cual se definan los criterios, procedimientos para asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa; En el presente documento se adoptan procedimientos, técnicas y estrategias para la evaluación y la promoción

escolar de los estudiantes del COLEGIO CENTRO INTEGRAL “JOSÉ MARÍA CÓRDOBA” en los niveles de educación inicial, educación básica (primaria y secundaria) y educación media técnica en las especialidades de redes de computadores y comunicación gráfica. De igual manera, se establecen las directrices que regulan el mencionado proceso para la educación de adultos que se desarrolla en la jornada nocturna y el programa “Manzanas del Cuidado” en la Institución.

TÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

Reglamentar el proceso de evaluación y promoción en los niveles educativos ofrecidos por el Colegio Centro Integral “José María Córdoba”, estableciendo los elementos

esenciales, para asegurar la objetividad, transparencia y confiabilidad de la promoción escolar.

ARTÍCULO 2. REFERENTES CONCEPTUALES

Con el objeto de unificar criterios para todos los miembros de la comunidad educativa institucionalmente se asumen las siguientes concepciones:

1. **Área:** Es un conjunto de asignaturas que comparten objetivos y contenidos afines.
2. **Asignatura:** Es una materia específica dentro de un área de estudio, que tiene un contenido particular.
3. **Período Académico:** Es un lapso de tiempo determinado en el cual se desarrolla un conjunto de actividades académicas y evaluativas. Puede referirse a un bimestre, semestre o año escolar; según la organización de la institución educativa.
4. **Seguimiento:** Es el proceso continuo de acompañamiento y monitoreo del progreso académico de los estudiantes; debe realizarse a lo largo del año o semestre escolar para identificar dificultades en el aprendizaje y tomar medidas correctivas a tiempo.

5. **Actividades de nivelación:** Es un proceso mediante el cual se busca que el estudiante alcance las competencias básicas esperadas cuando estos no se han obtenido en el período regular. Involucra actividades pedagógicas adicionales y el acompañamiento del docente.
6. **Prueba de suficiencia:** Es una prueba que se aplica al estudiante para demostrar que ha alcanzado los logros que no obtuvo durante el semestre o año escolar. Se realiza después de finalizadas las actividades de nivelación, al finalizar el año escolar.
7. **Plan de Mejoramiento:** Es un conjunto de estrategias y actividades que le permiten alcanzar las competencias básicas a los estudiantes que presentan dificultades en su desempeño académico al finalizar cada período.
8. **Promoción:** Es el proceso mediante el cual se determina si un estudiante ha

alcanzado las competencias necesarias para avanzar al siguiente grado o nivel educativo.

9. **Reprobación:** Se refiere a la situación en la que un estudiante no alcanza las competencias básicas requeridas para ser promovido al siguiente grado y, por lo tanto, debe reiniciar procesos del mismo grado.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN

La evaluación es “un proceso a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante del proceso de aprendizaje de los estudiantes con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones

pertinentes y oportunas para optimizarlo” (Ayala Ramos, 2002); esto contribuye a tomar decisiones acertadas para mejorar los resultados y la calidad de la educación.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

En el Centro Integral José María Córdoba, la evaluación se concibe como un proceso permanente, objetivo, integral, estructurado y formativo, conducente a adoptar medidas de refuerzo y mejora continua, para garantizar que se alcancen los objetivos educativos definidos para cada nivel.

Respondiendo a las siguientes características:

1. Integral, que dará cuenta del desarrollo del estudiante en sus distintas dimensiones

biológica, psicoafectiva, intelectual, ética y socioemocional.

2. Continua, que se realiza a lo largo del año escolar con el objetivo de valorar el proceso de aprendizaje.
3. Formativa, que permita observar y retroalimentar los procesos educativos de los estudiantes.
4. Objetiva, que se fundamenta en criterios y datos medibles, garantizando la transparencia e imparcialidad del evaluador.

ARTÍCULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

En la institución educativa la evaluación responderá a los siguientes propósitos:

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y modos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten bajo desempeño y fortalecer a los estudiantes con desempeños superiores y/o talentos excepcionales
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 6. PERÍODOS ACADÉMICOS

En la institución educativa el año escolar se distribuirá en cuatro períodos académicos con una duración de 10 semanas y un valor porcentual del 25% cada uno. La distribución

anterior se considera para todos los niveles educativos ofrecidos por la institución.

Parágrafo 1: Para efectos de la evaluación y promoción se consideran los siguientes niveles:

1. Educación Inicial
2. Básica primaria

3. Básica secundaria
4. Educación media técnica

ARTÍCULO 7. TIPOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de materializar las características de la evaluación en el Colegio, se determinan las siguientes modalidades:

A nivel institucional cada docente tendrá en cuenta la rúbrica definida por el Consejo Académico para el desarrollo de los procesos

de coevaluación y autoevaluación, al finalizar cada período académico.



- * La heteroevaluación es el proceso integral que desarrolla el docente para valorar el nivel de desempeño en las competencias planteadas para cada grado considerando las diferentes dimensiones del desarrollo humano.



- * La coevaluación consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus pares, éste método fomenta la participación activa, la reflexión crítica y la responsabilidad compartida.



- * Es un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y retroalimentación que realizan los estudiantes, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo que garantice altos niveles de desempeño académico.

ARTÍCULO 8. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la institución; el plan de estudios de la institución educativa está orientado hacia la formación humanista para una vida trascendente y productiva.

Los Consejos Académico y Directivo en uso de sus facultades legales realizaron el

correspondiente análisis, determinando la aplicación institucional del plan de estudios, que a continuación se presenta, según lo dispuesto en los artículos 3 y 23 de la Ley 115/94 y el decreto 1860/94.

La institución educativa establece la intensidad horaria y el plan de estudios para los diferentes niveles y grados así:

ÁREA	ASIGNATURA	NIVEL						
		PRIMERA INFANCIA	EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA			
					REDES DE COMPUTADORES		COMUNICACIÓN GRÁFICA	
		GRADOS JARDÍN Y TRANSICIÓN	GRADOS PRIMERO A QUINTO	GRADOS SEXTO A NOVENO	10°	11°	10°	11°
EJES INTEGRADORES	EJE 1- DESARROLLO SOCIAL Y PERSONAL EN LA PRIMERA INFANCIA	7						
	EJE 2- EXPRESIÓN EN LA PRIMERA INFANCIA: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS LENGUAJES Y EL MOVIMIENTO	6						
	EJE 3- EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO EN LA PRIMERA INFANCIA	7						
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		4	5				
	QUÍMICA				4	4	4	4
	FÍSICA				3	3	3	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	CIENCIAS SOCIALES		3	3	1	1	1	1
	FILOSOFÍA				2	2	2	2
	CÁTEDRA POR LA PAZ		1					
	ECONOMÍA Y POLÍTICA				2	2	2	2

EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO	LENGUA CASTELLANA		4	4	3	3	3	3
	INGLÉS		2	4	3	3	3	3
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS		4	5	4	4	4	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		1	3	2	2	2	2
COMUNICACIÓN GRÁFICA	CULTURA VISUAL						3	
	TEORIA DEL DISEÑO						3	
	INGLÉS						2	
	DISEÑO GRÁFICO							3
	TÉCNICAS DE IMPRESIÓN							3
	COE							2
REDES DE COMPUTADORES	ELECTRÓNICA DIGITAL				4			
	INGLÉS I				2			
	GBI				2			
	PROGRAMACIÓN					2		
	ARQUITECTURA PC					3		
	PRECÁLCULO					3		
TOTAL PERIODOS DE CLASES		20 (25 CON CONVENIO)	25	30	38	38	38	38

ARTÍCULO 9. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y/O PROMOCIÓN

El consejo académico conformará, para cada grado de los ofrecidos en la institución educativa (desde grado jardín y hasta grado once) una comisión de evaluación integrada por:

1. Los docentes que orientan clases en el curso objeto de análisis.
2. Un representante de los padres de familia por grado
3. El o la coordinador(a) académico(a).
4. El o la orientador(a) escolar,
5. Las docentes de apoyo pedagógico, tiflogía y mediador pedagógico.

Al finalizar cada período la comisión de evaluación analizará el desempeño de los estudiantes de cada grado, resaltando los estudiantes que se destacan y analizando los casos de los Estudiantes con bajo desempeño en cualquiera de las asignaturas y hará las recomendaciones generales o particulares a los Docentes, o a otras instancias del Establecimiento Educativo, tales como el departamento de orientación o el equipo de apoyo pedagógico especializado, en términos de estrategias de mejoramiento y superación.

Posteriormente, se convocará a Padres, Madres y/o cuidadores, al Estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos.

ARTÍCULO 10. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Criterios y procedimientos para la promoción anticipada de Estudiantes destacados.

La promoción anticipada de grado para los Estudiantes destacados en la institución educativa, estará sujeta a los siguientes criterios:

1. **Recomendación del Consejo Académico:** Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico podrá identificar a los Estudiantes con un rendimiento superior en los ámbitos cognitivo, personal y social. La recomendación para la promoción anticipada se realizará previo consentimiento de los Padres de Familia, quienes deberán estar informados y de acuerdo con el proceso.
2. En el caso de los Estudiantes que ingresan a la educación inicial en la institución y se identifica que cuentan con las competencias necesarias y la madurez para iniciar el grado siguiente, previo ejercicio de evaluación por parte de sus docentes y el departamento de orientación, se solicitará consentimiento por parte de los Padres de Familia y se procederá a elevar la solicitud

de promoción anticipada al consejo académico.

3. **Evaluación del desempeño:** Se analizará el desarrollo integral del Estudiante, asegurando que este haya demostrado un dominio sobresaliente de las competencias básicas correspondientes al grado que cursa. Además del rendimiento académico, se evaluarán aspectos personales y sociales que evidencien la madurez y preparación necesaria para enfrentar los retos del grado siguiente.
4. **Decisión del Consejo Directivo:** El Consejo Académico elevará la recomendación al Consejo Directivo, que será el encargado de tomar la decisión final sobre la promoción anticipada. La decisión será formalizada mediante un acta del Consejo Directivo y, en caso de ser positiva, será registrada oficialmente en el registro escolar del Estudiante.

Criterios y procedimientos para la promoción anticipada de estudiantes que perdieron el año inmediatamente anterior.

La promoción anticipada para Estudiantes que no aprobaron el año escolar anterior

estará sujeta a los siguientes criterios y procedimientos.

Los criterios establecidos para considerar son los siguientes:

1. **Cumplimiento de las competencias básicas del grado que no aprobó:** El Estudiante debe demostrar un dominio significativo de las competencias básicas del grado que no aprobó mediante evaluaciones, trabajos o actividades realizadas durante las primeras 5 semanas del primer periodo académico.
2. **Rendimiento académico destacado:** Durante las primeras 5 semanas del primer periodo académico del año escolar vigente, el Estudiante debe evidenciar un **desempeño superior de 4.6** en las asignaturas que fueron causa de la reprobación del año inmediatamente anterior y con calificaciones **iguales o superiores a 3.5** en las restantes asignaturas cursadas en el grado.
3. **Aspectos personales y sociales:** Además del rendimiento académico, se evaluará el desarrollo personal, social y actitudinal del Estudiante, asegurando que cuente con la madurez necesaria para asumir los retos del grado siguiente.
4. **Compromiso con el aprendizaje:** El Estudiante debe mostrar un nivel alto de motivación, responsabilidad y compromiso con el proceso educativo, evidenciado en su participación en las actividades escolares.

En consideración a lo anterior, el procedimiento correspondiente para los estudiantes que, al reprobar el año anterior

decide realizar el proceso de promoción anticipada es el siguiente:

1. **Identificación y solicitud:** El docente director de curso identificará al estudiante como candidato para la promoción anticipada y presentará una solicitud formal al Consejo Académico. Los Padres de Familia o acudientes deberán ser informados y realizar la solicitud por escrito para iniciar el proceso.
2. **Evaluación diagnóstica:** El estudiante será sometido a una evaluación diagnóstica integral que abarque todas las áreas del conocimiento del grado que perdió, con el fin de verificar el cumplimiento de las competencias básicas requeridas.
3. **Revisión por el Consejo Académico:** El Consejo Académico analizará los resultados de la evaluación diagnóstica, el rendimiento durante las cinco primeras semanas del primer periodo y los aspectos personales y sociales del Estudiante. Si cumple con los criterios, el Consejo Académico recomendará la promoción anticipada al Consejo Directivo.
4. **Decisión del Consejo Directivo:** El Consejo Directivo tomará la decisión final con base en la recomendación del Consejo Académico y el consentimiento de los padres. La decisión será registrada en un acta oficial y, si es positiva, se consignará en el registro escolar del Estudiante.
5. **Seguimiento y acompañamiento:** En caso de promoción anticipada, el Estudiante recibirá un plan de seguimiento personalizado para garantizar su adaptación al nuevo grado y su continuidad en el logro de competencias.

ARTÍCULO 11. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para la institución educativa es importante reconocer los avances y logros de los estudiantes en sus diversas dimensiones de desarrollo y en las diferentes etapas de su vida escolar, razón por la cual se contemplan los siguientes estímulos durante el año escolar:

1. **Izar el pabellón nacional** por diferentes conceptos.
2. **Registro de los aspectos positivos y logros** obtenidos en el observador del Estudiante.
3. **Mención de honor** para los mejores estudiantes de cada curso, durante cada periodo.

4. Representar a la institución en eventos culturales, deportivos o académicos.
5. Recibir reconocimiento en público de sus cualidades, talentos y virtudes.
6. Los Estudiantes destacados de cada curso en cada período, figurarán en el cuadro de honor.
7. Los Estudiantes que se destaquen de manera integral en cada grupo, al finalizar el año recibirán el reconocimiento al “perfil Cordobista”.

Con el fin de incentivar el desempeño académico y la preparación para las Pruebas Saber, se establecen los siguientes criterios para otorgar estímulos a los Estudiantes destacados en los simulacros de Prueba Saber propuestos a lo largo del año escolar:

1. **Reconocimiento por participación en los simulacros de Pruebas Saber:** Se

otorgará una **calificación de 5.0** a los estudiantes que presenten los diferentes simulacros de Pruebas Saber en una de las notas parciales correspondientes a las actividades de clase (70% de la valoración final) en todas las asignaturas del periodo en el que se realicen, como una forma de reconocer su esfuerzo y compromiso académico.

2. **Reconocimiento por desempeño en los simulacros de prueba saber del periodo:** Se otorgará una calificación de 5.0 a los Estudiantes que obtengan un puntaje **igual o superior a 330 puntos (o su equivalente correspondiente)** en la realización de la Prueba Saber (20% de la valoración final) en todas las asignaturas vistas en el periodo correspondiente a la realización del simulacro.

TÍTULO II. DE LA EDUCACIÓN INICIAL

ARTÍCULO 12. CARACTERÍSTICAS DEL NIVEL

Como lo señala el Artículo 2.3.3.2.1.1. del decreto 1411 de 2022, la educación inicial es un derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2° de la Ley 115 de 1994.

La educación inicial se define como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente, y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidades y habilidades, y se promueve el aprendizaje de las niñas y los niños al interactuar en diversas experiencias basadas en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso. Esta se enmarca en la atención

integral, la cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad, de acuerdo con las características de desarrollo y ritmos de aprendizaje de las niñas y los niños. El artículo 2 del decreto 2247 de 1997 establece tres grados de educación inicial que se ofrece a los educandos de tres (3) a cinco (5) años en las instituciones educativas oficiales:

1. Prejardín, dirigido a educandos de tres (3) años.
2. Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años.
3. Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INICIAL

La evaluación en educación inicial se concibe como la revisión continua de los procesos personales, sociales y académicos

de los Estudiantes con el fin de favorecer el logro de sus competencias y aprendizajes, retroalimentar sus eventos pedagógicos y

facilitar su desarrollo integral. La evaluación en el nivel de educación Inicial se registrará por lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 2247 de 1997, según el cual la evaluación para este nivel será un proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cualitativos y descriptivos en los cuales se expone el avance de los Estudiantes en el alcance de los logros o metas, definidos en el plan de estudios teniendo como propósitos:

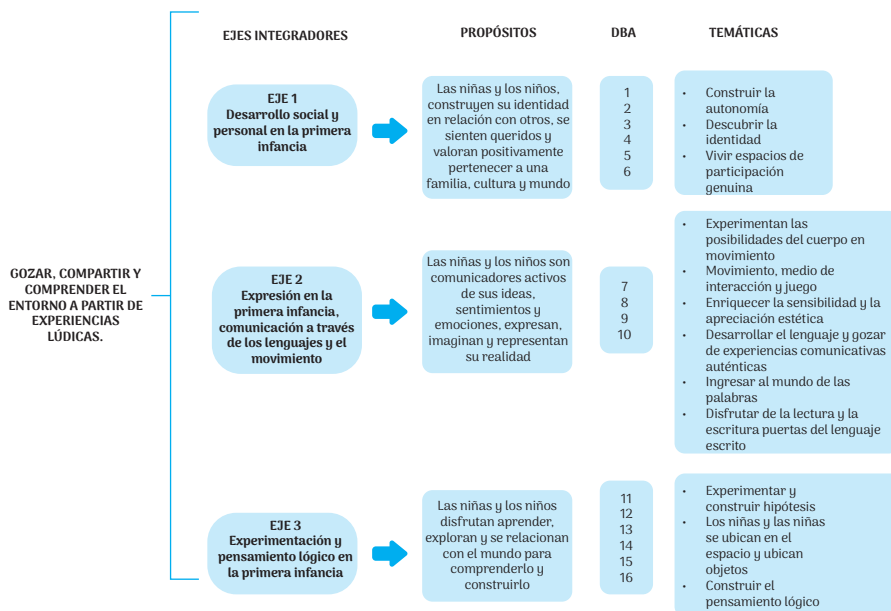
1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

En este nivel no se reprobaban grados ni actividades. Los Estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (Decreto 1411 del 29 de julio de 2022). En este nivel, específicamente en el grado de transición se realizará una ceremonia de clausura, en la que cada Estudiante recibirá su diploma

que certifica la culminación del ciclo escolar. La institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que le permita a los Docentes y a los Padres de Familia apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. La evaluación en educación Inicial solo tiene sentido si se considera como un proceso integral y permanente de análisis y observación del desarrollo de niños y niñas descrito en los ejes integradores. Mediante ésta se detectan debilidades y fortalezas que servirán de base para fijar metas y objetivos a alcanzar en el desarrollo del proyecto de aula. Es importante prestar la atención a los ritmos de aprendizaje, las necesidades de niños y niñas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de los ejes integradores.

En el Centro Integral José María Córdoba se han concretado en:





ARTÍCULO 14. ESCALA DE VALORACIÓN

La valoración como un proceso continuo marca tres momentos durante el ciclo escolar:

- 1. La valoración inicial:** Hace referencia a los objetivos establecidos por el proyecto pedagógico y organizados por el Docente, teniendo en cuenta los referentes de desarrollo en que se encuentran los niños de los grupos a su cargo, tomando como parámetros la edad, la familia del niño y el ambiente.
- 2. La valoración continua:** Permite observar el avance y desempeño de los niños y niñas en función de los procesos desarrollados día a día en su quehacer escolar, para la cual se utilizan formatos de seguimiento de valoración mensual y semanal.
- 3. La valoración final:** Es donde se observan los avances obtenidos, previamente seleccionados durante el periodo escolar dando paso así a la continuidad

de los procesos de desarrollo en los siguientes grados.

Al finalizar cada periodo académico se entrega a los Padres de Familia, un informe descriptivo y cualitativo, sobre el avance del proceso integral de su hijo o hija y al finalizar el año académico, se entrega un informe final sobre el progreso del educando que da cuenta del desarrollo en los tres ejes integradores. La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en los distintos ámbitos del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

Escala de valoración bimestral

Los informes bimestrales tendrán la siguiente escala de valoración:

ALCANZADO: Cumple satisfactoriamente con los desempeños propuestos en el periodo.

EN PROCESO: Se le asigna al Estudiante que alcanza con alguna dificultad el aprendizaje esperado, brindando recomendaciones para fortalecer su proceso.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1290 de 2009 en cuanto a la escala de valoración a nivel nacional, los informes finales responderán a la escala que a continuación se describe.

Escala de valoración final

SUPERIOR	Hace referencia al desarrollo máximo de los desempeños propuestos en cada uno de los ejes integradores. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y el de los demás evidenciando la comprensión en todo sentido. Es evidente la facilidad al aprender de todo el contexto que le rodea. Alcanza el objetivo propuesto sin necesidad de recurrir a actividades complementarias.
ALTO	Significa que el desempeño cumple con las expectativas. Necesita de un mínimo apoyo para comprender y aplicar los conocimientos aprendidos. Los aprendizajes del saber, hacer y ser se manifiestan con claridad. Aprende de sus errores. Valora y promueve de manera autónoma sus propias habilidades.
BASICO	Se entiende como el desempeño que alcanza un límite mínimo esperado. Con todos los medios a su alcance, consigue lo esperado de manera básica. Supera algunas dificultades que se le presentan. Requiere de apoyo para alcanzar sus metas, necesita de actividades complementarias para alcanzar lo propuesto. Está en proceso de mejoramiento el saber aprender, el saber hacer y el saber ser. Necesita desarrollar las recomendaciones propuestas en cada desempeño.
BAJO	Se comprende como el desempeño en proceso referente a las expectativas planteadas. El esfuerzo realizado mediante diversas actividades aún se encuentra en proceso. Muestra dificultad para habilidades propias del aprendizaje. Muestra necesidad de un gran apoyo ya que da cuenta de no superación de los objetivos. Requiere mayor acompañamiento familiar y desarrollar las recomendaciones propuestas en los desempeños.

ARTÍCULO 15. ROL DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La familia como primer agente socializador del estudiante debe vincularse en el proceso de desarrollo integral de sus hijos e hijas, es por esto que la comunicación con ellos es directa y constante posibilitando que la educación se brinde de manera integral y significativa, propiciando a su vez espacios y momentos como: reuniones y/o talleres de padres y a su vez, se requiere de parte de las familias, la gestión de apoyos terapéuticos en caso de ser necesarios la entrega oportuna de los informes o planes de apoyo

complementarios; el establecimiento de canales de comunicación asertiva con los docentes, respetando el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia y asumiendo la corresponsabilidad en el proceso pedagógico que establece la normatividad existente.



TÍTULO III. DE LA EDUCACIÓN BÁSICA (GRADOS PRIMERO A NOVENO) Y LA MEDIA TÉCNICA (GRADOS DÉCIMO Y ONCE)

ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

La educación básica comprende los procesos pedagógicos ofrecidos por la institución educativa desde el grado primero y hasta el grado noveno. El concepto de educación básica oficialmente en Colombia está dado en el decreto 1860 donde se manifiesta explícitamente: Artículo 7º Organización de la educación básica. El proceso pedagógico de la educación básica comprende nueve grados que se deben organizar en forma continua

y articulada que permita el desarrollo de actividades pedagógicas de formación integral, facilite la evaluación por logros y favorezca el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo. La educación básica constituye prerrequisito para ingresar a la educación media o acceder al servicio especial de educación laboral.

ARTÍCULO 17. DEFINICIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

La educación media técnica está orientada a preparar a los estudiantes tanto para su desempeño en el ámbito laboral, en sectores productivos y de servicios, como para su continuidad en la educación superior.

Objetivos de la educación media técnica

1. Proveer una formación integral que cumpla con los propósitos de la educación media académica y técnica, habilitando a los estudiantes para acceder a programas de educación superior.
2. Brindar una capacitación básica inicial que permita a los estudiantes adquirir habilidades para integrarse al mundo laboral.

Características de la educación media técnica

La educación media técnica se distingue por las siguientes características:

Articulación con la educación superior: Ofrece una formación que facilita la transición a programas de educación superior, permitiendo la continuidad del desarrollo académico y profesional.

Flexibilidad curricular: Los programas están diseñados para adaptarse a las necesidades del entorno regional y sectorial, respondiendo a los desafíos actuales de la sociedad y del planeta.

Complementariedad con la media académica: Integra objetivos de la educación media académica, garantizando una formación integral que combina conocimientos técnicos y generales.

Promoción del emprendimiento: Fomenta el desarrollo de habilidades emprendedoras, motivando a los estudiantes a crear iniciativas productivas propias.

ARTÍCULO 18. DISTRIBUCIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y LA MEDIA TÉCNICA

El año escolar estará organizado en cuatro periodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas, distribuidos de la siguiente manera:

1. **Primer semestre del calendario académico (20 semanas):** Dividido en dos periodos académicos el primero integrado por 10 semanas y el segundo

1. compuesto por 10 semanas, completando así el primer semestre académico.
2. Segundo semestre del calendario académico (20 semanas): Dividido en dos

periodos académicos el tercero integrado por 10 semanas y el cuarto compuesto por 10 semanas, completando así el segundo semestre académico.

ARTÍCULO 19. VALORACIÓN DEFINITIVA DE CADA ASIGNATURA AL FINAL DEL AÑO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

La valoración definitiva de cada una de las asignaturas al final del año, en la educación básica, se obtiene como el promedio

aritmético de las valoraciones finales de cada uno de los cuatro periodos académicos que conforman el año escolar.

ARTÍCULO 20. VALORACIÓN DEFINITIVA DEL AÑO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

La valoración definitiva del año escolar se establece teniendo en cuenta los siguientes criterios:

División por semestres: El año escolar se organiza en dos semestres, y en cada uno se desarrollan asignaturas específicas correspondientes al plan de estudios en este sentido, para la materialización de la promoción anual, cada semestre representa el 100% de la valoración de las asignaturas cursadas en cada semestre escolar.

Valoración de los periodos dentro de cada semestre: Cada semestre está compuesto por dos periodos académicos, los cuales tienen igual ponderación en la valoración definitiva, por lo tanto, cada periodo representa el 50% de la valoración total del semestre. Así pues, durante el segundo semestre se evalúan las demás asignaturas del plan de estudios, siguiendo los mismos criterios de valoración aplicados en el primer semestre.

ARTÍCULO 21. ESCALA DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

La Institución Educativa establece una escala cuantitativa de valoración del desempeño académico de los Estudiantes, para los educandos de educación básica (grados primero a noveno) y para la educación

media técnica (grados en un intervalo entero de 1.0 a 5.0 cuya equivalencia por los parámetros establecidos por el Decreto 1290 es la siguiente:

DESEMPEÑOS ESCALA NACIONAL DECRETO 1290 DE 2002	CODIFICACIÓN	ESCALA INSTITUCIONAL – INTERVALO NUMÉRICO–
SUPERIOR	S	4.6 a 5.0
ALTO	A	4.0 a 4.5
BÁSICO	BS	3.0 a 3.9
BAJO	B	1.0 a 2.9

Definición de la escala de valoración

Para la Institución Educativa, dentro del proceso sistemático de evaluación el marco de referencia a partir del cual se establecerá

una determinada valoración a un Estudiante se describe en la siguiente escala:

SUPERIOR	Corresponde a un nivel de excelencia académica. Los Estudiantes en este nivel de desempeño demuestran un dominio sobresaliente de las competencias requeridas, superando ampliamente los estándares establecidos.
ALTO	Representa un nivel destacado de las competencias. Los Estudiantes alcanzan con éxito las competencias requeridas, mostrando un manejo sólido de los contenidos y habilidades esperadas.
BASICO	Indica un nivel aceptable de desempeño. Los Estudiantes cumplen con los mínimos exigidos en las competencias establecidas, aunque con algunas dificultades que pueden requerir refuerzo.
BAJO	Refleja un nivel insuficiente de las competencias. Los Estudiantes en este nivel de desempeño presentan dificultades para alcanzar las competencias requeridas y necesitan un acompañamiento especial para mejorar su desempeño.

ARTÍCULO 22. VALORACIÓN DE CADA PERÍODO

Se plantea a nivel institucional, evaluar en todas las asignaturas algunas competencias generales de referencia anuales por grado,

para lo cual se realizará evaluación en cada periodo de los siguientes tipos de desempeños:

DESEMPEÑOS COGNITIVOS

- * Orientan el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Comprende acciones orientadas a encontrar el significado a conceptos, textos, proposiciones, problemas, gráficas, mapas, esquemas, postulados y planteamientos de una teoría, de una propuesta, de un procedimiento, técnica o proyecto, dando cuenta de las razones en que se fundamenta la argumentación, incluye también las acciones de generación de hipótesis, de resolución de problemas, de creación, de generalizaciones teóricas y de aplicación del saber en un contexto determinado.

DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES

- * Se entienden como el conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias básicas, se refiere a la ejecución de procedimientos, estrategias, técnicas, habilidades, destrezas, métodos, entre otros.

DESEMPEÑOS ACTITUDINALES

- * Se refieren a los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en los pilares del P.E.I., los elementos del componente socio-afectivo, la responsabilidad, el respeto, la puntualidad, la solidaridad, la capacidad de trabajo en equipo, el esfuerzo personal, el cumplimiento, la participación, los talentos, la motivación e interés por el aprendizaje.

DESEMPEÑOS COMUNICATIVOS

- * Refieren a la capacidad de una persona para comunicarse de forma eficaz y adecuada en una comunidad, incluye la habilidad de escuchar, hacer preguntas, expresar ideas y comprender los mensajes de los demás. El desempeño comunicativo es importante para facilitar la convivencia y el entendimiento entre las personas

ARTÍCULO 23. VALORACIÓN DEFINITIVA DE CADA PERÍODO

Para consolidar para cada uno de los periodos académicos la valoración final, se tendrá en cuenta la siguiente matriz de criterios y desempeños.

CRITERIO	PORCENTAJE
COGNITIVO	20%
PROCEDIMENTAL	20%
COMUNICATIVO	20%
ACTITUDINAL	10%
AUTOEVALUACION	5%
COEVALUACION	5%
PRUEBA SABER	20%

Parágrafo 1: Si al promediar las calificaciones de una asignatura resultaran dos cifras decimales, debe realizarse la aproximación de acuerdo con el redondeo de datos

estadísticos, de manera que la nota tenga sólo una cifra decimal.

ARTÍCULO 24. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO

En la Institución Educativa se desarrollan diversas acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar, dicho ejercicio de acompañamiento es crucial para garantizar su progreso académico y personal. Este proceso permite identificar acciones de mejoramiento, ofrecer retroalimentación continua y proporcionar el apoyo necesario para que los estudiantes alcancen sus metas.

A continuación, se describen diversas acciones de seguimiento que se implementan para mejorar los desempeños de los Estudiantes:

Evaluaciones Diagnósticas Iniciales

Realizar pruebas diagnósticas al inicio de cada año escolar estas evaluaciones permiten identificar el nivel de conocimiento y habilidades de los estudiantes en las distintas asignaturas. Con base en los resultados, se diseñan los planes de mejoramiento que aborden las debilidades detectadas.

Acompañamiento del proceso pedagógico

Mantener un registro actualizado del rendimiento académico y de convivencia de los Estudiantes a lo largo del año permite identificar características, fortalezas y procesos de mejoramiento. Estos registros pueden incluir notas y observaciones sobre la participación y actitud de cada Estudiante.

Comunicación con las Familias

Reuniones periódicas con Padres, cuidadores y/o tutores: Involucrar a las Familias en el proceso de seguimiento es fundamental. Las reuniones deben enfocarse en discutir el progreso del estudiante, compartir estrategias de apoyo en casa y establecer un plan de acción conjunto. Informes de progreso regulares: Enviar informes escritos o digitales a las familias, con un resumen del rendimiento académico y conductual del estudiante, así como recomendaciones para continuar apoyándolo en su desarrollo.

Desarrollo Socioemocional

1. **Programas de bienestar y apoyo emocional:** Se Implementan programas que abordan el desarrollo socioemocional de los Estudiantes, incluyendo talleres sobre manejo del estrés, habilidades de resolución de conflictos, y técnicas de autocuidado.

2. **Apoyo de orientación escolar:** El departamento de orientación escolar ofrecerá actividades individuales o grupales para abordar problemas emocionales o conductuales que puedan estar afectando el rendimiento académico de los Estudiantes.

ARTÍCULO 25. PLAN DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

Al finalizar cada período académico (1º, 2º, 3º y 4º), los docentes de cada asignatura deben formular el plan de mejoramiento correspondiente para los Estudiantes que no alcanzaron los desempeños propuestos. El plan de mejoramiento busca garantizar que los estudiantes refuercen los aprendizajes pendientes, logren los desempeños esperados y continúen de manera adecuada su proceso formativo.

El plan deberá ser entregado a la coordinación académica siguiendo el cronograma establecido y debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

1. Identificación (institución, asignatura, docente, estudiante, grado)
2. Desempeños no alcanzados
3. Actividades a desarrollar para la superación de los desempeños no alcanzados.
4. Cronograma
5. Criterios de evaluación
6. Bibliografía

Comunicación a Estudiantes y acudientes:

Los docentes deberán informar a los Estudiantes, acudientes y/o Padres de Familia sobre los detalles del plan de mejoramiento, incluyendo las acciones específicas de seguimiento necesarias para garantizar su cumplimiento.

Desarrollo presencial del plan:

1. Las actividades del plan de mejoramiento se realizarán de manera presencial durante una semana, asegurando la participación activa de los Estudiantes.
2. Estas sesiones estarán bajo la orientación y acompañamiento del docente del área, quien brindará soporte pedagógico para facilitar la superación de las dificultades académicas.

Valoración del Plan de Mejoramiento:

Una vez el estudiante obtenga en el plan de mejoramiento académico una valoración final básica, alta o superior, se registrará en la plataforma institucional una calificación de 3.0, si la valoración alcanzada es baja pero superior a la obtenida durante el periodo se registrará la valoración más alta.

ARTÍCULO 26. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

Finalizado el cuarto periodo académico, y culminado el proceso de planes de mejoramiento, el estudiante que obtenga desempeño académico bajo en una o más asignaturas podrá participar en un proceso de actividades de nivelación final. La institución organizará un proceso de acompañamiento pedagógico con éste grupo de Estudiantes, adoptando un horario diferencial, en donde

se realizará el acompañamiento por parte del docente de cada asignatura quien deberá dejar registro escrito de las valoraciones obtenidas que deberán ser conocidas por el Estudiante. Una vez el estudiante obtenga en el proceso de nivelación final una valoración básica, alta o superior, se registrará en la plataforma institucional una calificación de 3.0 en la valoración final, si la calificación

obtenida es baja pero mayor a la obtenida durante el período, se registrará la valoración más alta.

ARTÍCULO 27. PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Posterior a la semana de actividades de nivelación, el Estudiante que persiste en las dificultades para alcanzar las competencias requeridas en hasta 2 (dos) asignaturas,

presentará una prueba de suficiencia en cada una de ellas, la asistencia a las actividades de nivelación será prerrequisitos para acceder a la presentación de las mencionadas pruebas.

ARTÍCULO 28. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Estos criterios hacen referencia a los aspectos a tener en cuenta en la promoción de los Estudiantes entre los grados de educación básica y media técnica tomando como referente fundamental el de garantizar el debido proceso y el conducto regular en la garantía del derecho a la educación de los Estudiantes, así como también el compromiso de la institución de apoyar, asesorar y acompañar a los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o convivenciales.

En el caso de la educación media técnica, de manera general la promoción responderá a los siguientes principios:

- ▶ **Evaluación semestral:** La promoción se realizará por año escolar, y las asignaturas correspondientes a la educación media técnica serán Semestralizadas. El promedio final de cada asignatura será el resultado de la suma de las notas parciales de cada uno de los semestres.
- ▶ Los Estudiantes que finalizado el primer semestre tengan asignaturas con desempeño bajo, podrán presentar sus actividades de nivelación en la semana propuesta para tal fin.

Además de lo anterior, las comisiones de evaluación tendrán en cuenta los siguientes criterios para definir la promoción al grado siguiente de un Estudiante:

1. La promoción se realizará por cada uno de los grados de la educación básica y media técnica ofrecidos por la institución.

2. Las asignaturas que determinarán la promoción serán las contenidas en el plan de Estudios y establecidas por la Ley 115/94 Art. 23 y 31.
3. El estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando haya aprobado todas las asignaturas contenidas en el plan de estudios del grado que cursó, es decir debe obtener como mínimo, un desempeño básico con valoración mínima de (3.0) tres cero.
4. Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando obtiene calificaciones iguales o superiores a tres cero (3.0) en todas las asignaturas después de finalizado el proceso de actividades de nivelación.
5. Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando obtiene calificaciones iguales o superiores a tres cero (3.0) en una o dos asignaturas, después de presentadas las pruebas de suficiencia,
6. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro. Se reprueba una asignatura con calificación de uno (1.0), cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria de ésta, previo seguimiento por parte de la institución educativa.

Parágrafo 1: El estudiante que repruebe una o más asignaturas por inasistencias no justificadas no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 2. El estudiante que reprobó el curso podrá cursarlo nuevamente en el Centro Integral José María Córdoba, previo análisis de su situación de convivencia durante el año escolar. En caso de que el

consejo directivo determine la necesidad de un cambio de ambiente escolar será remitido a la Dirección Local de Educación (DILE), para que sea reubicado.

ARTÍCULO 29. DE LA NO PROMOCIÓN

Un estudiante no será promovido al grado siguiente en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando obtiene calificaciones inferiores a tres cero (3.0) en tres o más asignaturas, después de finalizado el proceso de actividades de nivelación.
2. Cuando obtiene calificaciones inferiores a tres cero (3.0) en una o dos asignaturas, después de presentadas las pruebas de suficiencia.

3. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reintegro. Se reprueba una asignatura con calificación de uno (1.0), cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria de ésta; previo seguimiento de la institución educativa.
4. Cuando no justifique su inasistencia a las actividades de nivelación o pruebas de suficiencia.

ARTÍCULO 30. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Con el fin de incentivar el desempeño académico y la preparación para las Pruebas Saber, se establecen los siguientes criterios para otorgar estímulos a los estudiantes destacados en la realización de la Prueba Saber al finalizar el año escolar:

1. **Reconocimiento por participación en los simulacros de Pruebas Saber:** Se otorgará una **calificación de 5.0** a los estudiantes que presenten los diferentes simulacros de Pruebas Saber en una de las notas parciales correspondientes a las actividades de clase (70% de la valoración final) en todas las asignaturas del periodo en el que se realicen, como una forma de reconocer su esfuerzo y compromiso académico.

2. **Reconocimiento por desempeño destacado en la presentación de la Prueba Saber:** Se asignará una calificación de 5.0 en la realización de la Prueba Saber (20% de la valoración final) del cuarto periodo escolar a aquellos estudiantes de grado undécimo que obtengan una calificación igual o superior a los 300 puntos en las Pruebas Saber 11° aplicadas por el ICFES. Los estímulos serán asignados en las respectivas asignaturas, quedando reflejados en el sistema de evaluación del período correspondiente. La institución podrá destacar públicamente a los estudiantes que cumplan con estos criterios como parte de las estrategias de motivación y reconocimiento.

ARTÍCULO 31. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Para optar por el título de bachiller, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la institución y las normas legales vigentes:

1. **Cumplimiento del Sistema de Evaluación Institucional:** Haber cumplido con lo estipulado en el Sistema de Evaluación Institucional, alcanzando un promedio final igual o superior a 3.0 en todas las

1. asignaturas cursadas durante el grado 11° y los grados anteriores.
2. **Servicio Social Obligatorio:** Realizar y aprobar el Servicio Social Obligatorio en las actividades establecidas por la institución, cumpliendo con el número de horas y los lineamientos definidos en el Manual de Convivencia y las normas legales vigentes. El estudiante debe presentar la certificación correspondiente que acredite la culminación de este requisito. Los Estudiantes nuevos que

realizaron el servicio social deben traer la certificación expedida por el colegio de procedencia.

3. **Presentación de Certificados Escolares:** Presentar los certificados de estudios de los años escolares anteriores, garantizando que cumplen con los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la continuidad y culminación de la Educación Media.

ARTÍCULO 32. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE GRADÚAN EN LA EDUCACIÓN MEDÍA TÉCNICA

Con el propósito de reconocer el esfuerzo, el desempeño académico y el compromiso de los Estudiantes en su etapa escolar, se establecen los siguientes estímulos:

Mejor Bachiller: Se otorgará este reconocimiento al Estudiante que cumpla con los siguientes criterios:

1. Haber obtenido el promedio académico más alto durante los grados de la Educación Media Técnica.
2. Demostrar un comportamiento ejemplar en el ámbito escolar, reflejando valores como responsabilidad, respeto y liderazgo positivo.
3. Participar activamente en actividades institucionales, culturales, deportivas o sociales que fortalezcan el espíritu comunitario de la Institución.
4. Se debe considerar dentro de esta valoración la permanencia que el Estudiante haya tenido en la institución.

Mejor Prueba Saber 11°: Se reconocerá al estudiante con el mejor puntaje en las Pruebas Saber 11° por cada jornada.

Reconocimiento al Estudiante con Discapacidad o Capacidades y/o Talentos Excepcionales:

Se brindará un estímulo especial al Estudiante de inclusión que se gradúa considerando los siguientes criterios:

1. Superar con éxito las metas propuestas en su Plan Individual de Ajustes **Razonables (PIAR)** cuando aplique.
2. Demostrar un desempeño académico y convivencial superior durante el año escolar.
3. Demostrar esfuerzo, perseverancia y compromiso en su proceso académico, logrando un avance significativo en el desarrollo de sus habilidades y competencias.
4. Participar activamente en la vida escolar, contribuyendo a la construcción de una comunidad inclusiva y respetuosa.

Perfil Cordobista: Se entregará éste reconocimiento al Estudiante que de cada curso de grado once que se destaque por su desempeño de manera integral, es decir, no sólo por su rendimiento académico sino por reflejar de manera permanente en su comportamiento el sentido de pertenencia hacia su colegio y sus valores institucionales.

Los estímulos serán entregados durante la ceremonia de graduación, con el objetivo de reconocer públicamente el esfuerzo y el logro de estos estudiantes. Los galardones pueden incluir diplomas, menciones honoríficas, medallas o apoyos académicos para la educación superior, según lo determine la institución.

TÍTULO IV. DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES

ARTÍCULO 33. REFERENTES CONCEPTUALES

Para efectos del presente capítulo se definen los siguientes conceptos desde el Decreto 1421 de 2017.

1. **Educación Inclusiva:** Proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo
2. **Discapacidad:** Desde el Decreto 089 del 2023, se comprende la discapacidad como: “Un complejo conjunto de condiciones creadas por el entorno social que hacen que las personas experimenten barreras para desempeñarse libremente en situaciones vitales que involucran el mundo físico natural y el entorno creado por los seres humanos”.
3. **Estudiante con discapacidad:** El Estudiante con discapacidad es una persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de

equidad de oportunidades e igualdad de condiciones

4. **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables):** Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los Estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.
5. **DUA (Diseño Universal del Aprendizaje):** Comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los Estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
6. **Ajustes Razonables:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada Estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del

1. estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se

encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

ARTÍCULO 34. GENERALIDADES

Según lo dispuesto en el Decreto 1421 el Estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o informe pedagógico. En caso de que el Estudiante no cuente con diagnóstico médico, se deberá proceder con la matrícula y con el registro en el SIMAT con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

Parágrafo 1: El Estudiante que cuente con diagnóstico médico requerirá de proceso de valoración pedagógica realizada por docente de aula, docente de apoyo pedagógico, mediador pedagógico y comunicativo u orientador escolar (dependiendo de los casos) para su respectiva caracterización,

determinación de ajustes razonables, apoyos y formas de evaluación, consolidando de este modo el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Parágrafo 2: Para el Estudiante que no cuente con diagnóstico médico, se realizará también proceso de valoración pedagógica, caracterización de habilidades, barreras y dificultades, y se establecerá proceso de **flexibilización curricular** en metodología y procesos de evaluación en aula en cada una de las asignaturas dependiendo de las necesidades de apoyo que requiera; al contar ya con diagnóstico médico se procederá a la construcción y elaboración del PIAR.

Parágrafo 3: En el caso de que el estudiante con discapacidad se vincule al sistema educativo de manera extemporánea se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración del PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia.

ARTÍCULO 35. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Decreto 1421 de 2017 menciona: “Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del Estudiante”; esto quiere decir, que los Estudiantes con discapacidad se regirán por las disposiciones establecidas para todos los estudiantes, y deberá contemplar además los procesos de flexibilización curricular dispuestos en los PIAR, así como la trayectoria educativa, el riesgo de deserción escolar, las situaciones de repitencia, entre otros.

Parágrafo 1: En el caso de que el Estudiante con discapacidad no cumpla con lo dispuesto en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), es decir, que a pesar del proceso de flexibilización generado y los ajustes razonables y apoyos implementados no cumpla con sus deberes académicos y mínimos dispuestos, se revisará el caso en el espacio de la comisión de evaluación y promoción para determinar la aprobación o no del año escolar.

El proceso de evaluación de los Estudiantes con discapacidad deberá ser coherente con lo planteado en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) del estudiante, y deberá

tener en cuenta la valoración pedagógica y caracterización inicial generada (habilidades, intereses, barreras, ritmos y estilo de aprendizaje). Es necesario tener en cuenta los principios planteados desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), en lo que a procesos evaluativos se refiere,

particularmente desde el segundo principio, en donde, se plantea que es necesario proporcionar a los estudiantes múltiples formas de expresión del conocimiento que han construido.

TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE LA JORNADA NOCTURNA Y MANZANAS DEL CUIDADO

ARTÍCULO 36. DEFINICIÓN

El Colegio ofrece el programa escolar de educación para jóvenes y adultos EPJA, como servicio público educativo regido por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. Su propuesta pedagógica está basada en un currículo flexible y pertinente, organizado en

acciones formativas que se centran en las características y potencialidades propias de este tipo de población.

De acuerdo con lo anterior la EPJA nuestra Institución, ofrece programas de alfabetización, educación básica y media organizada en ciclos de la siguiente forma:

CICLOS	EQUIVALENCIA A GRADOS
I	1°, 2° y 3° Básica- Alfabetización
II	4° y 5° Básica
III	6° y 7° Básica
IV	8° y 9° Secundaria Básica
V	10° Media
VI	11° Media

De igual manera, los principios básicos sobre los que se cimenta la educación de jóvenes y adultos son el desarrollo humano integral, la pertinencia, la flexibilidad y la participación.

Por otra parte, el Colegio Centro Integral José María Córdoba, desde su programa de educación para jóvenes y adultos, acoge en el año 2023 el proyecto Manzanas del Cuidado de la localidad de Tunjuelito proveniente del acuerdo 893 de 2023 aprobado por el Concejo de Bogotá, en el cual se institucionaliza el Sistema Distrital del cuidado; es así como, recibe a mujeres y hombre cuidadores para ofrecerles la posibilidad de culminar sus estudios en básica primaria, básica secundaria

y media, mediante un programa flexible los sábados, atendiendo el calendario escolar que rige para las instituciones públicas en Bogotá. En esencia el programa busca equilibrar la carga de mujeres y hombres cuidadores, quienes producto de haber dedicado parte de sus vidas al cuidado de una o varias personas, descuidaron sus proyectos personales, entre esos, poder concluir su formación escolar. De acuerdo con lo establecido por el Sistema Distrital del cuidado, los tres objetivos que persiguen son reconocer el trabajo de cuidado a las personas que lo realizan; redistribuir el trabajo de cuidado entre hombres y mujeres y, reducir los tiempos de trabajo de cuidado no remunerado a las personas cuidadoras.

Las manzanas del cuidado son una de las formas de operación del Sistema Distrital de Cuidado. Son áreas de la ciudad en las que se concentra infraestructura y servicios para atender de manera próxima y simultánea a las cuidadoras y a sus familias.

En las Manzanas del Cuidado las cuidadoras tienen tiempo y servicios gratuitos para que puedan cumplir los sueños que pusieron en pausa por la sobrecarga en los trabajos de cuidado.

La evaluación dentro del proceso pedagógico de la jornada nocturna y el programa “Manzanas del Cuidado” es entendida como el ejercicio de emitir juicios de valor sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las competencias cognitiva, procedimental, comunicativa y actitudinal de los educandos la cual es atribuible al proceso pedagógico.

ARTÍCULO 37. PROPÓSITOS

La evaluación pretende:

1. Ofrecer al Estudiante la oportunidad para aprender del acierto y del error en general de la experiencia.
2. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar su práctica pedagógica.
3. Determinar la obtención de los logros definidos en atención a las características del estudiante.
4. Definir el avance en los procesos desarrollados por los estudiantes según sus capacidades.
5. Estimular el afianzamiento de valores y aptitudes.
6. Favorecer el desarrollo de las competencias interpretativas, argumentativas, propositivas e inferenciales.
7. Identificar características personales.
8. Contribuir en la identificación de dificultades y limitaciones para consolidar logros del proceso formativo.
9. Servir de instrumento para la promoción.

ARTÍCULO 38. GENERALIDADES

El consejo académico del Colegio Centro Integral “José María Córdoba” jornada nocturna, establece los siguientes criterios para la evaluación:

1. La evaluación debe ser un proceso integral que contemple todas las dimensiones del desarrollo del Estudiante. En este caso las dimensiones cognitiva, procedimental, comunicativa, actitudinal.
2. La evaluación debe ser continua, es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar las fortalezas y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada Estudiante.
3. La evaluación será cuantitativa medirá la calidad de lo que logre el Estudiante, más que la cantidad de lo que hace en su proceso de autoconstrucción, de acuerdo a la escala nacional de evaluación y promoción.
4. La evaluación del proceso integral del Estudiante en sus diferentes dimensiones se realiza con referencia a los desempeños de cada asignatura y a las competencias básicas.
5. Los resultados de la evaluación se expresarán en informes descriptivos de fácil comprensión que permitan apreciar las fortalezas y dificultades que presenten los Estudiantes.
6. Los medios empleados para la evaluación serán: pruebas, talleres, observación directa, sustentaciones orales, entre

otras. Los procesos serán: observación, interpretación, comprensión, análisis, síntesis, crítica y aplicación, entre otras

7. El seguimiento de cada estudiante se registrará durante cada periodo en planilla de acuerdo a las especificaciones acordadas por la Institución y la entidad sistematizadora.
8. Durante la evaluación de cada periodo, el docente programará como parte de las labores normales del curso, las actividades grupales, individuales o de apoyo que se requieran para superar las debilidades en la consecución de los objetivos planteados por parte de los estudiantes. De igual manera, se podrán programar actividades de profundización, investigación o prácticas con los educandos que alcancen resultados excelentes con el fin de consolidar sus avances.
9. Las estrategias de apoyo para los estudiantes con debilidades en su

formación serán concertadas durante el desarrollo de cada periodo, dejando constancia escrita de su ejecución.

10. Al término del último bimestre para la evaluación de un determinado ciclo, se deberán analizar los informes periódicos, para emitir un concepto evaluativo integral de carácter formativo no acumulativo.
11. Los criterios de evaluación para la población con discapacidad se diseñan de acuerdo a los diagnósticos que se presenten respecto al tipo de discapacidad del estudiante. En todo caso, su plan curricular estará ajustado al PIAR diseñado por el grupo de docentes.
12. El registro escolar de valoración final además de los datos de identificación contendrá la valoración de cada asignatura en todas las dimensiones acordadas por la institución y se expresará de acuerdo con siguiente escala:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SUS EQUIVALENCIAS		
ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	ESCALA CUANTITATIVA
SUPERIOR	DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
ALTO	DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
BÁSICO	DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
BAJO	DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

La Tabla muestra la Escala Nacional y las equivalencias con la escala institucional y además se crea una escala cuantitativa para

efectos de la elaboración de estadísticas del avance integral de los estudiantes de ciclos, niveles y de la institución en general.



ARTÍCULO 39. COMPETENCIAS QUE SE EVALÚAN EN CADA PERIODO

DESEMPEÑOS COGNITIVOS

- * Se basa en la capacidad que tiene el o la estudiante para procesar información, es decir, un proceso del pensamiento en el cual es posible evidenciar habilidades para interpretar, discernir, aplicar, resolver problemas y memorizar entre otras.

DESEMPEÑOS PROCEDIMENTALES

- * Se trata de lo práctico, aquí el o la estudiante, se encuentra en el escenario de la aplicación del saber, es decir, la puesta en escena de los conocimientos pertinentes que han sido apropiados. Es aquí, donde la teoría cobra sentido y se vuelve una sola con la práctica.

DESEMPEÑOS ACTITUDINALES

- * Es la disposición a la clase, en la cual se conjugan elementos como el uso de un lenguaje respetuoso y pertinente, la capacidad de trabajo, las asistencia, puntualidad y responsabilidad en su proceso formativo.

DESEMPEÑOS COMUNICATIVOS

- * El estudiante fortalece su capacidad para comunicar los conocimientos adquiridos, a la vez que comprende distintas formas de expresión (leer, hablar, escribir, escuchar) de manera que las puede utilizar para argumentar.

Autoevaluación:

se concebirá como un proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y retroalimentación que realizan los estudiantes, con el fin de

identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo que garantice mejores niveles de desempeño.

ARTÍCULO 40. PORCENTAJE ASIGNADO A CADA PERIODO Y COMPETENCIA

De acuerdo a la descripción anterior se establecen los siguientes porcentajes de valoración para cada periodo y competencia:

Básica primaria y Educación Básica (ciclos I, II, III y IV)

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO	CUARTO PERIODO
25%	25%	25%	25%

Educación Media (ciclos V y VI)

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO
50%	50%

Valoración porcentual para cada competencia

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	COMUNICATIVO	ACTITUDINAL	AUTOEVALUACIÓN
25%	25%	25%	15%	10%

ARTÍCULO 41. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción serán organizadas una para cada ciclo lectivo, por el consejo académico y estarán conformadas por el rector o su delegado, 3 profesores, incluido el director de grupo, él o la orientadora y opcional un padre de familia (No docente). Terminado cada periodo y/o corte, las comisiones de evaluación deberán realizar un análisis de los resultados con el fin de orientar y corregir oportunamente las situaciones de bajo desempeño en el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, especialmente, cuando haya un alto porcentaje de no aprobados.

Casos que deben ser analizados por las comisiones de evaluación y promoción.

1. El análisis integral de los y las estudiantes en los aspectos académicos y convivenciales, destacando cualidades y opciones de mejoramiento de los mismos.
2. Estudiantes que presenten desempeño bajo en la consecución de los indicadores de logro y logro de dos o más asignaturas.
3. Estudiantes que presentan comportamientos inadecuados e incumplen las normas del Manual de Convivencia en forma reiterada.
4. Estudiantes cuya inasistencia supere el 25 % de fallas.

Estudio de los casos para la comisión de evaluación y promoción

1. Serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción los Estudiantes

que presenten dificultades en la consecución de sus aprendizajes, después de realizadas las actividades de apoyo; se anexará constancia de las mismas.

2. Los Estudiantes que en forma reiterada hayan mostrado comportamientos inadecuados que atenten contra la sana convivencia, infringiendo las normas. Se anexará el observador del Estudiante donde estarán escritas las conductas inadecuadas, las acciones correctivas y los resultados de estas.
3. Los Estudiantes que presenten una inasistencia superior o igual al 25%, anexando el seguimiento diario de inasistencia o los registros reportados en cada trimestre y las excusas.
4. Estudio de las solicitudes de promoción anticipada que presenten los estudiantes.

Presentación de los casos

1. El director de grupo hará la presentación de los casos, sustentándolo con la información que le han suministrado los profesores de las diferentes áreas, los informes de evaluación y las actas de recuperación y/o actividades de apoyo.
2. Cuando el Estudiante es llevado a la comisión de evaluación y promoción por conductas inadecuadas o por inasistencia, la presentación la hará la coordinación de convivencia, sustentándola con el seguimiento registrado en el observador del estudiante en caso de conductas inadecuadas, el control diario de

1. asistencia si fuera por fallas y los registros de evaluación con el acumulado de faltas.

Funcionamiento

1. Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán al finalizar cada uno de los periodos del año escolar para analizar a estudiantes con insuficiencias y deficiencias en cualquier de las asignaturas, desarrollo o dimensiones.

2. Debe elaborarse un cronograma donde aparezca la fecha y la hora en las cuales se reunirán las comisiones de evaluación y promoción para el análisis de cada uno de los cursos del ciclo correspondiente, recomendar actividades de refuerzo y superación, acordar compromisos con los involucrados y el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 42. DE LA PROMOCIÓN

La promoción es entendida como el avance que el estudiante ha logrado en su proceso de formación integral, hasta la consecución de los desempeños previstos en las asignaturas de un ciclo acorde a lo determinado en el Decreto 3011 de 1997, Decreto 1290 de 2009 y demás normas afines.

El consejo académico establece los siguientes criterios para la promoción

1. Serán promovidos al siguiente ciclo académico o al título de bachilleres, los Estudiantes que hayan superado los logros mínimos con valoración de superior, alto, básico, en cada una de las asignaturas y asistido mínimo al 75 % de las actividades pedagógicas programadas para cada una de las asignaturas, previo estudio de la comisión de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 43. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se llevará a cabo al finalizar el primero o segundo bimestre con el fin de permitir al estudiante la nivelación de los desempeños previstos para el ciclo siguiente al cual se promueven teniendo en cuenta las disposiciones del MEN en este aspecto. De acuerdo a lo anterior, la promoción anticipada aplicará para los ciclos 1 al 4. Para el ciclo 5 no habrá promoción por ser semestralizado. En el caso de los ciclos 1 al 3, la promoción se debe solicitar antes de finalizar el primer periodo, en el caso de ciclo 4, antes de finalizar el segundo periodo, con el fin de que, si se aprueba, el estudiante pueda iniciar el siguiente semestre con el grupo que llegue a ciclo 5.

La promoción anticipada se solicitará mediante oficio escrito antes de finalizar el periodo respectivo. En caso de que el estudiante sea menor de edad, la solicitud deberá ser avalada con la firma de acudiente. Un estudiante podrá solicitar la promoción anticipada, cuando se evidencie superación de los desempeños en todas

las asignaturas valoradas con DESEMPEÑO SUPERIOR O ALTO, para el ciclo que cursa, a través del análisis hecho por la Comisión de evaluación y promoción previo conocimiento de la reglamentación emanada de MEN. La comisión de evaluación y promoción elaborará un acta con concepto favorable o desfavorable indicando la fecha, nombres y apellidos de los estudiantes, el concepto y la firma de los miembros de la comisión. Esta acta se entregará a coordinación académica con copia a secretaria académica y consejo directivo y se comunicará a los profesores del nuevo grado.

Parágrafo 1: La comisión de evaluación y promoción estará facultada para habilitar la presencia en ceremonia de proclamación de bachilleres, a aquellos estudiantes que tengan faltas reiteradas que afecten la convivencia social de la institución y que estén descritas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 44. PLAN DE MEJORAMIENTO

Los Estudiantes que al finalizar cada periodo no alcancen los desempeños mínimos establecidos en las asignaturas o áreas del plan de estudio, tendrán derecho a recibir el plan de mejoramiento por parte del docente titular y contarán con 15 días, a partir del cierre del periodo para presentar y sustentar el mismo.

El plan de mejoramiento tendrá los siguientes criterios:

1. Nombre de la asignatura o área
2. Fecha de presentación
3. Indicadores no alcanzados
4. Metodología
5. Actividades a desarrollar
6. Criterios de evaluación
7. Bibliografía

ARTÍCULO 45. DE LA REPROBACIÓN

La comisión de evaluación y promoción establece los siguientes criterios para la reprobación de una asignatura o del año escolar:

1. Reprobación de una asignatura
 - Se reprueba una asignatura cuando persiste el desempeño bajo en la consecución de los aprendizajes, previo estudio y confirmación por parte de la comisión de evaluación y promoción con el debido seguimiento de la ejecución de las actividades de apoyo en cada periodo y de las actividades de recuperación complementarias realizadas al finalizar el semestre o año lectivo.
 - La inasistencia al 25 % o más a las actividades pedagógicas programadas para una asignatura y que se encuentren reportadas y registradas en los informes periódicos de evaluación, con el correspondiente estudio y confirmación de las comisiones de evaluación y promoción.
2. Se reprueba el ciclo escolar
 - Cuando al finalizar el semestre en el caso de la media o el año lectivo en los ciclos I, II, III y IV, el estudiante haya reprobado tres o más asignaturas con desempeño bajo.
 - El Estudiante que por inasistencia haya reprobado tres o más asignaturas al totalizar las ausencias hasta el cuarto (4) periodo en la educación básica y el segundo (2) periodo en la educación media, perdiendo el derecho a las actividades de recuperación.
 - Cuando el estudiante reprueba dos asignaturas por desempeño bajo y una por inasistencia.
 - Cuando el Estudiante reprueba una asignatura por desempeño bajo y dos por inasistencia.
 - Si el estudiante mantiene el desempeño bajo en las dos asignaturas al finalizar el proceso de recuperación del ciclo o año escolar.

ARTÍCULO 46. BOLETINES Y CERTIFICADOS DE CADA PERIODO Y CICLO

Las valoraciones de cada una de las asignaturas de cada ciclo serán consignadas en planillas (registro de evaluación) acordadas para tal fin con la empresa encargada de la sistematización de la evaluación, los registros se subirán al final de cada periodo a la plataforma en fechas acordadas para

tal fin, el registro de evaluación, contiene además de la valoración bimestral académica de cada asignatura la inasistencia de cada Estudiante. El registro final de evaluación será consignado en un boletín final individual y en libros semestrales para educación Media (ciclos 1 y 2) y en

anuales para la educación básica primaria (ciclo 1.0 y 2.0) y básica secundaria (ciclo 3.0 y 4.0) que pasarán a formar parte del archivo de secretaria académica del plantel.

Los certificados de periodos de ciclos y constancias de estudios, serán expedidos por la secretaria Académica del plantel previo lleno de requisitos.

ARTÍCULO 47. TÍTULO DE BACHILLER

Se otorga el título de bachiller académico a los Estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Culminar satisfactoriamente la educación media, es decir, haber cursado y alcanzado todos los logros propuestos en las diferentes áreas y asignaturas de los Ciclos V y VI.

2. Haber realizado el servicio social obligatorio.
3. Contar con la documentación completa en los archivos institucionales.
4. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

ARTÍCULO 48. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

La jornada nocturna de la institución otorga los siguientes estímulos y reconocimientos:

1. Mención de honor a los estudiantes que se destacaron durante el periodo por su rendimiento académico.

Menciones de honor al finalizar el ciclo para los estudiantes que se destacaron por:

1. Excelencia académica
2. Convivencia Social
3. Liderazgo y colaboración

4. Superación personal

Por resolución de Rectoría, en la ceremonia de proclamación de bachilleres se otorgan los siguientes reconocimientos:

1. Distinción mejor ICFES
2. Distinción mejor bachiller
3. Distinción por sentido de pertenencia a los estudiantes que iniciaron y finalizaron su proceso formativo en la jornada nocturna

ARTÍCULO 49. DEL REINICIO DEL AÑO ESCOLAR PARA REPROBADOS O RETIRADOS

1. Pueden reiniciar el año escolar en la institución los estudiantes reprobados, siempre y cuando hayan demostrado excelente o buen comportamiento en el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.

2. Los Estudiantes que se hayan retirado y hayan observado excelente o buen comportamiento antes de su retiro, previo estudio del seguimiento por parte de la comisión de Evaluación y Promoción.



TÍTULO VI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 50. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

A continuación, se formulan las acciones de seguimiento y acompañamiento, con las cuales se comprometen los docentes y directivos docentes en el proceso pedagógico de los Estudiantes:

1. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, equipos pedagógicos, estudiantes, padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en diversos aspectos, así como evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.
2. El departamento de orientación será apoyo importante en este proceso, las comisiones de evaluación y promoción, el comité de convivencia y el consejo académico serán los garantes de dicho(s) derecho(s).
3. El consejo académico definirá criterios y estrategias de apoyo a los estudiantes que poseen dificultades en el logro de las competencias propuestas para el grado escolar que cursa.
4. Los docentes, docentes de apoyo pedagógico, orientadores y directivos docentes definirán planes de mejoramiento y de apoyo a los estudiantes que lo requieran a través de las reuniones de grado que se realizan semanalmente y podrán contar con la participación de padres y estudiantes que presenten dificultades.
5. Los directores de curso, coordinadores y docentes en general convocarán citaciones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten bajos niveles académicos y/o convivenciales, para definir conjuntamente estrategias y compromisos.
6. Cuando el estudiante repruebe una o más asignaturas por periodo, deberá firmar compromiso académico, con presencia del acudiente y director de grupo. El departamento de orientación escolar, el docente de apoyo pedagógico, la coordinación académica y el consejo académico participarán y apoyarán las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de las competencias y desempeños de los estudiantes con dificultades de aprendizaje. Además, se dejará registro de lo actuado.

ARTÍCULO 51. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el Estudiante no pueda presentarse a las evaluaciones bimestrales en los diferentes periodos, a las actividades de nivelación programadas y/o a algunas actividades académicas desarrolladas durante el periodo. Para los casos de situaciones pedagógicas pendientes, el acudiente hará la petición por escrito con

los soportes respectivos ante la coordinación convivencia; desde allí se generará la excusa y se orientará el procedimiento a seguir en cada caso, de manera particular.



ARTÍCULO 52. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La atención a las reclamaciones de los padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y/o promoción se llevará a cabo a través del diálogo respetuoso y aclaraciones, agotando las siguientes instancias:

1. Profesor de la asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinación académica y/o convivencial según corresponda.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 53. REVISIÓN DE CALIFICACIONES PARCIALES O FINALES

El Estudiante puede solicitar por escrito al docente de la asignatura la revisión de su calificación dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de informes académicos. Las reclamaciones referentes a las notas finales deben hacerse por escrito a la comisión de evaluación y/o promoción, especificando las inconformidades máximo tres días hábiles siguientes al día de la publicación de las calificaciones en referencia, si la comisión lo considera meritorio nombrará uno o dos nuevos

docentes evaluadores quienes diseñaran una prueba escrita diferente a las aplicadas por el docente de la asignatura, pero teniendo en cuenta el plan de estudios de dicha asignatura, la mencionada prueba se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la comisión y previo concepto de coordinación académica. La calificación obtenida será la otorgada por el o los nuevos evaluadores según la revisión de la prueba, en el caso de que la valoración sea inferior, se mantendrá la nota obtenida inicialmente.

ARTÍCULO 54. ACLARACIÓN DE CALIFICACIONES

Pasada la fecha para corregir notas por revisión (8 días hábiles después de la publicación de notas), los profesores no podrán hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos, con reconocimiento expreso

del docente en carta dirigida a la comisión de evaluación y/o promoción, radicado en coordinación académica. Los cambios de calificaciones no pueden ser autorizados cuando se ha pasado la fecha.

ARTÍCULO 55. SITUACIONES ESPECIALES

La institución define como situaciones especiales las siguientes:

Cuando un Estudiante ingresa a la institución una vez iniciado el año lectivo, deberá presentar las certificaciones de notas pendientes, exceptuando una situación de fuerza mayor. En tal caso, el Estudiante deberá realizar los planes de mejoramiento de cada periodo transcurrido de donde se generará la valoración de las asignaturas.

En el caso de presentarse traslados de jornada, la valoración será el promedio del reporte parcial de notas de las asignaturas del periodo generado en su jornada de origen con las valoraciones obtenidas en la jornada de destino. Si no existe el reporte total, la valoración estará a cargo en la jornada de destino. En el caso de los estudiantes con incapacidad médica prolongada, el acudiente deberá entregar a coordinación académica, la petición por escrito con los soportes

respectivos, para tramitar la correspondiente excusa y desde allí se generará un plan consensuado de acción a seguir, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas. Los Estudiantes de educación media técnica pueden enfrentar situaciones excepcionales que les impide cumplir con la jornada extendida. Por lo tanto, se establece que

los padres de familia presenten la solicitud por escrito con el soporte pertinente de una institución reconocida y certificada donde especifique claramente la condición para la flexibilización curricular. Está situación será atendida inicialmente por orientación quien remitirá el caso al consejo académico para su aprobación.

TÍTULO VII DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 56. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los boletines se expedirán de acuerdo con el orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales descritas en el Art. 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 para educación inicial, básica y media técnica de la siguiente manera:

Educación Inicial: Grados jardín y transición

Valorar y ajustar los informes académicos de acuerdo a los siguientes ejes integradores; en los cuales se utilizará una escala cualitativa y el informe será de carácter descriptivo.

1. Desarrollo social y personal en la primera infancia.
2. Expresión en la primera infancia: Comunicación a través de los lenguajes y los movimientos.
3. Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia.

Educación básica: Grados primero a noveno

Valorar y ajustar los informes académicos de acuerdo con el orden y estructura de las asignaturas obligatorias y fundamentales para educación básica, así:

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
3. Educación artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes
6. Educación religiosa
7. Lengua castellana
8. Idioma extranjero (inglés)

9. Matemáticas

10. Tecnología e Informática

Educación media: Grados décimo y once

Valorar y ajustar los informes académicos de acuerdo al orden y estructura de las asignaturas obligatorias y fundamentales para la educación media técnica e incluir:

1. Ciencias naturales y educación ambiental
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
3. Educación artística y cultural
4. Educación ética y en valores humanos
5. Educación física, recreación y deportes
6. Educación religiosa
7. Lengua castellana
8. Idioma extranjero (inglés)
9. Matemáticas
10. Tecnología e Informática
11. Ciencias económicas y políticas
12. Filosofía
13. Química
14. Física

Las asignaturas de la línea de profundización de la educación media técnica por semestre serán:

1. Asignaturas de media técnica
2. Se deberá tener en cuenta la valoración integral de las competencias y los desempeños cognitivo, procedimental, comunicativo y actitudinal, para lograr

1. una educación que integre los distintos aspectos propios del individuo, contenidas en la concepción de desarrollo del ser humano del presente documento.
2. Los informes académicos incluirán de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no una asignatura.

Deberán incluir:

1. Los desempeños cognitivos, procedimentales, comunicativos y actitudinales para cada grado escolar y cada asignatura o ejes integradores.
2. Las valoraciones cuantitativas y cualitativas definitivas de cada área o eje y de convivencia social obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia con el Sistema Nacional.

3. El número de inasistencias a clase justificadas e injustificadas.
4. En el quinto informe, para el caso de la educación básica y media, que corresponde al informe final se incluirá: la valoración definitiva de las asignaturas que contiene el plan de estudios (promedio aritmético de las valoraciones de cada periodo), en caso de haber presentado prueba de suficiencia, su promoción o no al grado siguiente y una columna con la homologación de sus valoraciones a la escala de valoración nacional.
5. A los estudiantes a quienes se les realice ajustes razonables curriculares se les entregará un informe anual de competencias; además del informe académico.

ARTÍCULO 57. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Para la educación inicial, la educación básica y la media técnica, el año lectivo constará de cuatro periodos académicos distribuidos proporcionalmente cada uno, por tanto, habrá cuatro entregas de informes académicos a los estudiantes y Padres de Familia durante el año escolar. Estos informes parciales darán cuenta de los desempeños valorados en cada periodo y un quinto informe final, que dará cuenta de las valoraciones finales de cada asignatura y/o dimensión e incluirá las competencias abordadas en el año escolar; este informe final se ajustará con la homologación a nivel Nacional de lo establecido en el decreto 1290/09.

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación. Se institucionalizará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa. El consejo académico y la coordinación académica realizarán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.

ARTÍCULO 58. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta que el presente documento ha sido el producto de la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al mismo, deberán contar con la participación de los mismos estamentos. El colegio está dispuesto a recibir todas las observaciones y recomendaciones que los distintos estamentos educativos hagan con relación a la aplicación de este nuevo sistema de evaluación. Se hará un monitoreo constante

de las fortalezas y/o debilidades del presente sistema de evaluación, con el objeto de mejorarlo hacia el futuro. Ordenar la publicación y entrega del presente acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del colegio para su conocimiento y socialización. Solicitar a la rectora de la Institución expedir la Resolución para adoptar las modificaciones al presente Sistema Institucional de Evaluación. El presente acuerdo hará parte integral del proyecto educativo institucional PEI.